

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

Elaboradas en enero de 2019

y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA,  
SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA  
CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE  
CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

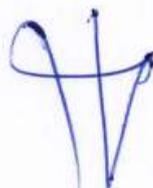
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

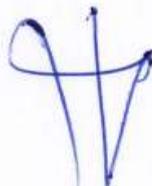
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
RUC N° : 20200949405  
Domicilio legal : Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141 – Plaza de Armas Llama  
Teléfono : 076 – 633678  
Correo electrónico : -----

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 6,351,975.72 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 72/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 6,351,975.72 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 72/100 Soles)</b>	<b>S/ 5,716,778.15 (Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta Y Ocho Con 15/100 Soles)</b>	<b>S/ 6,987,173.29 (Seis Millones Novecientos Ochenta Y Siete Mil Ciento Setenta Y Tres Con 29/100 Soles)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RGM N° 029-2024-MDLL/GM/DASC-04.10.2024.  
Documento y fecha de aprobación del expediente : RG N° 110-2021-MDLL/GM-

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico 14.10.2021.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RG N° 026-2024-MDLL/GM/DASC-27.09.2024.  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Contratación Menor a 8 UIT - Orden de servicio N° 078-2024

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.}

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Tesorería de la Municipalidad Distrital de LLama  
Recoger en : Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141 – Plaza de Armas Llama  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Soles  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 Soles  
Digital: S/ 10.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Resolución de contraloría n° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (El postor ganador de la Buena Pro, podrá solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32103 y la Ley 32077-2024)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Distrital de Llama ubicado en la Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141 – Plaza de Armas Llama

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

59

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

##### 3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

##### 3.1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

El presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada del Distrito de Llama, Específicamente de los pobladores de la ciudad de Llama, conjuntamente con las autoridades del Distrito, los cuales gestionaron el apoyo financiero ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

La Municipalidad Distrital de Llama, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto.

La Municipalidad a través del proyecto de pavimentación, intenta incorporar una nueva forma de mejorar el desarrollo urbano de su localidad en las áreas de servicio público consolidando de este modo su aspecto urbanístico, paisajista, etc., articulando para ello la participación de diferentes actores (Estado-Municipio-Población), buscando elevar la calidad de vida de las familias de este sector e incentivando y promoviendo la participación ciudadana en la solución a sus problemas.

El propósito del proyecto está orientado a reducir el déficit de calles y pasajes sin pavimentación de la localidad de llama, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas, el ornato de la localidad, su desarrollo urbano y los servicios; fortalecer el nivel social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno.

El proyecto ha generado una respuesta favorable y positiva de las diferentes instituciones, entidades y organizaciones públicas y privadas del Distrito de llama, debido a que su concepción surge de una necesidad sentida por muchos años de la población de dicha zona, la misma que está relacionada con la problemática de la transitabilidad y accesibilidad vehicular y peatonal a las viviendas de la capital del Distrito y que actualmente se ve restringida por las deficiencias de la infraestructura vial existente.

La participación de las entidades involucradas en el presente proyecto son las siguientes:

- La Municipalidad Distrital de Llama, quien tiene la responsabilidad de la identificación real de la zona donde se ejecutará el proyecto, precisando el barrio, el nombre de las calles y número de calles a intervenir, y las características de las intervenciones a realizar.
- El Ministerio De Vivienda Construcción Y Saneamiento, a través del programa integral de mejoramiento de barrios y pueblos cuyo objetivo es brindar asistencia técnica y cofinanciamiento para proyectos y quien financiará el 100% la inversión de la obra.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA RELACIONADOS CON EL PROYECTO:

1



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

58

El Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897, Se enmarca en:

- El objetivo de la Municipalidad Distrital de Llama en el presente año 2024 parte de su presupuesto es a promover e impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el Sistema Urbano Nacional en un marco de gestión eficiente y eficaz.
- En la Política de la Municipalidad o Gobiernos Locales de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades establece como uno de los objetivos generales, mejorar o recuperar áreas urbanas en proceso de consolidación, sub utilización o deterioros, con fines de producción urbana integral. Adicionalmente, define como uno de sus objetivos específicos el promover la complementación habitacional con servicios públicos, equipamiento e infraestructura urbana.

En las bases para la superación de la pobreza, el mismo que señala que el principio en que debe sustentarse la reducción de la pobreza, y en el que el Gobierno en sus diferentes niveles debe aplicar son, entre otros, la universalización de los servicios básicos y una mejora sustantiva de su calidad un proceso de descentralización y manejo eficiente del gasto y la inversión social, la participación y acceso de las personas en situación de pobreza a canales de participación, para que sus demandas sean atendidas y tengan la capacidad para salir de la pobreza por sus propios medios, y un soporte institucional que permita la integridad de las acciones en un marco de coordinación y concertación local.

Asimismo, el Proyecto forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Llama. Su formulación y contenido se enmarca en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública. El área de estudio, abarca un área aproximada de 12.49 ha., dividido en las siguientes calles:

- Jr. Jose Carlos Mariátegui.
- Jr. 18 de Abril (Sector Ilirca)
- Av. Simón Bolívar.
- Pasaje 01.
- Pasaje 02.
- Jr. San José.
- Jr. San Juan.
- Jr. San Martín.
- Jr. Alfonso Ugarte: incluye Calle 01 y Calle 04.
- Jr. San Lorenzo.
- Calle 10 de Agosto.
- Jr. 07 de Junio.
- Calle Bolchevique.



### 3.1.3. FINALIDAD PÚBLICA.

La ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", permitirá mejorar la accesibilidad vehicular y peatonal hacia las viviendas de la localidad de Llama, y fortalecer el tejido social y la organización local para mejorar la calidad ambiental del entorno y de esta manera contribuir con mejorar la calidad de vida de la población.

### 3.1.4. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a la empresa o consorcio que se encargará de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en estricto cumplimiento con Expediente Técnico de obra aprobado.

*Jaw*

*W*

*d*

57

### 3.1.5. MARCO LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución de la obra, liquidación y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría n° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba directiva N° 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1553 - decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

### 3.1.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El distrito de Llama, es uno de los distritos de la provincia de Chota, ubicada en el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional de Cajamarca. Limita por el norte con el distrito de Querocoto; por el este, con el distrito de Huambos; por el sur, con la provincia de Santa Cruz; y por el oeste, con los distritos de Miracosta, Tocomoche y Chongoyape.

#### Ubicación Política.

Distrito : Llama  
Provincia : Chota  
Departamento : Cajamarca

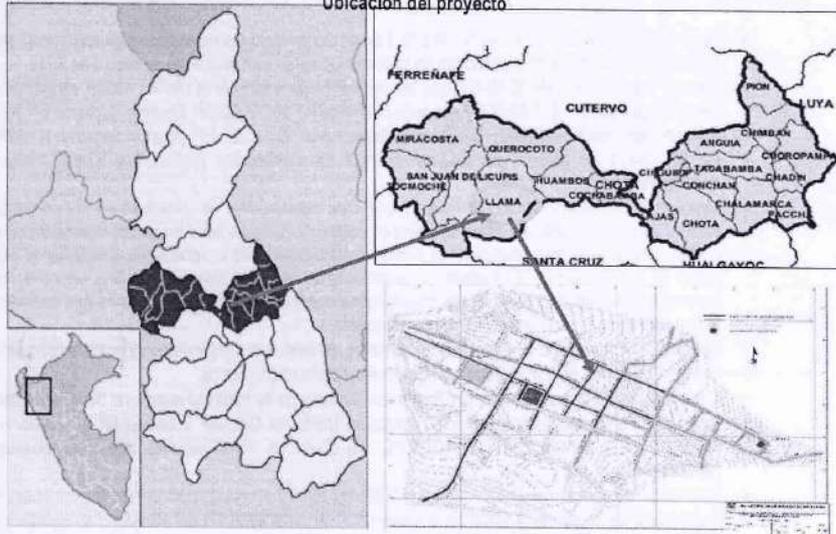
#### Ubicación Geográfica.

El centro poblado de Llama, distrito de Llama, se encuentra ubicado a una altitud de 2,096 m.s.n.m. en la parte occidental de la Cordillera de los Andes, entre las coordenadas 06° 30' 52" de latitud Sur y a 79° 07' 11". Tiene

56

una extensión de 49073.9 ha., conformado por ciento nueve centros poblados, reconocidos con las categorías de pueblo y anexos.

Ubicación del proyecto



**3.1.7. ACCESIBILIDAD DEL PROYECTO.**



Hemos considerado las siguientes rutas, para llegar al área de influencia del Proyecto, partiendo de la ciudad de Chota y además de la Ciudad de Chiclayo.

TRAMO	ACCESO	MEDIO TRANSPORTE	VÍAS DE ACCESO	DISTANCIA	TIEMPO
Chota - Llama	Terrestre	Bus- auto - combi - camioneta	Asfaltada - carretera 3N y 6A	97 Km.	2 h 18 min.
Chiclayo - Llama	Terrestre	Bus- auto - combi - camioneta	Asfaltada - carretera 6A	121.4 Km	2 h 43 min.

**3.1.8. OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Adecuados hábitos y prácticas de limpieza pública; y Adecuada gestión de los servicios públicos.

*Jaw* *[Signature]* *[Signature]*

55

- Velar por la protección, conservación y mejora de la calidad del agua, suelo, aire, fauna y flora a través del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y aquellas que pudieran crearse en zonas de interés paisajístico, cultural y ecológico.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Lograr una mayor articulación a través de las vías urbanas que permita potenciar las actividades económicas.
- Procurar la integración interdistrital y Departamental, los intercambios comerciales y el mejoramiento de las condiciones de acceso a los mercados.
- Mejorar el nivel de vida de sus habitantes.
- Generar empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el período de operación y mantenimiento.

**3.1.9. CONDICIONES ACTUALES DEL PROYECTO**

Las calles a ser intervenidas para el presente Proyecto, actualmente, están sin pavimentar, se encuentran a nivel de terreno natural, con presencia de ahuellamientos, encalaminados, huecos, deformaciones que causa las aguas de lluvia que discurren por el centro de las calles, trayendo con ello más deterioro para las calles y problemas para los peatones.

El estado actual de las calles, afecta directamente a las familias que viven allí, a los alumnos que transitan diariamente hacia sus Instituciones educativas, contribuyen a aumentar los índices de contaminación ambiental, dañan el patrimonio público y privado, dificultando el desplazamiento normal de las personas y vehículos, inciden en el ornato y consolidación urbana y paisajista.

El problema se agudiza mucho más en épocas de lluvias intensas donde estas calles se vuelven intransitables ocasionando las restricciones en el transporte de pasajeros y carga obligando a los pobladores a hacer sus recorridos a pie, trayendo consigo riesgos a la salud de los pobladores.

Igualmente a diario los estudiantes y las amas de casa tienen que realizar largas caminatas por las calles polvorientas (época de estiaje) o embarradas (época de lluvias) y en mal estado hacia sus Instituciones de estudios y centros de abastecimiento de productos alimenticios respectivamente; situación que ha ocasionado accidentes peatonales, en muchos casos con graves consecuencias, aunque el tránsito local es pequeño, la falta de calzadas en las vías origina mayores costos operativos de los vehículos, pérdidas de tiempo de viaje de los peatones y aislamiento con los centros de servicios y comercio.



**3.1.10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**

El Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897, tiene como objetivo las siguientes metas físicas.

- Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, Prevención del covid-19 y plan de desvío vehicular.
- Construcción de pavimento de ancho variable equivalente a 10,918.79 m2 de concreto simple de resistencia  $f_c=210$  kg/cm2

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	TOTAL POR CALLE (m2)
-------------	-----------	----------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA – BASES INTEGRADAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

54

CALLE 03	99.09	287.85
	188.76	
JR. 18 DE ABRIL	455.62	2,503.57
	109.12	
	179.13	
	427.38	
	284.68	
	267.42	
	275.94	
	202.78	
	301.50	
CA. BOLCHEVIQUE	227.26	227.26
JR. 07 D EJUNIO	51.59	281.29
	165.32	
	64.38	
JR. SAN LORENZO	218.71	406.14
	187.43	
PR-12 - CA. 10 DE AGOSTO	142.12	142.12
PR-13 - JR. ALFONSO UGARTE	466.98	466.98
PR-14 - JR. SAN MARTIN	322.01	322.01
JR. SAN JUAN	209.78	1,237.65
	132.61	
	113.52	
	53.13	
	397.66	
	330.95	
JR. JOSE C. MARIATEGUI	304.25	527.94
	93.18	
	130.51	
PR-26 - PSJE. N° 02	82.05	82.05
PR-27 - PSJE. N° 01	103.90	103.90
AV. SIMON BOLIVAR	324.67	1,058.29
	242.72	
	490.90	
PR-32 - JR. SAN JOSE	360.97	360.97
CALLE N° 01	152.48	422.33
	179.83	
	90.02	
CALLE N° 04	186.20	186.20
INT-01	96.01	96.01



*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

83

INT-02	49.45	49.45
INT-03	60.83	60.83
INT-04	100.03	100.03
INT-05	96.57	96.57
INT-06	50.64	50.64
INT-07	145.06	145.06
INT-08	141.72	141.72
INT-09	42.72	42.72
INT-10	146.91	146.91
INT-11	155.97	155.97
INT-12	138.19	138.19
INT-13	97.54	97.54
INT-14	95.13	95.13
INT-15	85.57	85.57
INT-16	89.05	89.05
INT-17	73.49	73.49
INT-18	113.00	113.00
INT-19	156.02	156.02
INT-20	91.72	91.72
INT-21	51.18	51.18
INT-22	51.02	51.02
INT-23	145.94	145.94
INT-24	28.48	28.48
<b>TOTAL</b>		<b>10,918.79 m2</b>

- Construcción de 8,599.35 m2 de veredas incluidos martillos de concreto simple de resistencia y rampas de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$

**Veredas**

CALLE O JIRÓN	LONGITUD
CALLE 03	220.90
JR. 18 DE ABRIL	2,006.84
JR. 07 DE JUNIO	208.66
JR. SAN LORENZO	353.30
CA. 10 DE AGOSTO	128.18
JR. BOLCHEVIQUE	210.74
JR. SAN JUAN	991.00
CALLE N° 01	635.12
JR. ALFONSO UGARTE	249.19
JR. SAN MARTIN	280.47
JR. JOSE C. MARIATEGUI	289.62
AV. SIMON BOLIVAR	608.23
JR. SAN JOSE	186.42

7



*Jaut*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

52

PASAJE N°02	138.53
PASAJE N°01	73.19
CALLE S/N	15.19
CALLE N° 04	110.87
PLAZUELA	69.92
<b>TOTAL</b>	<b>6,776.37 m2</b>

**Martillos**

CALLE O JIRÓN	LONGITUD
CALLE 03	77.31 m2
JR. 18 DE ABRIL	303.04 m2
JR. 07 DE JUNIO	188.68 m2
JR. SAN LORENZO	49.34 m2
CA. 10 DE AGOSTO	25.68 m2
JR. BOLCHEVIQUE	13.88 m2
JR. SAN JUAN	186.90 m2
CALLE N° 01	45.28 m2
JR. ALFONSO UGARTE	24.01 m2
JR. SAN MARTIN	91.84 m2
JR. JOSE C. MARIATEGUI	113.04 m2
AV. SIMON BOLIVAR	76.91 m2
JR. SAN JOSE	27.83 m2
CALLE N° 04	6.71 m2
<b>TOTAL</b>	<b>1,230.45 m2</b>



- Rampas – A=575.44 m2
- Construcción de Separador central equivalente a 17.09 m2 de concreto simple de resistencia  $f'c=175$  kg/cm2
- Construcción de 3,099.90 metros lineales de sardineles.

CALLE O JIRÓN	LONGITUD
JR. 18 DE ABRIL	1,351.30 m
CA. BOLCHEVIQUE	47.50 m
JR. 7 DE JUNIO	116.70 m
JR. SAN LORENZO	238.30 m
CA. 10 DE AGOSTO	75.10 m
CALLE 03	78.80 m
JR. SAN JUAN	290.80 m
CALLE 1	255.70 m
JR. SAN MARTIN	240.60 m

*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8

JR. JOSE C. MAREATEGUI	97.20 m
AV. SIMON BOLIVAR	188.70 m
JR. ALFONSO UGARTE	80.60 m
CALLE 4	38.60 m
<b>TOTAL</b>	<b>3,099.90 m</b>

- Construcción de 3,217.50 metros lineales de cunetas concreto de resistencia  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.



CUNETAS 40x40	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
JR. 18 DE ABRIL 01	283.10m
CA. BOLCHEVIQUE	80.90m
JR. 7 DE JUNIO	116.20m
JR. SAN LORENZO	134.40m
CA. 10 DE AGOSTO	60.00m
JR. ALFONSO UGARTE	86.70m
JR. 18 DE ABRIL 02	282.20m
JR. 18 DE ABRIL 03	457.20m
CALLE 1	184.50m
CALLE 3	80.60m
JR. SAN MARTIN	134.30m
JR. SAN JOSE	74.10m
JR. JOSE C. MAREATEGUI	137.50m
AV. SIMON BOLIVAR	244.80m
<b>TOTAL</b>	<b>2,356.50m</b>

CUNETAS 50x40	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
JR. BOLIVAR	68.50 m
JR. SAN JUAN	84.10 m

9

*Jaur*

*W*

*[Signature]*

50

TOTAL	152.60m
<b>CUNETAS BAJO VEREDA 0.40x0.40</b>	
JR. 18 DE ABRIL 01	26.50m
CA. BOLCHEVIQUE	13.70m
JR. 18 DE ABRIL 03	19.95m
CALLE 1	28.75m
TOTAL	88.90m

<b>CUNETAS 50x50</b>	
<b>CUNETAS CON TAPA MÓVIL</b>	<b>LONG.</b>
JR. BOLIVAR	148.70 m
JR. SAN JUAN	57.30 m
TOTAL	206.00m

<b>CUNETAS 55x50</b>	
<b>CUNETAS CON TAPA MÓVIL</b>	<b>LONG.</b>
JR. SAN JUAN	152.50 m
TOTAL	152.50m

<b>CUNETAS 70x60</b>	
<b>CUNETAS CON TAPA MÓVIL</b>	<b>LONG.</b>
JR. SAN JUAN	98.60 m
TOTAL	98.60m



INTERSECCIONES

<b>CUNETAS 40x40</b>	
<b>CUNETAS CON TAPA MÓVIL</b>	<b>LONG.</b>
CP.01	10.00 m
CP.02	4.70 m
CP.03	5.20 m
CP.04	10.00 m
CP.05	12.50 m
CP.06	10.80 m
CP.09	12.20 m
CP.10	9.80 m
CP.11	5.40 m
CP.12	8.70 m

*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

49

CP.13	9.75 m
CP.17	5.90 m
TOTAL	104.95m

CUNETAS 50x40	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
CP.14	7.05 m
CP.15	9.10 m
TOTAL	16.15m

CUNETAS 50x50	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
CP.16	12.20 m
TOTAL	12.20m

CUNETAS 70x60	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
CP.07	14.50 m
TOTAL	14.50m

CUNETAS 55x50	
CUNETAS CON TAPA MÓVIL	LONG.
CP.08	14.60 m
TOTAL	14.60m

- Construcción de 4,560.56 m2 de áreas verdes y jardinería.



JARDINERÍA	ÁREA
JR. 18 DE ABRIL	2,233.26
CA. BOLCHEVIQUE	40.57
JR. 7 DE JUNIO	96.56
JR. SAN LORENZO	437.22
CA. 10 DE AGOSTO	74.39
JR. ALFONSO UGARTE	64.47
JR. SAN MARTIN	308.91
JR. SAN JUAN	483.36
JR. JOSE C. MAREATEGUI	122.00
AV. SIMON BOLIVAR	153.48
CALLE 1	342.29
CALLE 3	126.92
PLAZUELA	77.13

*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

48

TOTAL	4,560.56 m2
-------	-------------

- Sembra de 300 und de plantones.
- 15 und de Tachos contenedores de Basura pertenecientes a Mobiliario urbano.

**3.1.11. METAS DEL PROYECTO**

Se han considerado como metas las siguientes estructuras:

METAS DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PELIMINARES, DEMOLICIONES, SEGURIDAD Y SALUD, PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y PLAN DE DESVÍO VEHICULAR.	GLB	1	162,242.34
2	PAVIMENTO RIGIDO	M2	10,918.79	1,809,356.68
3	VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS Y SEPADORES	M2	8,599.35	1,101,545.07
4	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL	M	3,217.50	838,890.94
5	ALCANTARILLAS	M	33.34	20,891.57
6	SARDINELES DE CONCRETO	M	3,099.90	186,055.55
7	MURO DE CONTENCION	M	124.92	217,796.65
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS	GLB	1	224,082.99
9	FLETE	GLB	1	92,313.95
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1	2,142.45
11	IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1	66,638.19
COSTO DIRECTO DE LA OBRA				4,721,956.38

**3.1.12. VALOR REFERENCIAL**



El valor referencial de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" asciende a S/ 6,351,975.72 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 72/100 Soles), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

A continuación, se detalla el resumen del presupuesto del proyecto:

*Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*

47

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 060411 CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA  
 12/09/2024

**Presupuesto base**

*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA* - CUI N° 2529897	(CD)	SI	4,721,956.38
COSTO DIRECTO			4,721,956.38
GASTOS GENERALES (9.00% CD)			424,976.07
UTILIDADES (5.00% CD)			236,097.82
=====			=====
SUB TOTAL			5,383,030.27
I.G.V. (18.00% ST)			968,945.45
=====			=====
TOTAL, DE OBRA			6,351,975.72

Los postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual, deberán considerar como directriz las partidas del presupuesto publicado en el SEACE en la pestaña Presupuesto - Expediente Técnico; asimismo, al ofertar los precios unitarios deberán considerar como mínimo los costos de las leyes laborales vigentes publicados por cada sector dentro de su competencia y debe cubrir el precio de los insumos y/o materiales requeridos.

**3.1.13. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.**



DESCRIPCION	PLAZO
Ejecución de obra	180 días calendario (06 meses)

**A. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

**B. PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

46

- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

#### 3.1.14. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

#### 3.1.15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra vial, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

##### A. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.
- Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

##### B. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los Metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las Obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la Entidad.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados por el "Contratista", previa aprobación del "Supervisor".

14



*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

45

**C. CONSULTAS**

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

**D. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS**

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

**E. INSPECCIÓN**

Todo el material y la mano de obra empleada, estará sujeta a la Inspección por el "Supervisor" en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar sin cargo para la Entidad ni su representante el "Supervisor"; todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias.

**F. MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante o manuales de instalaciones.

**G. TRABAJOS**

El Contratista tiene que notificar por escrito al "Supervisor" de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo.

Al inicio de la obra El Contratista podrá presentar al "Supervisor" las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la Entidad a través del Proyectista o el "Supervisor" para lo cual deberá presentarse un plano original con la modificación propuesta.

**H. CAMBIOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA**

El Contratista podrá solicitar por escrito y oportunamente cambios al Proyecto, para lo cual deberá sustentar y presentar los planos y especificaciones para su aprobación por la Entidad.

**I. CAMBIOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad podrá en cualquier momento a través del "Supervisor" por medio de una orden escrita hacer cambios en los planos o Especificaciones. Los cambios deberán ser consultados al Proyectista. Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del presupuesto de obra o en el tiempo requerido para la ejecución se hará el reajuste correspondiente de acuerdo a los procedimientos legales vigentes.

**J. MOVILIZACIÓN**

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la Obra.

**K. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA**



44

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos.

**L. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA**

Al terminar todos los trabajos, El Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción, nombrada por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previamente el "Supervisor" hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planos y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra, El Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las Especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del "Supervisor".

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el Contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**M. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA**

El Contratista tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a lo programado.

**N. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS**

El Contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.



**3.1.16. CONTROL DE MATERIALES**

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos, de las fuentes de aprovisionamiento del Proyecto, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas Especificaciones y requerimientos establecidos en los Estudios Técnicos y Ambientales del Proyecto.

Los precios consignados en los presupuestos de cada Proyecto deberán incluir los costos de transportes, carga, descarga, manipuleo, mermas y otros conceptos que pudieran existir.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantendrá permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar la progresión de los trabajos. En el caso de zonas caracterizadas por épocas de lluvias, huaycos, desbordes de ríos y fuertes variaciones climáticas suele darse la interrupción de las vías de comunicación lo cual impide el normal suministro de materiales, víveres y medicinas. Por previsión ante estas variaciones es responsabilidad del Contratista elaborar un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock que cubra un lapso

43

no menor de 30 días. La cuantificación del stock se elaborará basándose en una previa evaluación de los consumos mensuales y en función de las diferentes etapas del proceso de ejecución de la obra.

Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin el consentimiento y aprobación del Supervisor deberán ser rechazados por éste cuando no cumplan los controles de calidad correspondientes.

**A. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

Los materiales a emplear en obra y que sean fabricados comercialmente deben estar respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en estas especificaciones. La certificación debe ser entregada para cada lote de materiales o partes entregadas en la obra. Así mismo, de ser el caso el Contratista también presentará certificados de calidad emitidos por organismos nacionales oficiales.

Del mismo modo los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento y medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta.

Esta disposición no impide que la Supervisión solicite al Contratista, como responsable de la calidad de la obra, la ejecución de pruebas confirmatorias en cualquier momento en cuyo caso si se encuentra que no están en conformidad con los requisitos establecidos serán rechazados estén instalados o no. Las copias de los certificados de calidad del fabricante o de los resultados de las pruebas confirmativas deben ser entregadas al Supervisor.

Si el Supervisor cree necesario tanto tomar muestras como repetir o adicionar pruebas para verificar la calidad de los materiales, debido a que las pruebas del Contratista sean declaradas inválidas, no se hará pago de dicho trabajo puesto que se considera una obligación subsidiaria del Contratista.

**B. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección, los postores en consorcio deberán considerarlo como una obligación vinculada al objeto de la contratación.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la entidad contratante.

Los materiales aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en la obra.

En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra. Será responsabilidad del Supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas, considerando que:

- Los materiales sean almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.
- Los materiales no sean apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de 0,50 m entre el tabique o pared y las pilas de material.
- Las barras, tubos, maderas, etc., se almacenen en casilleros para facilitar su manipuleo y así no causar lesiones físicas al personal.
- Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, tambores, etc., se arrumen en camadas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

17



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

42

- En el almacenamiento de los materiales, que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, se planifique y adopten las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.
- Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo, sean informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.
- El acceso a los depósitos de almacenamiento, está permitido solamente a personas autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir y así mismo, contar con la protección adecuada requerida según las especificaciones propias de los materiales en mención.

**C. TRANSPORTE DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales, tanto los transportados a obra como los generados durante el proceso constructivo, tienen que ser manejados en tal forma que conserven su calidad para el trabajo.

Los agregados tienen que ser transportados desde lugar de almacenaje o de producción hasta la obra en vehículos cubiertos y asegurados a la carrocería, de tal modo que eviten la pérdida o segregación de los materiales después de haber sido medidos y cargados.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad, según las normas vigentes y deben estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado.

Los equipos y vehículos de transporte de materiales deberán ser operados por personal autorizado y debidamente capacitado para ello. Antes de ingresar a vías pavimentadas, se deberán limpiar los neumáticos de los vehículos.

Cualquier daño producido por los vehículos de obra en las vías por donde transitan, deberán ser corregidos por el Contratista a su cuenta, costo y riesgo.

**D. MATERIAL PROVISTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Cualquier material proporcionado por la entidad contratante, será entregado o puesto a disposición del Contratista en los almacenes y lugares que se indiquen en el contrato. El costo del transporte a obra, manejo y la colocación de todos esos materiales después de entregados al Contratista se considerará incluido en el precio del contrato para la partida correspondiente a su uso. El Contratista será responsable de todo el material que le sea entregado. En caso de daños que puedan ocurrir después de dicha entrega se efectuarán las deducciones correspondientes y el Contratista asumirá las reparaciones y reemplazos que fueran necesarios, así como por cualquier demora que pueda ocurrir.

**E. INSPECCIÓN EN LAS FUENTES DE PRODUCCIÓN**

El Supervisor puede llevar a cabo la inspección de materiales en las fuentes de producción y en los laboratorios de control de calidad. Se pueden obtener muestras de material para realizar ensayos de laboratorio y así comprobar que se cumplen los requisitos de calidad del material.

Esta puede ser la base de aceptación de lotes fabricados en cuanto a la calidad. En todos los casos que se realice una inspección, el Supervisor tendrá la cooperación y ayuda del Contratista y del productor de los materiales y contar con libre acceso a todas las instalaciones y laboratorios de control de calidad.

Las fuentes de producción serán inspeccionadas periódicamente para comprobar su cumplimiento con métodos especificados.

**F. USO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**



18

41

Excepto cuando se especifique de otra forma, todos los materiales adecuados que sean encontrados en la excavación, tales como piedra, grava o arena, deberán ser utilizados en la construcción de terraplenes o para otros propósitos según se haya establecido en el contrato o según ordene el Supervisor. El Contratista no deberá excavar o remover ningún material fuera del derecho de vía, sin autorización escrita de la entidad competente y/o propietario.

En caso que el Contratista haya producido o procesado material en exceso a las cantidades requeridas para cumplir el contrato, la entidad contratante podrá tomar posesión de dicho material en exceso, incluyendo cualquier material de desperdicio, sin obligación de reembolsar al Contratista por el costo de producción, o podrá exigir a este, que retire dicho material y restaure el entorno natural a una condición satisfactoria a su costo.

Para el caso de materiales extraídos, según lo indica la Ley N° 26737, el D.S. N° 013-97-AG y el D.S. N° 016-98-AG, el volumen extraído de los materiales de acarreo, será de acuerdo al autorizado en el permiso otorgado, el cual debe corresponder al expediente técnico de la obra.

Los materiales excedentes de la obra, serán dispuestos y acondicionados en los lugares debidamente autorizados (DME) ya establecidos en el presente expediente técnico.

El material de cobertura vegetal u orgánica que se destine para su uso posterior en actividades de revegetación de taludes, canteras u otros fines, se almacenará en sitios adecuados para este propósito, hasta su utilización cuidando de no mezclarlo con otros materiales considerados como desperdicios.

**G. MATERIALES DEFECTUOSOS**

Todo material rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, deberá ser restituído por el Contratista y queda obligado a retirar de la obra los elementos y materiales defectuosos a su costo, en los plazos que indique el Supervisor.

**3.1.17. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO**

Para que exista un contrato de obra del cual se derivan las obligaciones legales, exige la concurrencia de requisitos como son:

- Que el contratista se obligue a ejecutar una obra o a la prestación de un servicio en beneficio de un tercero,
- Por un precio determinado,
- Asumiéndolo con libertad, autonomía técnica y directiva,
- A su vez empleando en ella sus propios medios y asumiendo los riesgos del negocio, tales como la pérdida o destrucción de materiales, deficiencia de la obra o destrucción,
- Respondiendo por todos los salarios prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. Por su parte el beneficiario de la obra se obliga a pagar por el trabajo realizado por un precio determinado.



El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, normas, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.

El Contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, normas, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo a la entidad contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tal normatividad.

Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, otras obras y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables

90

al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparados por su cuenta y a su costo.

**A. PERMISOS Y LICENCIAS**

Las entidades públicas que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuadas del pago por los derechos de extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauce de los ríos que comprenden los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción tales como limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o balones, entre otros.

En cuanto a la base legal sobre permisos de extracción de materiales de acarreo remitirse a la Ley N° 28221 Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.

Los requisitos mínimos acorde a la Ley indicada son las siguientes:

- Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.
- Cauce o zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM.
- Planos a escala 1/5000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el inciso anterior
- Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si los hubiere.
- Sistemas de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.
- Plazo de extracción solicitado.

**B. PATENTES Y REGALÍAS**

El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que la entidad contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.

**C. RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y SITIOS HISTÓRICOS**

En el caso de existencia de restos arqueológicos y sitios históricos se deberá tener en cuenta la normatividad sobre preservación del Patrimonio Arqueológico y Cultural contenido en la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en cuanto a la participación funcional de los gobiernos locales y Código Penal.

Los planos y documentos del Proyecto deberán detallar la existencia de restos arqueológicos registrados en la zona en que se ejecutarán las obras. Para ello el proyectista con el apoyo de un profesional arqueólogo deberá efectuar las verificaciones en los archivos del Ministerio de Cultura. En el caso de existencia de sitios de interés paleontológico, minas, asentamientos humanos antiguos o de época colonial, monumentos históricos, reliquias, fósiles u otros objetos de interés histórico, deberán ser consignados en el Proyecto con su respectivo levantamiento topográfico y delimitación del área coordinada y autorizada por el Ministerio de Cultura. En estos casos el trazo de la vía no deberá afectar las áreas así definidas.

Durante la ejecución de las obras, se deberán seguir las siguientes estipulaciones:

- Si el Proyecto ha consignado restos arqueológicos y/o áreas de interés histórico, el Contratista asegurará la presencia del profesional o profesionales especializados requeridos, quienes tendrán la responsabilidad de la ejecución de las actividades de preservación y tratamiento de las afectaciones a que hubiere lugar en la etapa constructiva, hasta el término de la obra. Dichos profesionales además prepararán los informes correspondientes sobre el desarrollo de tales actividades y ejecutarán sus labores en coordinación con los representantes de la supervisión y entidad contratante encargada de tales labores, según dispongan los contratos respectivos.
- Si durante la ejecución de las obras se encuentran restos arqueológicos y/o sitios de carácter histórico no detectados previamente y no incluidos en los archivos del Ministerio de Cultura, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos en el área del hallazgo, notificando a la Supervisión, quien informará

20



*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

tal hecho a la entidad contratante para las acciones del caso. Este hecho no impedirá que se pueda suministrar un equipo permanente de resguardo y vigilancia en el área del hallazgo hasta que se reciban las instrucciones correspondientes.

**D. PROTECCIÓN AMBIENTAL**

El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, tales como el "Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y social en el Sub-Sector Transportes" (R.O. N° 006-2004 MTC/16), sobre control de contaminación y protección del medio ambiente en relación con la construcción de vías urbanas, así como con los estudios de Impacto Ambiental específico de cada vía y el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

El Contratista debe tomar las precauciones y medidas necesarias a fin de no exponer a los nativos a influencias extrañas a su cultura, para ello se debe elaborar una guía de procedimiento para estos casos.

Cuando las obras estén atravesando Áreas Ambientales Sensibles, se deben de extremar las medidas de vigilancia sobre el personal de obra en lo que respecta a caza, pesca, tráfico de especies animales y vegetales, para lo cual se instalarán cercos perimetrales a fin de mantener una mejor vigilancia las 24 horas del día.

Se deberá evitar la contaminación de arroyos, lagos, lagunas y estanques con sedimentos, combustibles, aceites, betunes, químicos u otros materiales dañinos, para evitar la contaminación de la atmósfera con materiales gaseosos o de partículas.

Colocar avisos explicativos invitando a la protección de especies, y la prohibición de arrojo de basura, caza, pesca y tala en dichas áreas. A este efecto se deberá tener en cuenta la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, desarrollada por el D.S. N° 057-2004 PCM, y modificada por el D.L. N° 1065, y que es la encargada de asegurar una buena gestión y manejo de los residuos, sanitaria y medioambientalmente adecuada.

Se debe limitar las velocidades máximas en estas zonas durante el día y la noche, a fin de evitar el atropello de especies de fauna en dichas zonas.

El Contratista deberá cumplir lo dispuesto en la base legal que previene la contaminación de las aguas del río donde extraen los materiales, así como afectar el cauce a zonas aledañas, en caso contrario la autoridad competente suspenderá el permiso otorgado.

El Contratista no podrá instalar la maquinaria procesadora de materiales de acarreo en el cauce del río, tampoco en la faja marginal, por ser zonas intangibles, con el fin de evitar problemas de contaminación.

En el caso de las entidades públicas, eximida del pago al Estado, no significa que no deban presentar su solicitud acompañando los requisitos de ley.

La actividad extractiva de material de acarreo hasta su culminación deberá cumplir con los dispositivos legales vigentes.

Es necesario tener en cuenta la Ley N° 27446 del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, y su modificatoria D.L. N° 1048 así como su Reglamento D.S. N° 019-2009-MINAM; Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional del Impacto Ambiental y su reglamento D.S. N° 08-2005-PCM, y otros dispositivos sectoriales como el de la RVM N° 1079-2007-MTC/02 que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de los Términos de Referencia para Estudios del Impacto Ambiental en la Construcción Vial.

**E. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO**

Hasta la aceptación final de la obra por parte de la entidad contratante, el Contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de la obra a su costo, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

38

daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta y riesgo el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por causas de fuerza mayor o fortuita debidamente establecidos en los contratos.

En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la vía, del funcionamiento del sistema de drenaje y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas y mantener el tránsito hasta la reanudación de los trabajos o según lo disponga la entidad contratante.

La responsabilidad es contractual frente al dueño de la obra y en todo lo no estipulado en el contrato se rige por las disposiciones del Código Civil sobre obligaciones y responsabilidad.

**F. DERECHO DE VÍA**

La entidad contratante es responsable de entregar al Contratista, la franja de terreno que constituye el Derecho de Vía liberado de cualquier interferencia para la ejecución de las obras.

**G. ACCIDENTES**

El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el contrato y normas vigentes. Así mismo deberá mantener un archivo de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacidad y cualquier otro daño a la vida o salud de la persona, daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.

El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes.

Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto a medidas de seguridad se refiere.

La custodia del archivo de accidentes será responsabilidad del Contratista.

**H. SALUBRIDAD**

El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.

Así mismo deberá proveer y mantener en condiciones limpias y sanitarias todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para uso de sus empleados. Ningún pago directo será hecho por este concepto, pero los costos que demande serán considerados como incluidos en los precios de licitación del Contrato.

En general, el Contratista debe cumplir con las disposiciones que se estipulan en la Sección de salubridad ítem 8 y su verificación y control estará a cargo del Supervisor.

**I. EQUIPO**

Los principales impactos causados por el equipo y su tránsito, tienen que ver con emisiones de ruido, gases y material particulado a la atmósfera. El equipo deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, plantas de trituración y de asfalto).



22

37

Se tendrá cuidado también con el peligro de derrame de aceites y grasas de la maquinaria, para lo cual se realizarán revisiones periódicas a la maquinaria, así como la construcción de rellenos sanitarios donde depositar los residuos. Se cuidará que la maquinaria de excavación y de clasificación de agregados no se movilice fuera del área de trabajo especificada a fin de evitar daños al entorno.

Los equipos a utilizar deben operar en adecuadas condiciones de carburación y lubricación para evitar y/o disminuir las emanaciones de gases contaminantes a la atmósfera.

El equipo deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente. Además, mantener en buen estado los sistemas de carburación y silenciadores a fin de evitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, así como ruidos excesivos, sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturbe la tranquilidad.

El Contratista debe instruir al personal para que por ningún motivo se lave los vehículos o maquinarias en cursos de agua o próximos a ellos.

Por otro lado, cuando se aprovisionen de combustible y lubricantes, no deben producirse derrames o fugas que contaminen suelos, aguas o cualquier recurso existente en la zona.

Estas acciones deben complementarse con revisiones técnicas periódicas. Guardar herméticamente los residuos de las maquinarias y equipos, para luego transportarlos a lugares adecuados para la disposición final de estos residuos.

El Contratista debe evitar que la maquinaria se movilice fuera del área de trabajo especificada a fin de evitar daños al entorno. Además, diseñar un sistema de trabajo para que los vehículos y maquinarias no produzcan un innecesario apisonamiento de suelos y vegetación y el incremento de la turbidez de los cuerpos de agua.

### 3.1.18. DESARROLLO Y PROGRESIÓN DE LA OBRA

#### A. EQUIPOS

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño.

Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causa que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

El Supervisor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

El mantenimiento o la conservación adecuada de los equipos, maquinaria y herramientas, no solo es básico para la continuidad de los procesos de producción y para un resultado satisfactorio y óptimo de las operaciones a realizarse, sino que también es de suma importancia en cuanto a la prevención de los accidentes.

Por lo cual es responsabilidad del Contratista:

23



36

- Establecer un sistema periódico de inspección que pueda prever y corregir a tiempo cualquier deficiencia.
- Programar una política de mantenimiento preventivo sistemático.
- Llevar un registro de inspección y renovación de equipos, maquinarias y herramientas, lo cual pondrá a disposición del Supervisor en el momento que sea requerido.

El Contratista asume la responsabilidad del cumplimiento del plan de mantenimiento y de los registros levantados al respecto. Emitirá informes periódicos y especiales a la Supervisión, quien dará las recomendaciones del caso si lo hubiere y verificará posteriormente el cumplimiento de las recomendaciones dadas las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Toda maquinaria o equipo que de alguna forma puedan producir peligro deberá cumplir, entre otros, con los requisitos siguientes:

- Estar firmemente instaladas, ser fuertes y resistentes al fuego y a la corrosión.
- Que no constituyan un riesgo en sí, es decir que estén libres de astillas, bordes ásperos, afilados o puntiagudos.
- Prevengan el acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- Que no ocasionen molestias al operador en cuanto a visión y maniobrabilidad, y que estén provistos de casetas de protección contra la luz solar y lluvias.

Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo. El Contratista debe solicitar al fabricante las instrucciones adecuadas para una utilización segura, las cuales deben ser proporcionadas a los trabajadores que hagan uso de ellos. Deberá así mismo, establecerse un reglamento y las sanciones respectivas a fin de evitar que los operarios sean distraídos en el momento que ejecuten su trabajo. Las máquinas y equipos accionados a motor deberán estar provistos de dispositivos adecuados, de accesos inmediatos y perfectamente visibles, para que el operario pueda detenerlos rápidamente en caso de urgencia y prevenir toda puesta en marcha intempestiva.

Además, se proveerá a quienes utilicen las máquinas y equipos, de la protección adecuada y cuando sea necesario de protección auditiva.



#### B. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del Proyecto. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del Proyecto, los requerimientos establecidos y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del Proyecto. Así mismo la organización de los trabajos deberá considerar la protección de los trabajadores contra riesgos de accidentes y daños a la salud en cuanto sea razonable y factible evitar.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Es responsabilidad del Contratista asegurar la vigilancia necesaria para que los trabajadores realicen su trabajo en las mejores condiciones de seguridad y salud.

#### C. TRABAJOS NOCTURNOS

24

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en las secciones de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorias para el Supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al Proyecto como a los usuarios de la vía. El alumbrado artificial no deberá deslumbrar ni producir sombras molestas.

Las zonas en trabajo o de potencial peligro para el libre tránsito de vehículos y personas serán señalizadas con lámparas destellantes, barreras, conos y elementos que garanticen al máximo su seguridad. Se cumplirá con lo dispuesto en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC vigente.

**D. LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS**

Es responsabilidad del Contratista elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que contengan disposiciones sobre:

- El almacenamiento adecuado de materiales y equipos.
- La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados.
- La atención oportuna de áreas cubiertas por hielo, nieve, aceite para que sean limpiadas con arena, aserrín o cenizas.

A la terminación de cada obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Supervisor. No habrá pago separado por concepto de estas actividades.

**E. DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES**

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos aprobados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en el Proyecto o aprobados por el Supervisor, los que serán debidamente acondicionados y preparados.

El Contratista deberá cumplir con todos los reglamentos y requisitos que se indican en los documentos de manejo y protección del Medio Ambiente.

**F. PERSONAL**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales para la contratación de su personal. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y beneficios sociales que establecen las normas correspondientes, tales como el Código del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la entidad contratante y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.

El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionadas con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.

El personal profesional, técnicos, empleados y obreros tendrán la suficiente capacidad y solvencia técnica y moral para el desempeño de sus trabajos en las áreas asignadas para cada uno.

El Supervisor podrá solicitar el reemplazo de cualquier persona que en su opinión no cumpla con los requisitos exigidos.

**G. CONTROL**

El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

34

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

### 3.1.19. SEGURIDAD LABORAL

Es en la ejecución de un Proyecto donde se hace más evidente el factor humano: la población que directa e indirectamente es afectada por el Proyecto y las personas que están involucradas en la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas. El presente capítulo precisa normas generales que atañen a la seguridad laboral, que deberán ser consideradas en todo el proceso de ejecución de la obra vial. La previsión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de obras viales, en tanto ello permite un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder establecer medidas que cubran diversas contingencias que pueden surgir y que son factibles de ser predecibles y que pueden afectar a la masa laboral y por ende en los resultados del Proyecto.

Es responsabilidad del Contratista:

- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en una obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear ésta.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de las obras viales.
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios audio visuales para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

#### A. PLAN DE SEGURIDAD LABORAL

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Contratista debe elaborar un Plan de Seguridad Laboral que contenga entre otros lo siguiente:

- Identificación desde el inicio de los trabajos, los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgo de accidentes.
- Diseño de programas de seguridad laboral.
- Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad. Deben considerarse metodologías adecuadas a las características socio-culturales del personal. Por ejemplo: Charlas, gráficos, vídeos.
- Hacer de conocimiento general las medidas de protección ambiental, tales como las prohibiciones de usar barbasco o dinamita para pescar, cortar árboles para viviendas, combustibles u otros específicos, caza de especies en extinción, compra de animales silvestres, a lo largo de toda la zona que atraviesa la vía.

El plan de seguridad laboral será presentado al Supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución. Es responsabilidad evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna; así como por el cumplimiento de las recomendaciones dadas. Es responsabilidad del Contratista poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el Supervisor.

La inspección que realice el Supervisor, entre otros, tiene por finalidad:

26

- Ubicar los focos potenciales de riesgo.
- Identificar las particularidades sobre las que se desarrolla la obra.
- Detectar los problemas que existan en materia de seguridad en la obra y que podrían afectar a los trabajadores.
- Hacer las recomendaciones necesarias para que el Contratista subsane las anomalías o carencias detectadas.
- Realizar campañas educativas periódicas, empleando materiales de trabajo sobre normas elementales de higiene y comportamiento.

El proceso de Supervisión considerará entre otros lo siguiente:

- Periodicidad de las inspecciones.
- Observación directa de la situación laboral mediante visitas de campo.
- Entrevistas con el personal en sus diferentes niveles.
- Remisión de las comunicaciones al Contratista para formalizar las observaciones y recomendaciones que hubiese.
- Seguimiento del cumplimiento del levantamiento de las observaciones y recomendaciones por parte del Contratista.

#### B. PROTECCIÓN

El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos), Para ello, entre otros, debe:

- Disponer que personal especializado localicen y evalúen los riesgos para la salud que involucre el uso en las obras de diversos procedimientos, instalaciones, maquinas, materiales y equipo.
- Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
- Evitar en el trabajo movimientos excesivos o innecesariamente fatigosos, que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Protección adecuada contra las condiciones climáticas que presenten riesgo para la salud.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas de protección y exigir su utilización.
- Brindar las instalaciones sanitarias, de aseo, y alimentación adecuada y condiciones que permitan controlar brotes epidémicos y canales de transmisión de enfermedades.
- Reducción del ruido y de las vibraciones producidas por el equipo, la maquinaria, las instalaciones y las herramientas.

#### C. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD

El Contratista deberá adoptar disposiciones para establecer servicios de Atención Primaria de Salud en el centro de labores u obras, el cual debe estar instalado en un lugar de fácil acceso, convenientemente equipado y a cargo de un personal especializado calificado.

Deberá así mismo coordinar con el Centro de Salud más cercano que hubiere, al cual brindará la información del grupo poblacional a cargo de la obra. Para ello establecerá una ficha de registro por cada trabajador la cual debe consignar todas las referencias y antecedentes de salud y será producto de una verificación previa de las condiciones de salud del trabajador.

El Contratista garantizará la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios. En la organización de los equipos de trabajo de obra debe procurarse que por lo menos uno de los integrantes tenga capacitación o conocimientos de Primeros Auxilios.

En las obras deberá haber siempre una enfermería con equipo de salvamento y de reanimación con inclusión de camillas y en mayor exigencia en el caso de actividades de alto riesgo, como la de explosivos, por ejemplo.



32

En períodos largos de ejecución de Obras el Contratista debe incluir en su programación un control periódico de la salud de sus trabajadores, constatando un buen estado de salud y en previsión de la aparición de epidemias y de enfermedades infecto-contagiosas, el cual puede realizarse en coordinación con el Centro de Salud más cercano.

Cada vez que se introduzca el uso de nuevos productos, maquinarias, métodos de trabajo debe informarse y capacitarse a los trabajadores en lo que concierne a las consecuencias para la salud y su seguridad personal.

En todas las áreas de trabajo, vehículos de transporte, plantas de asfalto y trituración, máquinas móviles, se deberá contar con botiquines de primeros auxilios, los cuales deberán contar con protección contra el polvo, la humedad o cualquier agente de contaminación. Los botiquines deben contar con instrucciones claras y sencillas sobre la utilización de su contenido.

Debe a su vez comprobarse su contenido a intervalos regulares para verificar su vigencia y reponer las existencias.

Hay que tener especial atención en las diversas regiones climáticas de nuestro país a los efectos que ello puede producir en la salud de las personas. Deben tomarse medidas preventivas contra el estrés térmico, el frío o la humedad suministrando equipos de protección, cursos de formación para que se puedan detectar con rapidez los síntomas de tales trastornos y vigilancia médica periódica. En relación al calor las medidas preventivas deben incluir el descanso en lugares frescos y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente.

**D. VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El Contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal, así como el exigir que se dé cumplimiento a ello.

Debe evitarse todo contacto de la piel con sustancias químicas peligrosas cuando estas puedan producir daños. Para ello debe exigirse la higiene personal y vestimenta apropiada con objeto de evitar contacto cutáneo. Al manipular sustancias reconocidas como peligrosas, como sucede con el asfalto bituminoso, alquitrán, fibras de amianto, brea, petróleo densos deben tomarse medidas para que los trabajadores eviten la inhalación y el contacto cutáneo con dichas sustancias.

Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo. Tener en cuenta entre otros, las siguientes medidas:

- Reducir el tiempo de exposición de esos riesgos.
- Proporcionar medios de protección auditiva personal y guantes apropiados para el caso de las vibraciones. Respecto al trabajo en zonas rurales y de la selva debe proveerse de antidotos y medicamentos preventivos, a la par de las vestimentas adecuadas.
- La elevación manual de cargas cuyo peso ocasione riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse mediante la reducción de su peso, el uso de herramientas y equipos mecánicos apropiados.
- La selección de las vestimentas y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración la naturaleza de los riesgos y el tipo, alcance y eficacia de los medios de protección necesarios, así como disponer de un adecuado almacenamiento, mantenimiento, limpieza y demás cuidados sanitarios.

La elevación manual de cargas cuyo peso ocasione riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse mediante la reducción de su peso, el uso de herramientas y equipos mecánicos apropiados.

La selección de las vestimentas y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración la naturaleza de los riesgos y el tipo, alcance y eficacia de los medios de protección necesarios, así como disponer de un adecuado almacenamiento, mantenimiento, limpieza y demás cuidados sanitarios.



28

### 3.1.20. FORMA DE PAGO.

El periodo de valorización de obra será **MENSUAL**, el contratista deberá tomar en cuenta las consideraciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados de obra ejecutados se formularán y valorizarán conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. La valorización debe contener como mínimo la siguiente documentación:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
  - 5.1. Resumen de valorización.
  - 5.2. Ficha de identificación de obra.
  - 5.3. Reintegro por valorización.
  - 5.4. Dedución que corresponde por adelantos (directo y materiales).
  - 5.5. Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.6. Valorización del presupuesto.
  - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
6. Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Impresión de los asientos del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovercer., onp, afp, essalud).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
17. Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
18. Copia del contrato del consorcio.
19. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
20. Otros documentos que considere importante.



### 3.1.21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Las siguientes obligaciones, están en correspondencia al Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se indican las siguientes:

30

- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.
- Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

### 3.1.22. GARANTIAS.

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento, asimismo de ser el caso, presentará la garantía por adelantos. Estas deberán ser mediante Carta Fianza o póliza de caución conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.

La entidad verificara que la Carta Fianza o póliza de caución, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.1.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la Municipalidad Distrital de Llama a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

30



*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

79

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

### 3.1.24. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

### 3.1.25. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CLAVE.

#### A. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

#### B. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Asimismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- i. El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para ejecutar eficaz y eficientemente la obra.
- ii. El postor debe de contar con la Capacidad Libre de Contratación ante el Registro Nacional de Proveedores, condición que será verificada durante la etapa de admisibilidad.
- iii. El postor deberá contar con la habilitación legal y financiera por parte del Registro Nacional de

31



*Javi*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

28

- Proveedores; asimismo, la información que presenten en la oferta deberá encontrarse actualizada.
- iv. El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de iguales y/o obras similares al objeto de contratación, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
  - v. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser mayor a veinte por ciento y el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia no deberá ser menor al cincuenta por ciento.

**C. PLANTEL PROFESIONAL:**

La Entidad considera que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.

El plantel profesional clave considerado de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 de la LCE y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE presentará experiencia y calificación razonable y congruente con el objeto de la obra y estos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. Por lo que el personal propuesto como clave con participación completa no podrá laborar de manera simultánea en otra obra, debido a que es una obligación esencial de la función del personal laborar de manera permanente, directa y exclusiva en la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que en caso de detectarse que el personal propuesto este declarado o laborando en otra obra de acuerdo al Art. 190 del RLCE deberá adjuntar la autorización de sustitución emitido por la entidad contratante.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil	36 meses de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.
2	Especialista en Calidad	Título profesional De Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
3	Especialista en Impacto Ambiental	Título Profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o	18 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio



*Jaw* *W* *d*

27

		Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	ambiente, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
4	Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título Profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	24 meses de experiencia como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Computado desde la fecha de la colegiatura

La formación académica y experiencia del plantel profesional clave se acreditará para la suscripción del contrato a través de:

El TÍTULO PROFESIONAL o GRADO DE BACHILLER será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

26

Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**Importante:**

- ✓ Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

**D. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:**

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

CUADRO DE EQUIPO MINIMO		
ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.00	ESTACION TOTAL	1.00
2.00	BOMBA PULVERIZADORA	1.00
3.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1.00
4.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
5.00	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRÁFICO	1.00
6.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00
7.00	MINI CARGADOR BOB CAT 953	1.00
8.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1.00
9.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1.00
10.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
11.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	2.00
12.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 125 HP	1.00
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
14.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.00

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas o tarjetas de propiedad y en caso de ser alquilado bastará con un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los datos del equipamiento, en este caso no será necesario adjuntar documentos de propiedad.

34



25

Asimismo, se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, con una antigüedad no mayor a los 05 Años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.

Las maquinarias, deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra. no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

### 3.1.26. CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DEL Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el área usuaria dando conformidad administrativa.

- Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.
- Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma y los indicados en las bases del procedimiento de selección.



### 3.1.27. ADELANTOS.

La Entidad otorgará dos tipos de adelanto, el adelanto está en función al monto del contrato original. Conforme al siguiente detalle:

#### A. ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad Distrital de Llama otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

29.

#### B. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios y amortizaciones debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

#### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3.1.28. MECANISMOS DE SUPERVISION.



La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Municipalidad Distrital de Llama, quien para estos efectos designará al supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista, igualmente la obra estará sometida a la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Llama. El Contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

#### 3.1.29. PENALIDADES.

**Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.15

36

23

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Otras penalidades:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del RLCE, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
3	Equipo de Protección Personal (EPP): Cuando el contratista no le proporcione a sus trabajadores el EPP apropiado según la naturaleza del trabajo	Cinco por mil (5/1000) de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
4	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas de las partidas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
5	Señalización en Obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
6	Incumplimiento de Formulación de Liquidación: Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
7	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos de los trabajos	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra



*Jaut*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	ejecutados, según lo establecido en el expediente técnico.		debidamente acreditado.
8	Cartel de Obra: Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
9	Permanencia del plantel técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
10	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
11	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asita con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.

Para acreditar los supuestos de aplicación de penalidades, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El supervisor presentará su informe debidamente sustentado y acreditado, para lo cual previamente deberá haber requerido vía cuaderno de obra en la fecha de la ocurrencia del hecho, y ante incumplimiento del contratista a lo requerido, el supervisor deberá documentar con evidencias el supuesto de incumplimiento e informar a la Entidad respecto a la aplicación de las penalidades que correspondan.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**3.1.30. ADICIONALES Y REDUCCIONES.**

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestaria y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

**3.1.31. AMPLIACIONES DE PLAZO.**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

*Jaw* *W* *d*

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

### 3.1.32. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

### 3.1.33. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

### 3.1.34. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207° del Reglamento.

### 3.1.35. FÓRMULAS DE REAJUSTE.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los



20

mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

### 3.1.36. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Se deberá incorporar en el contrato de obra que la solución de controversias este a cargo de una JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD), inscritos en el Centro de Administración de Junta de Resolución de Disputas. La designación del Centro es indubitable y de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, las partes no pueden someter sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas.

#### Art. 243 La Junta de Resolución de Disputas

243.4 "de no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de un Junta de Resolución de Disputas..."

### 3.1.37. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad Distrital de Llama podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación

Asimismo, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

40



*Jaw*

*W*

*d*

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

#### EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207° del Reglamento.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

#### 3.1.38. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS.

De conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; se establece consideraciones respecto a la recepción de la obra y plazos:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en mismo plazo.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El colegio de ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control institucional de la entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.



18

- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Bajo responsabilidad Titular de la entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna
- Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- Todo retraso con la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.
- Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone



42

*Jaw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

67

que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ellos se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

### 3.1.39. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Será de aplicación el Artículo 209 RLCE: Liquidación del Contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según responda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra este debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobado o consentido, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la ley, el sometido de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido en plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

43



*Javi*

*[Signature]*

*[Signature]*

16

Toda discrepancia respecto a la liquidación incluso las controversias relativa a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de control establecidas en la ley y el presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210 RLCE Efectos de la liquidación:

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto al contrato.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.40. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimiento, a las presentes Bases, al Expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- c. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- d. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- e. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- f. Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.

44



*Jaw*

*[Signature]*

*[Signature]*

B

- h. A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en obra.
- i. Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- j. Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimo; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- k. La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

### 3.1.41. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

De conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD -, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Llama, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento. 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral. 3. Descripción del asiento. 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria. 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- a. Apertura del cuaderno de obra digital
- b. Inicio del plazo de ejecución de obra
- c. Suspensión del plazo de ejecución
- d. Participación del plantel profesional clave
- e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- f. Programa de ejecución de obra - CPM



*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

149

- g. Calendario de avance de obra valorizado
- h. Administración de riesgos
- i. Órdenes
- j. Valorizaciones y metrados
- k. Ejecución de mayores metrados
- l. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- m. Calendario acelerado de obra
- n. Consultas
- o. Respuestas a consultas
- p. Adicionales de obra
- q. Reducciones de obra
- r. Ampliaciones de plazo
- s. Aplicación de penalidades
- t. Subcontratación
- u. Culminación de la obra
- v. Constatación física de la obra
- w. Recepción de la obra
- x. Resolución de contrato
- y. Otras modificaciones contractuales
- z. Otras ocurrencias a
- a. Cierre del cuaderno de obra digital.

**3.1.42. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**3.1.43. DAÑOS A TERCEROS.**

Constituye una obligación directamente vinculada al proyecto, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, los postores deberán tomarlo en cuenta al formular sus ofertas, lo mismo que deberán ir plasmadas en las obligaciones de los consorciados, de ser el caso. Posterior a ello, ya durante la ejecución contractual, la negativa del en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**3.1.44. INDEMNIZACIONES.**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**3.1.45. SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.**

El Contratista, durante la realización de las obras y el periodo de garantía deberá:

i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su reglamento.

**3.1.46. GESTIÓN DE RIESGOS.**

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<u>Requisitos:</u>	
	<b>CUADRO DE EQUIPO MINIMO</b>	
	<b>ITEM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	<b>CANTIDAD</b>	
	1.00	ESTACION TOTAL
	2.00	BOMBA PULVERIZADORA
	3.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton
	4.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP
	5.00	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRÁFICO
	6.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
	7.00	MINI CARGADOR BOB CAT 953
	8.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3
	1.00	

*Jaur*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

12

9.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1.00
10.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
11.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	2.00
12.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 125 HP	1.00
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'	1.00
14.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.00

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil
2	Especialista en Calidad	Título profesional De Ingeniero Civil
3	Especialista en Impacto Ambiental	Título Profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
4	Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título Profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
----	--------------	--------------------



*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*

1	Ingeniero Residente de Obra	36 meses de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.
2	Especialista en Calidad	12 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
3	Especialista en Impacto Ambiental	18 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
4	Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses de experiencia como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Computado desde la fecha de la colegiatura

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra</p>

10

documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[93]<sup>19</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>20</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura vial.</p>	

<sup>19</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>20</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura vial.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p>	

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>20</sup>
<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura vial.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><b>0 puntos</b></p>
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p><b>0 puntos</b></p>

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>20</sup>
<p>Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>36</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>37</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>37</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la

oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados en el proyecto son:

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	01-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.			
		Fecha	May-22			Ubicación	Distrito Llama - Chota - Cajamarca.			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
R001	RIESGOS DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	Baja Prioridad		X			Se debe tener especial cuidado y responsabilidad al realizar los estudios básicos, ya que es lo que va incidir principalmente en el diseño, además el personal técnico responsable de la elaboración del proyecto debe ser competente y cualificado.		X	
R002	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN	Prioridad Moderada		X			Controlar la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, es importante contar con una oficina de calidad para dichas tareas; además de tomar una acción rápida ante las			X
R003	RIESGOS GEOTECNICOS	Baja Prioridad		X			Reemplazar total o parcialmente suelos de mala calidad en los cuales no es adecuado construir, eso dependerá del Ingeniero		X	
R004	RIESGOS AMBIENTALES	Baja Prioridad	X				Realizar un análisis exhaustivo en el EIA tomando en cuenta la mayor cantidad de factores ambientales propensos a recibir impactos. Además ejecutar el plan de mitigación ambiental, según la normativa y los parámetros establecidos en esta, capacitar a los trabajadores en		X	
R005	RIESGO ARQUEOLOGICO	Baja Prioridad		X			Inmediatamente dar parte al INC, hacer las coordinaciones respectivas, avanzar otros frentes de la obra si es que fuera el caso para evitar retrasos en las obras.		X	
R006	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	Baja Prioridad		X			Realizar los trámites de dichos documentos con antelación, acreditar todos los requisitos necesarios para que la entidad financiera emita las cartas fianza rápidamente.			X
R007	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA	Baja Prioridad			X		Se debe realizar la paralización de los trabajos en ejecución, salvaguardar las zonas de ejecución de las obras, para evitar daños a las obras y al personal que labora en ella.			X
R008	ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	Prioridad Moderada		X			Implementar y hacer cumplir el plan de seguridad y salud en el trabajo, reportar los accidentes de trabajo. Además de prevenir los daños a la propiedad de terceros, en todo caso redimir en dinero los daños causados.			X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
3	Equipo de Protección Personal (EPP): Cuando el contratista no le proporcione a sus trabajadores el EPP apropiado según la naturaleza del trabajo	Cinco por mil (5/1000) de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
4	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas de las partidas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
5	Señalización en Obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
	Incumplimiento de Formulación de Liquidación:	2/1000 del monto contratado	Según informe de la

6	Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.		Supervisión de Obra debidamente acreditado.
7	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos de los trabajos ejecutados, según lo establecido en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
8	Cartel de Obra: Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
9	Permanencia del plantel técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
10	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
11	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>38</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>38</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>39</sup>.*

<sup>39</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

*Jaw*

*W*

*d*

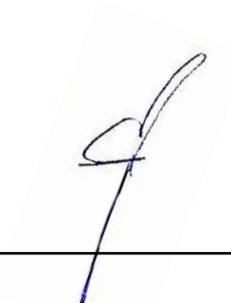
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - BASES INTEGRADAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				





## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

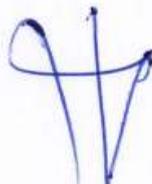
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>43</sup>				
5	Monto total de la oferta				

[...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad



*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

# NO CORRESPONDE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>44</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

**NO CORRESPONDE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

**NO CORRESPONDE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - BASES INTEGRADAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

**NO CORRESPONDE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

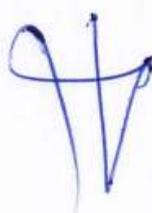
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDLL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



# TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

Ruc: 20112273922

Av. Angamos Este N° 1805 Int. 2 (Oficina 2)

Lima - Lima - Surquillo.



*Joseph B. Garcia Salazar*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP. N° 216898

miércoles, 11 de Setiembre de 2024

SEÑOR(RES): MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

RUC: R 20200949405

PROYECTO:

SUCURSAL: CHICLAYO I

COTIZACION : 730035108

EJECUTIVO:

TELF.:

E MAIL:



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	PRECIO C/IGV	PRECIO SIN IGV	TOTAL SIN IGV	MARCA	OBS
1	1290517	PALA RECTA CON MANGO	CU	1	88.90	75.34	75.34	-	
2	2226405	ALAMBRE RECOCID 16 1	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
3	2225514	ALAMBRE RECOCID 8 10	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
4	211230	BARRA ACERO 1/2 AA	CU	1	44.10	37.37	37.37	-	
5	69701	BROCHA TUMI 4PG	CU	1	36.00	30.51	30.51	-	
6	120405	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
7	120421	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
8	120448	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
9	265527	CINTA SENALIZACION 4	CU	1	83.90	71.10	71.10	-	
10	2188368	GUANTE CUERO GOLDEN	CU	1	38.90	32.97	32.97	-	
11	2217910	YESO D/OBRA 18KG P/C	CU	1	18.90	16.02	16.02	-	
12	1132806	CEMENTO PACASMAYO MS	CU	1	31.93	27.06	27.06	-	
13	352578	ADITIVO CHEMA 5 1GL	CU	1	34.56	29.29	29.29	-	
14	1700642	BALDE MULTIUSOS 20LT	CU	1	19.90	16.86	16.86	-	
15	1030930	MOCHILA JACTO 20 LTS	CU	1	563.90	477.88	477.88	-	
16	11622	CINTA METRICA 50 MET	CU	1	79.90	67.71	67.71	-	
17	4089545	LEJIA SAPOLIO 4.7L	CU	1	10.90	9.24	9.24	-	
18	2130874	PANO SACA BRILL P/PI	CU	1	6.90	5.85	5.85	-	
19	31909	PLANCHA TECNOPOR 1'X	CU	1	8.90	7.54	7.54	-	
20	71579	ESM VENCENAMEL BLANC	CU	1	69.20	58.64	58.64	-	
21	1191071	PINT TRAFICO KARSON	CU	1	102.00	86.44	86.44	-	
22	1196154	DISOLVENTE TRAFICO T	CU	1	46.00	38.98	38.98	-	
23	2262363	ESCRIT CANARIAS 2C12	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
24	433853	TRIP FENOLICO 18MM 4	CU	1	147.00	124.58	124.58	-	
25	2089475	DISPENSADOR P/JABN A	CU	1	44.90	38.05	38.05	-	
26	3679438	DISP. PAPEL TOALLA E	CU	1	229.90	194.83	194.83	-	
27	1349457	CASCO ECONOM C/RACHE	CU	1	14.90	12.63	12.63	-	
28	4185684	BOTA DE SEG SSTANDAR	PA	1	88.90	75.34	75.34	-	
29	1112996	LENTE NITRO CLARO	CU	1	5.90	5.00	5.00	-	
30	45357	TAPON DE OIDO C/ESTU	CU	1	3.90	3.31	3.31	-	
21	3779505	ALCOHOL GEL FACIL 1G	CU	1	46.90	39.75	39.75	-	
22	2028476	PT MAR 200X1 ELT	CU	1	22.90	19.41	19.41	-	
23	4042492	SBL ALCOHOL 70 ALKO	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	
24	271910X	SEG AL GUANTE TRABAJ	CU	1	52.90	44.83	44.83	-	
25	1054082	CHALECO MULTIBOLSILL	CU	1	77.90	66.02	66.02	-	
26	379239	BOTA PVC NEGRA T40	CU	1	41.90	35.51	35.51	-	
27	4098706	EXTINTOR ABC PQS 75X	CU	1	144.90	122.80	122.80	-	
28	2109921	BOTIQUIN MADERA 30X4	CU	1	90.90	77.03	77.03	-	
29	44784	CONO SEGURIDAD 28P	CU	1	42.90	36.36	36.36	-	
30	3490629	CONTENEDOR 120 C/RUE	CU	1	199.90	169.41	169.41	-	
31	2778866	BOLSA SPB ROLLO DE 2	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	
32	2778890	BOLSA SPB ROLLO DE 7	CU	1	32.90	27.88	27.88	-	
33	77224	RECOGEDOR DE BASURA.	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	

SUB TOTAL	3,378.21
IGV	608.08
TOTAL GRAL	3,986.29

### Condiciones Comerciales:

\* Los precios unitarios no incluyen IGV.

\* Cotización válida por 3 días calendario y en la tienda donde fue emitida para productos que no son materiales de construcción, acero, maderas y pisos.

Los materiales de construcción, acero, maderas y pisos tendrán validez solo por el mismo día de su emisión.

Los precios podrían variar dentro del mismo día conforme a cambios en el mercado.

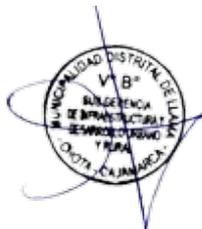
\* Los productos a pedido, matizados y dimensionados no están sujetos a cambio ni devolución.

Su compra no podrá ser almacenada, pasada la fecha de recojo pactada se cobrará servicio de almacenaje equivalente al 10% del valor de la compra, a partir del primer día.

- \* La presente cotización no asegura stock o disponibilidad del producto, debiendo confirmarse el mismo en el módulo de Venta Empresas antes de realizar la facturación
- \* Se coordinará el servicio de despacho de acuerdo a las tarifas y programaciones vigentes, luego que el cliente realice el pago respectivo por el servicio de transporte
- \* Zona de precios según la ubicación de la tienda.
- \* Cotización no incluye servicio de transporte.
- \* Todos los precios en esta proforma están expresados en nuevos soles(S/).
- \* De ser aceptada la Cotización, sírvase enviarnos su Orden de Compra a nombre de TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. RUC N° 20112273922.


Joseph B. García Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215858







COTIZACION: 001-00000257

FECHA : 11/09/2024
SEÑOR : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
DIRECCION : CAL. INCA GARCILAZO DE LA NRO. S/N ---- DE ARMAS CAJAMARCA -
TELEFONO : FAX :
ATTE : REFERENCIA :
VENDEDOR : MILAGROS RUIZ PERALTA

RUC: 20606709341

CAR.LAMBAYEQUE - MOCHUMI KM. 792 SEC. MOCCE

Cel: 998353608 Y 957984466

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato cotizarles lo siguiente:

Table with 7 columns: ITM, DESCRIPCION, U.M., CANT., P.UNIT., % DSCTO, VALVTA, TOTAL. It lists 27 items including materials like wire, nails, PVC pipes, and construction equipment.

EN: NUEVOS SOLES

VALOR VENTA: S/ 27,292.92

IGV: S/ 4,912.76

TOTAL: S/ 32,205.68

CONDICION DE PAGO : CONTADO

VALIDEZ : 5 dias

OBSERVACION :

PLAZO DE ENTREGA : AL DIA SGTE DEL ABONO ACORDADO

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

CUENTAS CORRIENTES :

BBVA Soles N°: 0011-0442-0100011275

BBVA Dólares N°: 0011-0442-0100011283

BCP Soles N°: 415-8738762-0-40

Signature and stamp of Joseph B. Garcia Salazar, Ingeniero Civil.



Atentamente
LADRILLOS CONSTRUYE PERU



FECHA : 11/09/2024  
 SEÑOR : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 DIRECCION : CAL. INCA GARCILAZO DE LA NRO. S/N DE ARMAS - LLAMA - CHOTA  
 TELEFONO : FAX :  
 ATTE : REFERENCIA :  
 VENDEDOR : DANIEL YOVERA QUIROZ

Dirección: España N° 839 - JLO  
 Telf: 074-257070 / 256491 / 253892  
 RPM: #955932199 / #720832 / \*523958

RUC: 20103134065  
 CAR. PANAMERICANA NORTE KM.  
 03-CHICLAYO Telf: 245136

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato cotizarles lo siguiente:

ITM	CODIGO	MARCA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.UNIT.	DSCTO.(%)	TOTAL
1	001355		ALAMBRE N° 8 PRODAC	KG	11.00	5.550	0.00	61.05
2	011022		ALAMBRE N° 16 TREFIDE PRODAC	KG	28.00	5.200	0.00	145.60
3	000027	SIDER FIERRO	1/2" ORIGINAL X 9 MTS. SIDERPERU	UND	478.00	43.850	0.00	20,960.30
4	000072		CLAVO 2 1/2"	KG	8.00	5.550	0.00	44.40
5	000074		CLAVO 3"	KG	24.00	5.550	0.00	133.20
6	000075		CLAVO 4"	KG	12.00	5.300	0.00	63.60
7	000872	NICOL TUBO	3/4 LUZ NICOLL	UND	329.00	5.100	0.00	1,677.90
8	001690	NICOL CURVA	DE LUZ 3/4 SEL NICOLL	UND	105.00	0.400	0.00	42.00
9	000912	NICOL UNION	3/4 S/R NICOLL	UND	105.00	2.000	0.00	210.00
10	000254	NICOL CODO	1/2 S/R AGUA NICOLL	UND	10.00	1.300	0.00	13.00
11	000826	NICOL TUBO	1" AGUA C-10 S/R NICOLL	UND	103.00	20.700	0.00	2,132.10
12	000088	NICOL ADAPTADOR	DE 3/4" NICOLL	UND	2.00	0.750	0.00	1.50
13	000087	NICOL ADAPTADOR	DE 1/2" NICOLL	UND	5.00	0.700	0.00	3.50
14	000014	PACAS CEMENTO	TIPO I PORTLAND PACASMAYO	BOL	675.00	30.100	0.00	20,317.50
15	000980	PACAS CEMENTO	PACASMAYO X 42.5 KG(AZUL)	BOL	500.00	28.400	0.00	14,200.00
16	000998	ND YESO	BOLSA 17 KG.	BOL	250.00	4.250	0.00	1,062.50
17	090073	TAYSO LADRILLO	KING KONG STD - TAYSON	UND	500.00	0.830	0.00	415.00

NUEVOS SOLES

VALOR VENTA: S/. 52,104.36

IGV: S/. 9,378.79

TOTAL: S/. 61,483.15

CONDICION DE PAGO : CONTADO

VALIDEZ Los precios de esta cotizacion estan sujetos a variacion, todo tipo de venta contado/credito, el cliente debera abonar la diferencia.

OBSERVACION :

PLAZO DE ENTREGA : SEGUN STOCK INMEDIATO

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

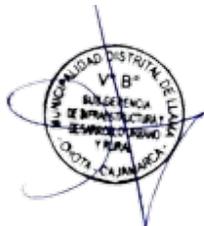
CUENTAS CORRIENTES:

BBVA: Cta. Cte. S/. N° 285-0100009049  
 BBVA REC: Cta. Cte. S/. N° 279-0100012314  
 BBVA: Cta. Cte. \$ N° 285-0100042259  
 BCP: Cta. Cte. S/. N° 305-0025598-0-72  
 BCP OP: Cta. Cte. S/. N° 305 - 1151217-0-61  
 BCP: Cta. Cte. \$. N° 305-0025599-1-92  
 Caja Piura: Cta. Cte. S/. N° 110 - 01-2519153  
 INTERBANK: Cta. Cte. S/. N° 709-0000190070  
 INTERBANK: Cta. Cte. \$ N° 709-0000190079  
 SCOTIABANK : Cta. Cte. S/. N° 5160588-000-01  
 SCOTIABANK: Cta. Cte. \$. N° 3049565-000-07  
 Caja Trujillo: Cta. Cte. S/. N° 122321152-8-62  
 Bco Nacion: Cta. Cte. S/. N° 00-231-070532

Sucursales:

Cll. America 859 - JLO / telf: 074-256871 / #263342  
 Cll. America 1001 - JLO/ telf: 074-251979/ \*168835  
 Panam. Km3 / telef:074-228204/#680807  
 America Sur 1086 Urb. Palermo - Trujillo - La Libertad  
 Telef. 044-293468 / #399047

  
 Joseph B. Garcia Salazar  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP. N° 215658





CORPORACIÓN FERRETERA BIENES, SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIONES

**LLIPTA E.I.R.L.**

**RUC: 20606858796**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Chiclayo : 10/09/2024

SEÑOR. MUNICIPALIDAD DE LLAMA

RUC: 20200949405

OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

De nuestra consideración: me es grato saludarlo en nombre de nuestra representada, el motivo del presente es para cotizar el requerimiento que a continuación se detalla conforme a lo solicitado.

N.º	MATERIAL	UND	COSTO
1	CONTENEDOR DE 800 LT.	UND	S/ 1560.00
2	FOTOCOPIAS	MLL	S/ 76.27
3	PALA RECTA	UND	S/ 43.90
4	PICO	UND	S/ 140.50
5	ASFALTO RC-250	GAL	S/ 23.00
6	BARANDA DE TUB. FºGº 2" C/PARANTE FºGº 2", M H=1.00M		S/ 51.90
7	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	S/ 4.38
8	BROCHA	UND	S/ 8.48
9	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	M3	S/ 25.43
B8	BALDE DE 20 LTS	UND	S/ 16.86
9	LAPICEROS	UND	S/ 1.00
10	PLOTEO DE PLANOS	GLB	S/ 42.00
11	PULVERIZADOR (MOCHILA DE 20LITROS)	UND	S/ 100.00
12	FOLDER MANILA A4 x 180 gr	UND	S/ 0.50
13	WINCHA PLASTICA x 50 M	UND	S/ 66.95
14	MADERA PARA ENCOFRADO	P2	S/ 5.15
14	CAJA DE REGISTRO DE AGUA	PZA	S/ 41.45
15	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE	PZA	S/ 84.75
	ESTACAS DE MADERA	UND	S/ 2.10
16	LEJIA DESINFECTANTE	GAL	S/ 14.50
17	TRAPEADOR	UND	S/ 5.92
18	LAPIZ	UND	S/ 1.00
	PINTURA ESMALTE	GAL	S/ 54.00
19	TECKNOPORT E= 1"	pln	S/ 21.30
20	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	S/ 08.54
21	SOLVENTE XILOL	GAL	S/ 38.24
22	MESA DE ESCRITORIO	UND	S/ 299.90

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658





CORPORACIÓN FERRETERA BIENES, SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIONES

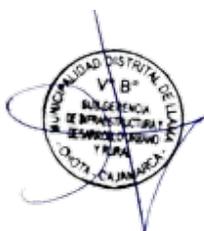
**LLIPTA** E.I.R.L.

**RUC: 20606858796**

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración y estima personal.



Joseph B. García Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658





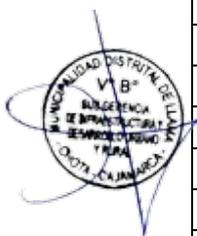
**CULLA SOLUCIONES FERRETERAS  
BIENES Y SERVICIOS MÚLTIPLES E.I.R.L  
RUC: 20606154071**

**COTIZACION**

**CLIENTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

**OBRA :** CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

Nº	MATERIAL	UND	COSTO
1	CONTENEDOR DE 800 LT.	UND	S/ 1551.00
2	FOTOCOPIAS	MLL	S/ 80.20
3	PALA RECTA	UND	S/ 35.90
4	PICO	UND	S/ 139.90
5	ASFALTO RC-250	GAL	S/ 20.00
6	BARANDA DE TUB. F°G° 2" C/PARANTE F°G° 2", H=1.00M	M	S/ 48.00
7	BALDE DE 20 LTS	UND	S/ 19.90
8	LAPICEROS	UND	S/ 2.00
9	PLOTEO DE PLANOS	GLB	S/ 55.00
10	PULVERIZADOR (MOCHILA DE 20LITROS)	UND	S/ 125.30
11	FOLDER MANILA A4 x 180 gr	UND	S/ 0.50
12	WINCHA PLASTICA x 50 M	UND	S/ 68.50
13	MADERA PARA ENCOFRADO	P2	S/ 5.20
14	CAJA DE REGISTRO DE AGUA	PZA	S/ 46.00
15	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE	PZA	S/ 85.00
16	PAPEL BOND A4 75 GR X 500 UND	PAQ	S/ 14.41
17	CILINDRO DE ARENA	UND	S/ 110.17
18	LAPIZ	UND	S/ 0.50
19	TECKNOPORT E= 1"	pln	S/ 14.32
20	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	S/ 8.47
	SOLVENTE XILOL		1



*Joseph B. García Salazar*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215588



**CULLA SFB Y S  
RUC: 20606154071**

*[Signature]*  
**REPRESANTANTE LEGAL**

JOSÉ LEONARDO ORTIZ: 11/09/202



RUC: 20496166273  
Av. Fray José Arana # 513  
Celular: 976003363 – 976997596  
Rpm: #196801 - #220432  
e-mail: sg\_adj@hotmail.com

N° 035-2024

## COTIZACION

Chota : 11/09/2024  
Razón Social : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
Obra : CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

Por la presente agradecemos su solicitud de cotización, los que pasamos a describir:

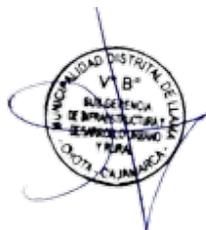
ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS PORTATILES	UND	1.00	1350.00
2	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	1.00	4.60
3	GRASS	M2	1.00	25.20
4	MADERA PARA ENCOFRADO	P2	1.00	4.20
5	PUENTE DE MADERA PARA CRUCE PEATONAL	UND	1.00	550.65

Tiempo de entrega : 30 días útiles  
Validez de la Oferta : 20 días.  
Notas : Los precios no incluyen IGV, precios de los productos es en el establecimiento de venta (no puesto en obra).

Atentamente;

  
Albert Diaz Diaz  
S.G. ADJ E.I.R.L.  
GERENTE

  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215636



Estos precios varían sin previo aviso según el alza de materias prima en el mercado.



# IMAN CORPORATIVO

IMAN CORPORATIVO S.R.L.  
CENTRAL: Av. Luis Gonzales 1572 -Chiclayo  
Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque  
TELF: 996 872 400 - 933627332  
EMAIL: imangrupo@hotmail.com

RUC 20606473797

COTIZACION

500-00009101

NRO.DOCU. : 00000000000

CLIENTE : municipalidad distrital de Ilima

DIRECCION :

VENDEDOR : VENTAS3

FECHA EMISION : 11/09/2024

FECHA VCTO : 11/09/2024

CONDICION : CONTADO

MONEDA : SOLES

COD	DESCRIPCION	MARCA	U.M.	P.UNIT	CANT.	IMPORTE
4270	VIBRADORA GASOLINERA DE 7.5 HP CON MANGURA DE 1.5 DUCATI	PRODUCTO NACIONAL	UND	1,247.00	1.00	1,247.00
7157	RGX SG C SOBRE GUANTE CUERO AJUST. P/PRO GUANTE DIELÉCTRICOS T/C	SOLTRAK	UND	120.00	1.00	120.00
5655	GLE 00 9 GUANTE DIALECTC LATEX JEBE C. 00 RES 500 VOL. T9 REGELTEX PAR	REGELTEX	PR	178.00	1.00	178.00
2380	AS020-10 GUANTE DE CUERO DE BADANA 9.5 T/10 RIBETE AMARILLO	TECSEG	PR	8.00	1.00	8.00
3145	HITO VIAL NARANJA REFLECTIVO	GABIC	UND	49.00	1.00	49.00
2262	CINTA DE PELIGRO OBRAS ROJO	PRODUCTO NACIONAL	RO	30.00	1.00	30.00
1291	MALLA DE SEGURIDAD NARANJA PVC LIVIANA	OTROS	UND	46.00	1.00	46.00
6967	PLANCHA COMPACTADORA CON MOTOR GASOLINERO DE 13 HP	BONELLY	UND	2,390.00	1.00	2,390.00
6862	POLO AZUL MARINO MANGA LARGA TALLA L	PRODUCTO NACIONAL	UND	11.00	1.00	11.00
6855	CAMISA DRILL AZÚL TALLA "L" CON CINTA REFLECTIVA	PRODUCTO NACIONAL	UND	20.00	1.00	20.00
5768	BOTIQUIN ACRILICO C/ MEDICAMENTO	PRODUCTO NACIONAL	UND	38.00	1.00	38.00
4848	HSG06 LENTES DE SEGURIDAD POLICARBONATO OSCURO G8	INGCO	UND	13.00	1.00	13.00
2505	ASFALTO RC-250	LOS ANGELES	UND	20.00	1.00	20.00
6569	CINTA PELIGRO OBRAS AMARILLO	PRODUCTO NACIONAL	RO	30.00	1.00	30.00
5992	0000047923 CONO DE PVC NARANJA 18 0 45 CMS UND	SOLTRAK	UND	16.97	1.00	16.97
8101	PANTALON M2PAN AZUL- AZULINO TALLA L	DELTA	UND	80.00	1.00	80.00
8403	BOTA NEGRO CON PUNTA DE ACERO TALLA 43	PRODUCTO NACIONAL	PR	27.00	1.00	27.00

  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658



## OBSERVACION:

SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 97/100 SOLES

Generado desde el Sistema RED MOVIL Un Producto de REDMOVILDENEGOCIOS.COM		SUB.TOTAL: 3,664.38 IGV(18%): 659.59 TOTAL: 4,323.97

**EPPS FERRETEROS CHICLAYO E.I.R.L.**

AV. SAENZ PEÑA NRO. 1594 - CHICLAYO (REF. ESQ CON JUAN FANNING)

Tel: 074 628573- 974 372 943 - 970546158

Correo: eppschiclayo@gmail.com

**R.U.C. 20608835432**

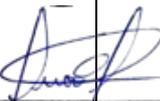
**COTIZACIÓN**

**00000540**

**Emisión** : 10/09/2024  
**Cliente** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
**RUC o DNI** : 20200949405  
**Dirección** : CAL. INCA GARCILAZO DE LA NRO. S/N ---- DE ARMAS - CAJAMARCA CHOTA LLAMA

**Cond. Venta** : NO ASIGNADO  
**Vendedor** :

ITEM	CODIGO	ARTICULO	CANT.	U.M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SEA522	SEÑALITICA EN MDF 60X60	1	UNIDAD	25.00	25.00
02	CIN958	CINTA TEFLON BLANCO MAGNUM	50	UNIDAD	0.80	40.00
03	CIN234	CINTA DE SEÑALIZACION ROJO PELIGRO X200MTS - NACIONAL	10	ROLLO	22.00	220.00
04	CIN233	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLO OBRAS X200MTS - NACIONAL	7	ROLLO	22.00	154.00
05	CHA149	CHALECO DE MALLA 110GR C/ANARANJADO - CLUTE	60	UNIDAD	5.50	330.00
06	RES552	RESPIRADOR TIPO AS CONTRA POLVO - MASTHERS	60	UNIDAD	2.50	150.00
07	RES444	RESPIRADOR DE 2 VIAS PARA POLVO 304 - ASTARA	1	UNIDAD	10.00	10.00
08	TRA938	TRAJE TYVET BLANCO DESCARTABLE T/XL - SEGPRO	60	UNIDAD	8.00	480.00
09	OVE369	OVEROL DRILL C/ANARANJADO - NACIONAL	1	UNIDAD	43.00	43.00
10	GUA290	GUANTE CUERO CROMO REFORZADO CORTO - NACIONAL	60	PAR	6.50	390.00
11	TAP537	TAPON DE OIDO 27 DB C/BOLSA - SEGPRO	60	UNIDAD	0.83	49.98
12	CAS137	CASCO JOCKEY C/SUSP. PLASTICA C/AZUL - MASTHER	60	JUEGO	6.20	372.00
13	BAN010	BANNER 3.60X2.40M	1	UNIDAD	180.00	180.00
14	LEJ322	LEJIA AL 5% X GLN - ONIX PROFESIONAL	126	UNIDAD	9.50	1,197.00
15	LEN335	LENTE SPIDER TRANSPARENTE 4T - ASTARA	60	UNIDAD	2.50	150.00
16	BOT058	BOTIN P/ACERO P/CAUCHO NACIONAL	60	PAR	26.00	1,560.00
17	BOT021	BOTA DE JEBE NEGRO XTREME	80	PAR	24.00	1,920.00
18	MOC363	MOCHILA DE FUMIGAR DE PVC 20LT - IMPORTADO	8	UNIDAD	100.00	800.00

  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP. N° 215888



**SON: OCHO MIL SETENTA CON 98/100 SOLES**

**Observaciones:**

<b>SUB TOTAL</b>	S/.	6,839.81
<b>IGV(18%)</b>	S/.	1,231.17
<b>TOTAL</b>	S/.	8,070.98

**• CUENTAS PARA DEPÓSITO:**

- **BANCO BCP CTA CTE:** 305-9843756-0-84 **CCI:** 002-30500984375608414
- **BANCO BBVA CTA CTE :** 0011-0285-01-00183634
- **BANCO INTERBANK CTA CTE:** 700-3004140588
- **BANCO SCOTIABANK CTA CTE:** 000-2625783
- **CAJA PIURA:** 210-01-5338584
- **BANCO DE LA NACIÓN:** 04-250-896498
- **YAPE:** 974 372 943

**Distribuidor**  
 al por mayor y menor  
 de EPP, Cables Eléctricos,  
 Herramientas  
 y otros en general.

**ATENDEMOS A PROVINCIA**

FRANRIT FERRETERIA & SEGURIDAD  
 AV. LUIS GONZALES #1650 IN. LOCAL 10  
 CHICLAYO-LAMBAYEQUE  
 TELF:945372296 943814763 CORREO: franritventas@gmail.com

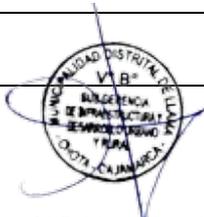
Cliente Ruc: 20200949405  
 Denominación: Municipalidad Distrital De Llama  
 Dirección: Llama Cajamarca

FECHA EMISION :10/09/2024  
 FECHA EMISION :10/09/2024  
 MONEDA : SOLES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CATIDAD	PRECIO C/IGV
1	GAFAS DE SEGURIDAD	UND	1	S/ 3,00
2	GUANTES DE CUERO REFORZADO	UND	1	S/ 7,50
3	GUANTES AISLANTES	UND	1	S/ 3,00
4	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	UND	1	S/ 39,00
5	CASCO DE SEGURIDAD	UND	1	S/ 7,00
6	PANTALON DRILL DE TRABAJO	UND	1	S/ 17,50
7	POLO DE TRABAJO	UND	1	S/ 8,50
8	CAMISA DE TRABAJO	UND	1	S/ 18,50
9	CINTA DE PELIGRO	UND	1	S/ 23,00
10	MALLA DE SEGURIDAD	UND	1	S/ 38,00
11	CAPOTIN IMPERMEABLE	UND	1	S/ 24,50



Joseph B. García Salazar  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215898



**Cuentas Bancarias:** CTA. CTE. BCP 305-92114461-0-96  
 CTA. CTE. BBVA 0011-0287-0200342277  
 NOTA: SALIDA LA MERCANCIA NO HAY DEVOLUCIÓN





# ISAT

RUC: 10463502795

DE: JOSE NORBIL FERNANDEZ

CALLE INDEPENDENCIA #196 REQUE CHICLAYO- LAMBAYEQUE

CEL: 948662453



## COTIZACIÓN Nº 011-2024

Señor : MUNICIPALIDAD DE LLAMA

Obra : Creación Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En El Sector Illirca, Sector Ermita Y Alrededores De La Plaza De La Ciudad De Llama, Distrito De Llama - Provincia De Chota - Departamento De Cajamarca" CUI. 2529897.

Fecha : 10 de setiembre de 2024

De nuestra consideración: me es grato saludarlo en nombre de nuestra representada el motivo de la presente es para cotizar el requerimiento a continuación detallado conforme lo solicitado.

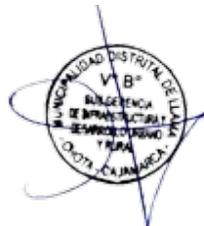
Ítem	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio
1	PIEDRA CHANCADA 3/4"	M3	1.00	S/. 70.35
2	ARENA FINA	M3	1.00	S/. 63.60
3	ARENA GRUESA	M3	1.00	S/. 83.05
4	HORMIGON	M3	1.00	S/. 75.00
5	MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE	M3	1.00	S/. 57.70
6	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	1.00	S/. 57.70

NOTA: Los precios no incluyen IGV, y los precios considerados son precios en cantera.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración y estima personal.

JOSE FERNANDEZ GUEVARA

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658





# DIOS ES AMOR

RUC: 10706172969

- ) VENTA DE TODO TIPO DE AGREGADOS
- ) ALQUILER DE MAQUINARIA
- ) MOVIMIENTO DE TIERRAS

N° 056-2024

## COTIZACION

**Ciudad Eten** : 11/09/2024  
**Cliente** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
**Obra** : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

Por la presente agradecemos su solicitud de cotización, de los agregados que pasamos a describir:

Ítem	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio (S/)
<b>AGREGADOS</b>				
1	PIEDRA CHANCADA 3/4"	M3	1.00	52.54
2	ARENA FINA	M3	1.00	63.56
3	ARENA GRUESA	M3	1.00	80.51
4	HORMIGON	M3	1.00	72.03
5	MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE	M3	1.00	55.08
6	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	1.00	55.08

**Validez de la Oferta** : 30 días.  
**Lugar de entrega** : Cantera  
**Forma de Pago** : Al contado  
**Precios** : No incluyen IGV, los precios considerados son los precios de venta en cantera.

Atentamente;

Edwin Jonathan Chafloque Ruiz

DNI N° 70617296

Estos precios varían sin previo aviso, según el alza de materias prima en el mercado.



☎ : 948819108

✉ : [agregadosdiosesamor@hotmail.com](mailto:agregadosdiosesamor@hotmail.com)

📍 : CPM Villa El Milagro Mz "J" Lt 01- Ciudad de Eten - Chiclayo - Lambayeque



**Cotización** : **HNOS BRAVO S.A.C.**  
**RUC** : **20602614183**  
**Cliente** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA.**

A solicitud de nuestro cliente alcanzamos la siguiente cotización, cabe indicar que los precios no incluye IGV

Ítem	Agregado	Unidad	Cantidad	Precio (S/)
1	PIEDRA CHANCADA 3/4"	M3	1.00	80.00
2	ARENA FINA	M3	1.00	85.00
3	ARENA GRUESA	M3	1.00	95.00
4	HORMIGON	M3	1.00	90.00
5	MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE	M3	1.00	75.00
6	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	1.00	75.00

- ) Vigencia : 30 días calendarios - sin IGV
- ) Forma de pago : 100% adelanto
- ) Consideración : Los costos considerados, son agregados entregados en cantera.

Atentamente;

HÑOS BRAVO SERVICIOS GENERALES SRL.  
 -----  
 Ing. Imer I. Bravo Bravo  
 GERENTE GENERAL

  
 Joseph B. Garcia Salazar  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP. N° 215658





# HNOS BRAVO

SERVICIOS GENERALES S.R.L.

**Cotización** : **HNOS BRAVO S.A.C.**  
**RUC** : **20602614183**  
**Cliente** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA.**

A solicitud de nuestro cliente alcanzamos la siguiente cotización, cabe indicar que los precios no incluye IGV

Ítem	Equipo/Maquinaria	Unidad	Precio (s/)
1	ESTACION TOTAL	HE	40.00
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPRULSADO 7-9 ton	HM	230.00
4	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRÁFICO	HM	25.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	HM	190.00
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	310.00
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	240.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	HM	130.00
9	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 125 HP	HM	230.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	15.00
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	HM	25.00
12	BOMBA PULVERIZADORA	HE	15.00
13	MINI CARGADOR BOB CAT 953	HM	110.00
14	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	HM	5.00
15	PRISMA Y PORTA PRISMA	HE	5.00
16	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	HM	160.00

- ) Vigencia : 30 días calendarios - sin IGV
- ) Forma de pago : 100% adelanto
- ) Consideración : Los costos no incluyen movilización y desmovilización de maquinaria.

Atentamente;

  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658

HNOS BRAVO SERVICIOS GENERALES SRL.  
  
Ing. Imer I. Bravo Bravo  
GERENTE GENERAL







# ISAT

RUC: 10463502795

DE: JOSE NORBIL FERNANDEZ

CALLE INDEPENDENCIA #196 REQUE CHICLAYO- LAMBAYEQUE

CEL: 948662453



## COTIZACIÓN Nº 012-2022

Señor : MUNICIPALIDAD DE LLAMA

Obra : Creación Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En El Sector Illirca, Sector Ermita Y Alrededores De La Plaza De La Ciudad De Llama, Distrito De Llama - Provincia De Chota - Departamento De Cajamarca" CUI. 2529897.

Fecha : 10 de setiembre de 2024

De nuestra consideración: me es grato saludarlo en nombre de nuestra representada el motivo de la presente es para cotizar el requerimiento a continuación detallado conforme lo solicitado.

Ítem	Recurso	Unidad	Precio
1	ESTACION TOTAL	HE	S/.38.14
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	S/.15.00
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	HM	S/.220.00
4	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRAFICO	HM	S/.25.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	HM	S/.158.67
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	S/.222.00
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	S/.194.92
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	HM	S/.125.00
9	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 125 HP	HM	S/.180.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	S/.18.00
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	HM	S/.22.00
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1/2YD3	HM	S/ 150.00
13	BOMBA PULVERIZADORA	HE	S/ 12.00
14	MINI CARGADOR BOB CAT 953	HM	S/ 100.00
15	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	HM	S/ 5.00
16	PRISMA Y PORTA PRISMA	HE	S/ 5.00

NOTA: Los precios no incluyen IGV, en el precio no incluye movilización ni desmovilización. Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración y estima personal.

  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658



  
JOSE FERNANDEZ GUEVARA





# DIJOS ES AMOR

RUC: 10706172969

- ) VENTA DE TODO TIPO DE AGREGADOS
- ) ALQUILER DE MAQUINARIA
- ) MOVIMIENTO DE TIERRAS

## COTIZACION

N° 057-2024

Ciudad Eten : 11/09/2024  
Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
Obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

Por la presente agradecemos su solicitud de cotización, de los equipos que pasamos a describir:

Ítem	Recurso	Unidad	Precio (s/)
<b>EQUIPOS</b>			
1	ESTACION TOTAL	HE	36.00
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	17.00
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPRULSADO 7-9 ton	HM	225.00
4	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRÁFICO	HM	25.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	HM	190.00
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	225.00
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	190.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	HM	120.00
9	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 125 HP	HM	185.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	17.50
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	HM	20.00
12	BOMBA PULVERIZADORA	HE	10.91
13	MINI CARGADOR BOB CAT 953	HM	100.00
14	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	HM	5.00
15	PRISMA Y PORTA PRISMA	HE	5.00
16	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	HM	144.07

Validez de la Oferta : 30 días.

Forma de Pago : 50 % adelanto - 50 % al finalizar el trabajo

Precios : No incluyen IGCV, además no se incluyen los costos de movilización y desmovilización.

Atentamente;

  
Joseph B. García Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215858

  
Edwin Jonathan Chafloque Ruiz  
DNI N° 70617296



☎ : 948819108

 : [agregadosdiosesamor@hotmail.com](mailto:agregadosdiosesamor@hotmail.com)

 : CPM Villa El Milagro Mz "J" Lt 01- Ciudad de Eten - Chiclayo - Lambayeque



## PROFORMA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Sres. de la municipalidad distrital de Llama/Chota/Cajamarca con numero de RUC:  
20200949405, envié mi proforma por el precio de transporte por tonelada desde  
Chiclayo a Llama

ITEM	TRAMO	PRECIO POR TONELADA
01	CHICLAYO/LLAMA	S/.95.00

Chiclayo 10 de setiembre del 2024

ARBEL DAVILA BRAVO  
DNI:27397854



# GRUPO HEROL

CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.  
TORRES PAZ Nº 651 OF. 305 – CHICLAYO- LAMBAYEQUE  
TELF. 074211253

**R.U.C. N°**  
**20561118834**

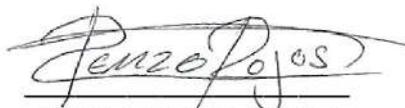
**PROFORMA**

## PROFORMA

Señores de la municipalidad distrital de Llama -Chota-Cajamarca con RUC N°  
20200949405, hago llegar mi proforma por el precio de transporte por tonelada desde  
Chiclayo a Llama

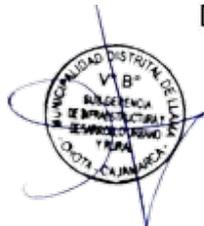
RUTA	PRECIO POR TONELADA
CHICLAYO - LLAMA	S/.100.00

Chiclayo 10 de setiembre del 2024



RENZO ROJAS LOPEZ

DNI73469486





## PROFORMA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Sres. de la municipalidad distrital de Llama/Chota/Cajamarca con numero de RUC:  
20200949405, envié mi proforma por el precio **de alquiler de Plataforma (cama baja)**  
**por hora.**

ITEM	EQUIPO	PRECIO POR HORA
01	PLATAFORMA(CAMA BAJA)	S/.140.00

Vigencia: 30 dias calendarios  
Los precios no incluyen IGV

Chiclayo 10 de setiembre del 2024

ARBEL DAVILA BRAVO  
DNI:27397854

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215658



# GRUPO HEROL

CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.  
TORRES PAZ Nº 651 OF. 305 – CHICLAYO- LAMBAYEQUE  
TELF. 074211253

**R.U.C. N°**  
**20561118834**  
**PROFORMA**

## PROFORMA DE ALQUILER MAQUINARIA

Señores de la municipalidad distrital de Llama -Chota-Cajamarca con RUC N°  
20200949405, hago llegar mi proforma por el alquiler de cama baja.

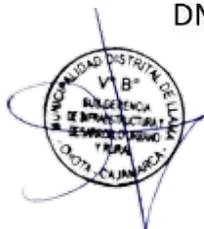
EQUIPO	PRECIO X HORA
CAMA BAJA	S/.150.00

VIGENCIA: 30 DC  
NOTA: LOS PRECIOS NO INCLUYEN IGV

Chiclayo 10 de setiembre del 2024

RENZO ROJAS LOPEZ  
DNI73469486

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658





# DIOS ES AMOR

RUC: 10706172969

- ) VENTA DE TODO TIPO DE AGREGADOS
- ) ALQUILER DE MAQUINARIA
- ) MOVIMIENTO DE TIERRAS

N° 059-2024

## COTIZACION

Ciudad Eten : 11/09/2024  
Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
Obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

Por la presente agradecemos su solicitud de cotización, para realizar los siguientes trabajos:

Ítem	Trabajo	Unidad	Precio (s/)
<b>TRABAJOS</b>			
1	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	UND	1,016.95
2	BASURERO BASCULANTE METALICO	UND	711.85

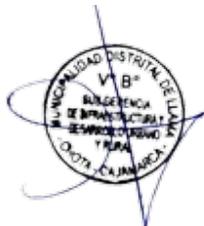
Validez de la Oferta : 30 días.  
Forma de Pago : 50 % adelanto – 50 % al finalizar el trabajo  
Precios : No incluyen IGV.

Atentamente;

Edwin Jonathan Chafloque Ruiz

DNI N° 70617296

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658



☎ : 948819108

✉ : [agregadosdiosesamor@hotmail.com](mailto:agregadosdiosesamor@hotmail.com)

📍 : CPM Villa El Milagro Mz "J" Lt 01- Ciudad de Eten – Chiclayo – Lambayeque



**Srs. De la Municipalidad Distrital de Llama. RUC:20200949405, dirección: calle Inca Garcilaso de la Vega N°141-Llama. Hago llegar la proforma de alquiler de local comercial en calle 14 de noviembre 110 a 600.00 soles mensuales**

## PROFORMA DE MATERIALES

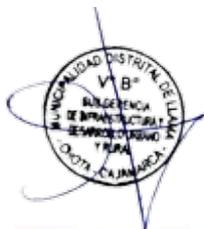
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO (INCLUYE IGV)
01	ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL. CALLE 14 DE NOVIEMBRE N°110	MES	S/ 00.00

*Chiclayo 11 de setiembre del 2024*

ARBEL DAVILA BRAVO  
DNI:27397854

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215658





VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA PESADA, NIVELACION DE  
TERRENOS, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION CIVIL EN GENERAL.

RUC: 20604502145 CELULAR: 999969883

DIRECCION: Quinta Gonzales Km 1 carretera a Monsefú

Señores: Municipalidad Distrital de Llama

Dirección: Calle Inca Garcilazo de la Vega - Nº 141 - Llama

### Cotización de Agregados

Arena Gruesa ..... S/ 100 m3  
Piedra Chancada ¼ ..... S/120 m3  
Afirmado zarandeado seleccionado ..... S/90 m3  
Hormigón .....S/ 100 m3  
Arenilla .....S/ 90 m3

Atención inmediata

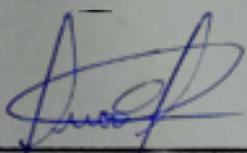
Pago contado inmediato

Los precios indicados son más IGV

MULTITRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES  
"SOSA" E.I.R.L.  
RUC: 20604502145

Segundo Manuel Sosa Flores  
TITULAR - GERENTE

Segundo Manuel Sosa Flores

  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. Nº 215058





## CONSTRUCCION Y ACABADOS NORPERU SAC

RUC 20539144970

MZ A LOTE 02 C.P EL PALMO - MONSEFU -

CHICLAYO - LAMBAYEQUE

norperu@admin.com

074(485534)- 933431348

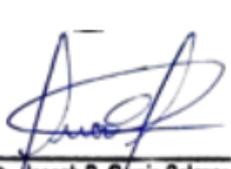
### COTIZACIÓN C002-00002150

Fecha de emisión: 2024-09-10 15:52:14  
Fecha de vencimiento: 2024-09-10  
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
RUC: 20200949405  
Dirección: CAL. INCA GARCILAZO DE LA NRO. S/N DE ARMAS  
CAJAMARCA CHOTA LLAMA

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	TOTAL
1	NIU	PALANA RECTA HECUSA	32.00	32.00
1	NIU	UNIDAD PICO TRAMONTINA	38.00	38.00
1	NIU	KG ALAMBRE N°16 ACEROS AREQUIPA	6.20	6.20
1	NIU	KG ALAMBRE N°08 ACEROS AREQUIPA	6.20	6.20
1	NIU	KG CLAVO P/MADERA ALBAÑIL 2 1/2" ACEROS AREQUIPA	6.00	6.00
1	NIU	KG CLAVO P/MADERA ALBAÑIL 3" ACEROS AREQUIPA	6.00	6.00
1	KGM	KG CLAVO P/MADERA ALBAÑIL 4" COMFER	8.00	8.00
1	NIU	BROCHA 3" PROFIELD	6.00	6.00
1	PR	GUANTES CUERO N 10.5 KAMASA	12.00	12.00
3	BG	BOLSA YESO REFINADO 12 KG	6.00	18.00
1	BG	BOLSA CEMENTO AZUL MS F3 X 42.5 KG PACASMAYO	31.90	31.90
1	NIU	FUMIGADOR DE 20 L MOCHILA PRETUL	120.00	120.00
1	NIU	UNIDAD WINCHA METAL P/MEDIR 50MT ECONOMICA	68.00	68.00
1	NIU	CAJA AGUA CONCRETO ( 32 X 40 )	28.00	28.00
1	SET	CAJA DESAGUE COMPLETA ( 40 X60 ) BASE INTERMEDIA, PESTAÑA, TAPA	60.00	60.00
1	NIU	LEJIA SAPOLIO CLORO 5 LT	13.00	13.00
1	NIU	UNIDAD TRAPEADOR DE TELA PLOMO ECONOMICO	6.00	6.00
1	NIU	PLANCHA TECNOPOR 1" DIPROPOR	15.00	15.00
1	NIU	1/4 GL ESMALTE SINTETICO BLANCO HUMO ESMALTEK TEKNO	17.50	17.50
1	GLL	GL TRAFICO NEGRO TRAFICO ANYPSA	59.00	59.00
1	NIU	LENTE SEGURIDAD AJUSTABLE TRANSPARENTE C&A	8.00	8.00
1	NIU	UNIDAD TAPON DE OIDO	6.00	6.00
1	LTR	LT ALCOHOL MARTELL	15.00	15.00
1	PR	GUANTES DE LATEX CONVENIENTE DKASA	12.00	12.00
1	NIU	BOTAS JARDINERO TRUPER T/40	28.00	28.00
1	NIU	RECOGEDOR ECONOMICO COLOR VIRUTEX	6.50	6.50
1	RO	CINTA ADVERTENIA PELIGRO PRECAUCION 100M TRUPER	50.00	50.00

**TOTAL A PAGAR: S/ 682.30**

Son: **Seiscientos ochenta y dos con 30/100 Soles**

  
Joseph B. García Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215608



# TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

Ruc: 20112273922

Av. Angamos Este N° 1805 Int. 2 (Oficina 2)

Lima - Lima - Surquillo.



miércoles, 11 de Setiembre de 2024

SEÑOR(RES): MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

RUC: R 20200949405

PROYECTO:

EJECUTIVO:

TELF.:

E MAIL:

Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 215698

SUCURSAL: CHICLAYO I

COTIZACION : 730035108



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	PRECIO C/IGV	PRECIO SIN IGV	TOTAL SIN IGV	MARCA	OBS
1	1290517	PALA RECTA CON MANGO	CU	1	88.90	75.34	75.34	-	
2	2226405	ALAMBRE RECOCID 16 1	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
3	2225514	ALAMBRE RECOCID 8 10	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
4	211230	BARRA ACERO 1/2 AA	CU	1	44.10	37.37	37.37	-	
5	69701	BROCHA TUMI 4PG	CU	1	36.00	30.51	30.51	-	
6	120405	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
7	120421	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
8	120448	CLAVO ALBANIL X 1KG	CU	1	4.90	4.15	4.15	-	
9	265527	CINTA SENALIZACION 4	CU	1	83.90	71.10	71.10	-	
10	2188368	GUANTE CUERO GOLDEN	CU	1	38.90	32.97	32.97	-	
11	2217910	YESO D/OBRA 18KG P/C	CU	1	18.90	16.02	16.02	-	
12	1132806	CEMENTO PACASMAYO MS	CU	1	31.93	27.06	27.06	-	
13	352578	ADITIVO CHEMA 5 1GL	CU	1	34.56	29.29	29.29	-	
14	1700642	BALDE MULTIUSOS 20LT	CU	1	19.90	16.86	16.86	-	
15	1030930	MOCHILA JACTO 20 LTS	CU	1	563.90	477.88	477.88	-	
16	11622	CINTA METRICA 50 MET	CU	1	79.90	67.71	67.71	-	
17	4089545	LEJIA SAPOLIO 4.7L	CU	1	10.90	9.24	9.24	-	
18	2130874	PANO SACA BRILL P/PI	CU	1	6.90	5.85	5.85	-	
19	31909	PLANCHA TECNOPOR 1'X	CU	1	8.90	7.54	7.54	-	
20	71579	ESM VENCENAMEL BLANC	CU	1	69.20	58.64	58.64	-	
21	1191071	PINT TRAFICO KARSON	CU	1	102.00	86.44	86.44	-	
22	1196154	DISOLVENTE TRAFICO T	CU	1	46.00	38.98	38.98	-	
23	2262363	ESCRIT CANARIAS 2C12	CU	1	449.90	381.27	381.27	-	
24	433853	TRIP FENOLICO 18MM 4	CU	1	147.00	124.58	124.58	-	
25	2089475	DISPENSADOR P/JABN A	CU	1	44.90	38.05	38.05	-	
26	3679438	DISP. PAPEL TOALLA E	CU	1	229.90	194.83	194.83	-	
27	1349457	CASCO ECONOM C/RACHE	CU	1	14.90	12.63	12.63	-	
28	4185684	BOTA DE SEG SSTANDAR	PA	1	88.90	75.34	75.34	-	
29	1112996	LENTE NITRO CLARO	CU	1	5.90	5.00	5.00	-	
30	45357	TAPON DE OIDO C/ESTU	CU	1	3.90	3.31	3.31	-	
21	3779505	ALCOHOL GEL FACIL 1G	CU	1	46.90	39.75	39.75	-	
22	2028476	PT MAR 200X1 ELT	CU	1	22.90	19.41	19.41	-	
23	4042492	SBL ALCOHOL 70 ALKO	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	
24	271910X	SEG AL GUANTE TRABAJ	CU	1	52.90	44.83	44.83	-	
25	1054082	CHALECO MULTIBOLSILL	CU	1	77.90	66.02	66.02	-	
26	379239	BOTA PVC NEGRA T40	CU	1	41.90	35.51	35.51	-	
27	4098706	EXTINTOR ABC PQS 75X	CU	1	144.90	122.80	122.80	-	
28	2109921	BOTIQUIN MADERA 30X4	CU	1	90.90	77.03	77.03	-	
29	44784	CONO SEGURIDAD 28P	CU	1	42.90	36.36	36.36	-	
30	3490629	CONTENEDOR 120 C/RUE	CU	1	199.90	169.41	169.41	-	
31	2778866	BOLSA SPB ROLLO DE 2	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	
32	2778890	BOLSA SPB ROLLO DE 7	CU	1	32.90	27.88	27.88	-	
33	77224	RECOGEDOR DE BASURA.	CU	1	15.90	13.47	13.47	-	

SUB TOTAL	3,378.21
IGV	608.08
TOTAL GRAL	3,986.29

**Condiciones Comerciales:**

- \* Los precios unitarios no incluyen IGV.
  - \* Cotización válida por 3 días calendario y en la tienda donde fue emitida para productos que no son materiales de construcción, acero, maderas y pisos. Los materiales de construcción, acero, maderas y pisos tendrán validez solo por el mismo día de su emisión. Los precios podrían variar dentro del mismo día conforme a cambios en el mercado.
  - \* Los productos a pedido, matizados y dimensionados no están sujetos a cambio ni devolución.
- Su compra no podrá ser almacenada, pasada la fecha de recojo pactada se cobrará servicio de almacenaje equivalente al 10% del valor de la compra, a partir del primer día.

- \* La presente cotización no asegura stock o disponibilidad del producto, debiendo confirmarse el mismo en el módulo de Venta Empresas antes de realizar la facturación
- \* Se coordinará el servicio de despacho de acuerdo a las tarifas y programaciones vigentes, luego que el cliente realice el pago respectivo por el servicio de transporte
- \* Zona de precios según la ubicación de la tienda.
- \* Cotización no incluye servicio de transporte.
- \* Todos los precios en esta proforma están expresados en nuevos soles(S/).
- \* De ser aceptada la Cotización, sírvase enviarnos su Orden de Compra a nombre de TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. RUC N° 20112273922.


Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215838





PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI. 2529897

## 2.8.11 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS



  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215658



**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529997.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS  
 FECHA DEL PRESUPUESTO BASE: SETIEMBRE 2024

ITEM	DESCRIPCION DE INSUMO	UND	PRECIO N°01 (SIN IGV)	PRECIO N°02 (SIN IGV)	PRECIO N°03 (SIN IGV)	PRECIO MENOR A CONSIDERAR
1	CONTENEDOR DE 800 LT.	UND	1,551.00	1,665.40	1,668.50	1,551.00
2	FOTOCOPIAS	MLL	76.27	80.00	85.00	76.27
3	PALA RECTA	UND	35.90	38.20	40.30	35.90
4	PICO	UND	139.80	140.40	142.80	139.80
5	ASFALTO RC-250	GAL	20.00	21.40	21.80	20.00
6	BARANDA DE TUB. F°G° 2" C/PARANTE F°G° 2", H=1.00M	M	48.00	60.00	55.00	48.00
7	ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	4.54	4.85	4.81	4.54
8	ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	4.54	4.85	4.81	4.54
9	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	4.38	4.80	4.85	4.38
10	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	KG	4.74	5.62	5.65	4.74
11	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	4.74	5.62	5.65	4.74
12	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	KG	4.74	5.65	5.62	4.74
13	BROCHA	UND	8.48	9.50	9.35	8.48
14	TUBERIA PVC SAP - C-10, Ø1" L=0.36M	M	4.14	5.35	5.38	4.14
15	CINTA DE SEGURIDAD	RLL	22.00	27.50	27.85	22.00
16	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	MS	25.43	25.60	25.50	25.43
17	GUANTES DE CUERO	UND	6.50	8.40	9.20	6.50
18	CAPOTIN IMPERMEABLE	UND	24.50	55.95	56.40	24.50
19	YESO DE 20KG	BOL	4.25	5.50	6.80	4.25
20	GRASS	M2	22.88	25.85	26.70	22.88
21	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL	27.06	28.80	28.80	27.06
22	ADITIVO CURADOR	GAL	33.00	37.25	38.85	33.00
23	LAPICEROS	UND	1.00	1.00	1.00	1.00
24	PLOTEO DE PLANOS	GLB	42.00	54.00	60.00	42.00
25	FOLDER MANILA A4 x 180 gr	UND	0.50	0.50	0.55	0.50
26	WINCHA PLASTICA x 50 M	UND	66.95	68.50	68.20	66.95
27	MADERA PARA ENCOFRADO	P2	4.20	6.50	6.80	4.20
28	ESTACAS DE MADERA	UND	2.10	6.00	7.00	2.10
29	CAJA DE REGISTRO DE AGUA	PZA	41.45	45.50	48.40	41.45
30	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE	PZA	84.75	84.60	98.60	84.75
31	LAPIZ	UND	1.00	1.00	1.00	1.00
32	TECNOPORT E= 1"	pln	14.32	16.80	15.40	14.32
33	PINTURA ESMALTE	GAL	54.00	58.50	57.40	54.00
34	PINTURA PARA TRAFICO	GAL	54.50	58.45	54.80	54.50
35	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	8.47	8.50	9.20	8.47
36	SOLVENTE XILOL	GAL	37.21	39.60	41.45	37.21
37	TRIPLAY LUPUNA DE 4'x8'x 19 mm	HJA	118.55	125.60	124.90	118.55
38	CASCO DE SEGURIDAD	UND	8.20	25.50	25.65	8.20
39	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	28.00	30.50	38.40	28.00
40	LENTES DE SEGURIDAD	UND	2.50	3.40	4.20	2.50
41	TAPONES AUDITIVOS	UND	0.83	1.10	1.45	0.83
42	GUANTES DE JEBE	UND	8.90	9.50	9.40	8.90
43	CHALEGO DRILL	UND	5.50	8.45	7.80	5.50
44	BOTAS DE JEBE	UND	24.00	25.90	28.40	24.00
45	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	UND	108.16	112.80	115.40	108.16
46	BOTIQUIN PARA LA OBRA	UND	38.00	40.20	44.80	38.00
47	CILINDRO DE ARENA	UND	110.17	122.40	120.20	110.17
48	SEÑAL INFORMATIVA DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	UND	101.65	114.20	113.50	101.65
49	TRANQUERA DE MADERA DE 2.40 X 1.20 m CON PINTURA REFLECTIVA	UND	211.87	245.50	230.40	211.87
50	CINTA DE SEÑALIZACION	M	0.11	0.25	0.26	0.11
51	MALLA DE SEGURIDAD	RLL	38.00	40.80	40.40	38.00
52	CONO DE SEÑALIZACION	UND	16.97	17.40	17.20	16.97
53	VINIL CON PROTECCION UV PARA CARTEL DE OBRA DE 3.60X4.80M	UND	423.73	550.20	545.80	423.73
54	PUENTE DE MADERA PARA CRUCE PEATONAL	UND	550.65	560.20	585.50	550.65
55	VALLAS PERIMETRALES	UND	42.80	70.80	71.20	42.80
56	BOLSA DE PLASTICO	CTO	16.95	18.50	18.80	16.95
57	AGUA	M3	4.24	6.40	6.32	4.24
58	PAPEL BOND A4 75 gr X 500 HJ	PQT	14.41	17.50	17.70	14.41
59	PLANTON DE FUÑE	UND	16.95	18.20	18.50	16.95
60	PLANTON DE TUNGUE	UND	15.38	16.20	16.50	15.38



Joseph B. Garcia Salazar  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

### CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

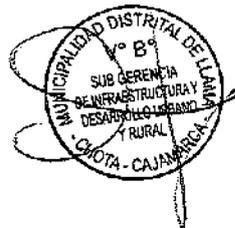
PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUL 2529897.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS  
 FECHA DEL PRESUPUESTO BASE: SETIEMBRE 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	UND	PRECIO N°01 (SIN IGV)	PRECIO N°02 (SIN IGV)	PRECIO N°03 (SIN IGV)	PRECIO MENOR A CONSIDERAR
61	PLANTON DE LANCHE	UND	15.38	16.20	16.50	15.38
62	ESTACION TOTAL	HE	36.00	39.00	38.00	36.00
63	BOMBA PULVERIZADORA	HE	10.91	13.00	13.50	10.91
64	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	HM	230.00	260.00	255.00	230.00
65	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	20.00	22.00	15.00
66	EQUIPO APLICADOR DE PINTURA DE TRÁFICO	HM	25.00	32.00	30.00	25.00
67	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	HM	158.67	165.00	180.00	158.67
68	MINI CARGADOR BOB CAT 953	HM	100.00	115.00	120.00	100.00
69	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	HM	150.00	155.00	150.00	150.00
70	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	HM	222.00	245.00	240.00	222.00
71	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	186.16	190.00	195.00	186.16
72	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	120.00	155.00	150.00	120.00
73	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 125 HP	HM	200.00	210.00	220.00	200.00
74	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	15.00	18.00	20.00	15.00
75	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	HM	20.00	23.00	25.00	20.00
76	CIZALLA PICORTE DE FIERRO	HM	5.00	5.00	5.00	5.00
77	PRISMA Y PORTA.PRISMA	HE	5.00	7.00	7.00	5.00
78	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO INC. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	MES	1,059.32	1,260.50	1,220.80	1,059.32
79	SC BASUREROS BASCULANTES METALICO	UND	711.86	890.00	895.00	711.86
80	SC REUBICACION DE POSTES DE LUZ	UND	1,016.95	1,430.45	1,500.52	1,016.95

### COMPARATIVO DE PRECIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	UND	PRECIO N°01 (SIN IGV)	PRECIO N°02 (SIN IGV)	PRECIO N°03 (SIN IGV)	PRECIO MENOR A CONSIDERAR
1	ALQUILER POR HORA DE PLATAFORMA CAMA BAJA	HM	170.00	175.00	180.00	170.00
2	TRANSPORTE POR TONELADA DE CHICLAYO - LLAMA		170.00	170.00	175.00	170.00



  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215558



### CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE AGREGADOS

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2820807.

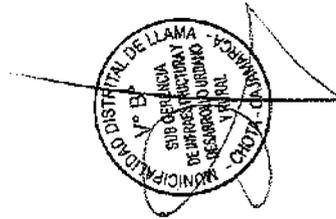
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO

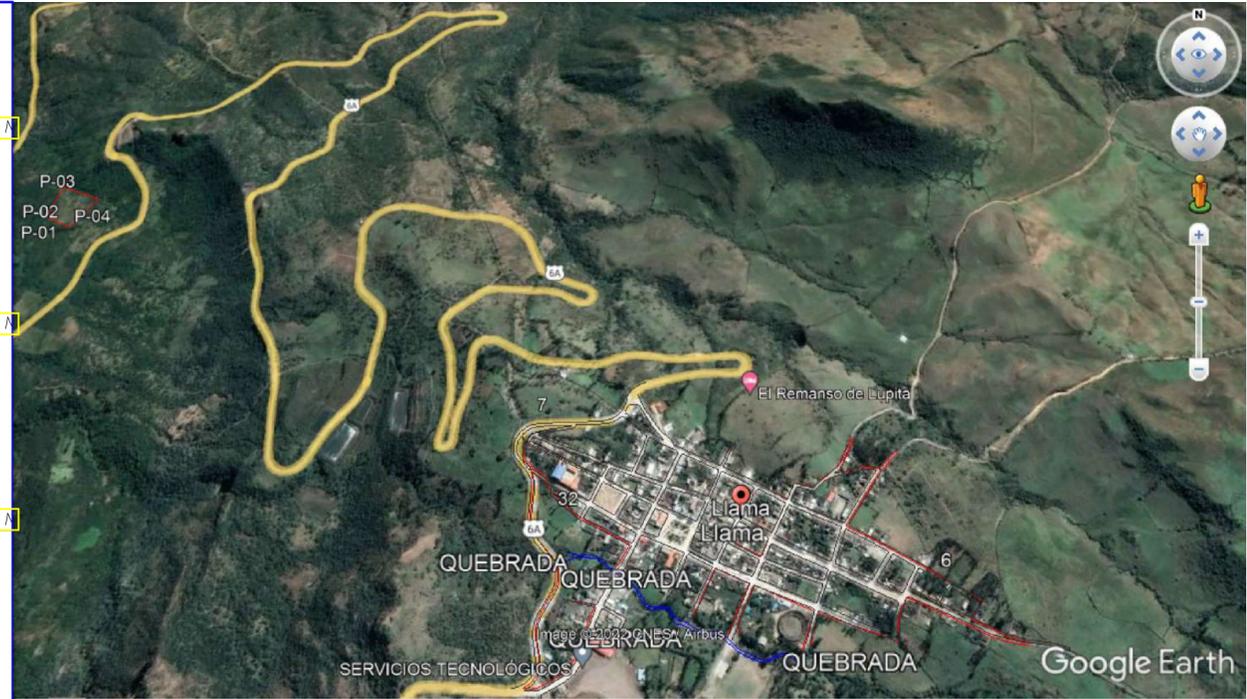
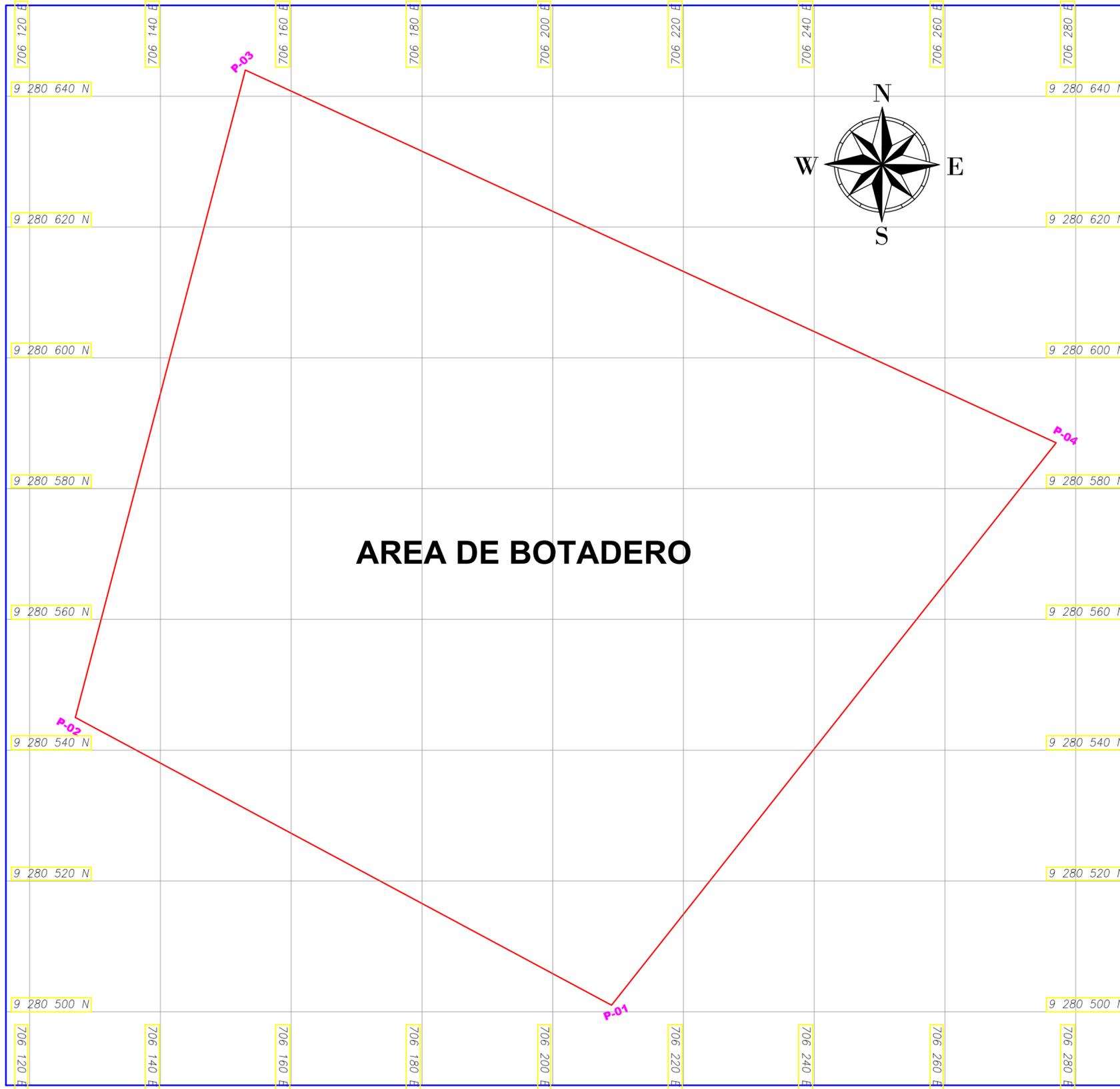
MODALIDAD: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS

FECHA DEL PRESUPUESTO BASE: SETIEMBRE 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	UNID	PRECIO N°01 (SIN IGV)	PRECIO N°02 (SIN IGV)	PRECIO N°03 (SIN IGV)	PRECIO MENOR A CONSIDERAR (SIN IGV)	PRECIO DE TRANSPORTE POR M3 (SIN IGV)	PRECIO DE TRANSPORTE POR M3 + PRECIO MÍNIMO DEL AGREGADO
1	PIEDRA CHANCADA 3/4"	M3	52.54	64.75	93.22	52.54	64.00	116.54
2	ARENA FINA	M3	63.56	64.75	88.98	63.56	64.00	127.56
3	ARENA GRUESA	M3	80.51	84.96	93.22	80.51	64.00	144.51
4	HORMIGON	M3	72.03	77.80	72.03	72.03	64.00	136.03
5	MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE	M3	55.08	56.32	63.56	55.08	64.00	119.08
6	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	55.08	56.32	63.56	55.08	64.00	119.08



  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 215668



## AREA DE BOTADERO

### DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO DEL VOLQUETE

EL ÁREA SE ENCUENTRA UBICADO A 8.33 KILÓMETROS DEL TRAMO MAS LEJANO DEL PROYECTO

CUADRO DE COORDENADAS BOTADERO		
PTO	ESTE	NORTE
P-01	706209	9280501
P-02	706127	9280545
P-03	706153	9280644
P-04	706277	9280587

PERIMETRO DE BOTADERO	
LADOS	DISTANCIA
P-01 - P-02	93 ml
P-02 - P-03	102 ml
P-03 - P-04	137 ml
P-04 - P-01	110 ml
<b>TOTAL</b>	<b>442 ml</b>

ÁREA DE BOTADERO	
ÁREA	UND.
11,901.00	M2



Joseph B. García Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. N° 210008

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA



**PROYECTO:**  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897

REGIÓN: CAJAMARCA	PROVINCIA: CHOTA	DISTRITO: LLAMA	CIUDAD: LLAMA
PLANO: BOTADERO		ESCALA: 1 / 750	CÓDIGO: <b>PB-01</b>
PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. HARDY JACKSON FERNÁNDEZ BECERRA C.I.P. 153310		FECHA: SEPTIEMBRE 2024	DIBUJO: MFACR



# Municipalidad Distrital de Llama

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## INFORME N° 030-2021/MDLL/RUF-GPCY-SGIDUR

A : ING. FLOR ROSALINA ESCOBAR LARA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

DE : ING. GINO PAOLI CRUZ YONG  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE CANTERAS

REFERENCIA: PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA VIEJA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI N° 2529897.

FECHA : Llama, 21 de Octubre del 2021.

Por medio del presente me es grato dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Llama, se le informa que el proyecto indicado en la referencia, cuenta con disponibilidad de cantera para la extracción de material que requiere el proyecto, la cantera se ubica en el Distrito de Pátapo, y tiene como nombre "CANTERA PATAPO", el cual se ubica cerca de la zona de influencia del Proyecto del Distrito de Llama.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente

Adjunto: (01 FOLIO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
CHOTA - CAJAMARCA  
Ing. Gino Paoli Cruz Yong  
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA  
CUI N° 251900

**CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE CHICLAYO - DISTRITO DE LLAMA (DECRETO SUPREMO N° 049-2002-MTC)**

**PROYECTO:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

**PLAZO:** 180 DIAS CALENDARIOS

**MODALIDAD:** CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS

**FECHA DEL PRESUPUESTO BASE:** JULIO - 2022

REGION	TIPO DE CARRETERA		
	Asfaltada	Afirmada	Trocha
Costa: 0 a 1000 m. s. n. m. Gradiente 0 - 3%	1.00	1.58	2.15
Intermedia y Selva: 1000 a 2500 m. s. n. m. Gradiente 3 - 5%	1.20	2.10	2.90
Sierra: 2500 a mas m. s. n. m. Gradiente 3 - 5%	1.40	2.80	3.90

CÁLCULO DE DISTANCIAS VIRTUALES					
TRAMO		TIPO DE SUPERFICIE	DISTANCIA (KM)	COEF. CONVERSION REAL	DISTANCIA VIRTUAL (KM)
DE	HASTA				
CHICLAYO	LLAMA	Asfaltada	120.00	1.00	120.00
<b>TOTAL D. V (KM)</b>					<b>120.0</b>

**CÁLCULO DE FLETES:**

Factor de Actualizacion (K): JULIO - 2022

1.- Índice Unificado 32 - Noviembre del 2002	318.23
<b>5.- Índice Unificado 32 - JULIO 2022</b> (JULIO - 2022)	<b>526.28</b>

Donde:

$$K = \frac{(32) \text{ Marzo 2022: } 526.28}{(32) \text{ Noviembre 2002: } 318.23} = 1.654$$

El cálculo del flete se basa en el anexo III "Costos km/virtual para transporte de carga en camión por Carretera" - Módulo 0 - 500 km virtuales.

Por kg

TIPO DE TRANSPORTE	CARGA UTIL (Ton)	DISTANCIA VIRTUAL (KM)	PRECIO (S/)	S/ x Ton	REAJUSTE (K)	SUB TOTAL (S/)	PRECIO x kg (S/)
NORMAL	15	120.0	1,425.00	95.00	1.000	95.00	<b>0.0950</b>

Por volumen

TIPO DE TRANSPORTE	CARGA UTIL (m3)	COSTO VIAJE X VOLUMEN (m3)	COSTO VIAJE (S/)
NORMAL	18	79.17	1425.00

  
**ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA**  
 REG. CIP. N° 153310  
 INGENIERO CIVIL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

**CALCULO DE FLETES: EXPEDIENTE TECNICO: PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

**1° FLETE TERRESTRE VEHICULAR DE MATERIALES DESDE: CHICLAYO - LLAMA**

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
**PLAZO:** 180 DIAS CALENDARIOS  
**MODALIDAD:** CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS  
**FECHA DEL PRESUPUESTO BASE:** JULIO - 2022

Descripción de Insumos	Adquisiciones			Adicionales o Recargos			Impuesto por Traslado (S/.)	Precio	Costo por Traslado S/.	Cantidad de Material a Transportar en und.	Costo Total de Flete	
	Unidad	Peso	Lugar	Precio	Flete	Almacen (%)		Mermas (%)				Total
		Und/KG		Unitario	S/.	0.00		0.00				S/.
ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	KG	1.00	Chiclayo	4.41	0.0950	0.00	0.00	-	4.51	0.095	57,214.05	5,435.33
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	1.00	Chiclayo	4.54	0.0950	0.00	0.00	-	4.64	0.095	3,234.74	307.30
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	1.00	Chiclayo	4.54	0.0950	0.00	0.00	-	4.64	0.095	1,419.13	134.82
CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2", 3", 4"	KG	1.00	Chiclayo	4.74	0.0950	0.00	0.00	-	4.84	0.095	1,483.82	140.96
CEMENTO PORTLAND TIPO MSI (42.5KG)	BOL	42.50	Chiclayo	24.06	0.0950	0.00	0.00	-	24.16	0.095	16,955.85	68,459.24
MADERA PARA ENCOFRADO	P2	2.00	Chiclayo	5.15	0.0950	0.00	0.00	-	5.25	0.095	27,614.76	5,246.80
ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	GLN	1.00	Chiclayo	33.00	0.0950	0.00	0.00	-	33.10	0.095	1,466.16	139.29
TRIPLAY LUPUNA DE 4'x8'x 19 mm	HJA	27.00	Chiclayo	118.55	0.0950	0.00	0.00	-	118.65	0.095	281.89	723.06
PINTURAS Y OTROS	GLN	5.00	Chiclayo	54.50	0.0950	0.00	0.00	-	54.60	0.095	374.00	177.65
CAJA DE REGISTRO DE AGUA	PZA	10.00	Chiclayo	46.00	0.0950	0.00	0.00	-	46.10	0.095	158.00	150.10
CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE	PZA	20.00	Chiclayo	85.00	0.0950	0.00	0.00	-	85.10	0.095	158.00	300.20
<b>TOTAL FLETE TERRESTRE VEHICULAR POR PESO (S/.)</b>											<b>81,214.75</b>	

  
**ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA**  
 REG. CIP. N° 153310  
 INGENIERO CIVIL



**CALCULO DE FLETES: EXPEDIENTE TECNICO: PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

1° FLETE TERRESTRE VEHICULAR DE MATERIALES DESDE: CHICLAYO - LLAMA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 PLAZO: 180 DIAS CALENDARIOS  
 MODALIDAD: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS  
 FECHA DEL PRESUPUESTO BASE: JULIO - 2022

Descripción de Insumos	Adquisiciones			Adicionles o Recargos			Impuesto por Traslado (S/.)	Precio	Costo por Traslado S/.	Cantidad de Material a Transportar en und.	Costo Total de Flete
	Unidad	Peso Und/kG	Lugar	Precio Unitario	Flete S/.	Almacen (%)		Mermas (%)			
Descripción de Insumos	Adquisiciones			Adicionles o Recargos			viajes	Precio	Costo por viaje S/.	Cantidad de Material a Transportar en und.	Costo Total de Flete
	Unidad	Volumen unidad (M3)	Lugar	cantidad en und.	volumen m3	número tubos		tubos por viaje			
BAÑOS ECOLOGICOS		0.050	Chiclayo	1.00	0.0500			-	79.17		3.96
CONTENEDOR DE 800 LTS		0.800	Chiclayo	35.00	28.0000			-	79.17		2,216.67
SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA		0.002	Chiclayo	2.00	0.0040			-	79.17		0.32
SEÑALES INFORMATIVAS		0.002	Chiclayo	18.00	0.0360			-	79.17		2.85
SEÑAL INFORMATIVA DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)		0.002	Chiclayo	28.00	0.0560			-	79.17		4.43
OTROS		1.000	Chiclayo	1.00	1.0000			-	79.17		79.17
<b>TOTAL FLETE TERRESTRE VEHICULAR POR VOLUMEN (S./)</b>											<b>2,307.39</b>

<b>TOTAL FLETE TERRESTRE VEHICULAR Y OTROS VOLUMEN (S./)</b>	<b>83,522.14 SIN IGV</b>
--	--------------------------

  
**ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA**  
 REG. CIP. N° 153310  
 INGENIERO CIVIL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALCULO DE FLETES: EXPEDIENTE TECNICO: PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

1° FLETE TERRESTRE VEHICULAR DE AGREGADOS DESDE: CHICLAYO - LLAMA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 PLAZO: 180 DIAS CALENDARIOS  
 MODALIDAD: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS  
 FECHA DEL PRESUPUESTO BASE: JULIO - 2022

**CÁLCULO DE COSTO DE TRANSPORTE POR M3 Y VIAJE DE CARGA**

TRANSPORTE MOTORIZADO				
<b>Característica del medio de transporte:</b>		<b>Camión volquete</b>		
Volumen máximo de transporte	V =	15	M3	
Peso máximo de transporte	P =	26	Tn	
Costo hora maquina	C =	S/ 120.00	Soles	(Sin IGV)
* Costo incluye operador, combustible, lubricantes.				

RUTA :		CHICLAYO - LLAMA		
MATERIAL DE TRANSPORTE :		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
TRAMO	TIPO DE VIA	DISTANCIA DESDE CANTERA (KM)	VELOCIDAD PROMEDIO (KM/H)	TIEMPO (HORA)
CANTERA PATAPO	Asfaltada	93.00	30	3.10
Duración del Viaje IDA (HM)				3.10
FRV: Factor de Retorno al Vacío (D.S. N°010 – 2006 – MTC)				1.40
Numero de viajes x día				2.00
<b>Costo de Transporte de agregados motorizado por día</b>				<b>1,920.0</b>
<b>Costo de Transporte de agregado motorizado por M3</b>				<b>64.00</b>

RESUMEN DE COSTO DE AGREGADO				
Descripción de Insumos	Und	Precio unitario	Costo flete x m3 de agregado	Costo x m3 de agregado
PIEDRA CHANCADA 3/4"	M3	52.54	64.00	116.54
ARENA FINA	M3	63.56	64.00	127.56
ARENA GRUESA	M3	80.51	64.00	144.51
HORMIGON	M3	72.03	64.00	136.03
MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE	M3	55.08	64.00	119.08
MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	55.08	64.00	119.08





Llama, Octubre del 2022

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DEL  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE AGUA Y  
DESAGUE**

El que suscribe **RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL** de la localidad de Llama, Distrito de Llama, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca.

**CERTIFICA**

Que en el lugar donde se ejecutara el Proyecto **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA VIEJA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CUI N° 2529897**, se **CONFORMA LA EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE AGUA Y DESAGUE** en las calles a intervenir en el Proyecto en mención y cuya administración está a cargo de la **UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)** de la Municipalidad Distrital de Llama y que dicha infraestructura actualmente se encuentra operativa, en buen estado y **NO SERÁN CAMBIADAS** en un periodo mínimo de 10 años.

Se emite el siguiente documento para fines de trámites de certificación.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

  
-----  
ING. LEUMAN ENEQUE SOLANO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL



PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

AVENIDA SIMON BOLIVAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	LOTE	FIRMA
1	PERALES PERALES, Wilfredo	27396580	4	AV..S. BOLIVAR	13	1	Wilfredo
2	BENAVIDES FLORES, Elmer Enrique	27397223	3	AV..S. BOLIVAR	13	2	Elmer
3	BENAVIDES CONSTANTINO, Francisco	27397811	5	AV..S. BOLIVAR	13	3	Francisco
4	SANCHEZ DIAZ, Porfirio	27395721	4	AV..S. BOLIVAR	6	10	Porfirio
5	I.E.SAN LORENZO DE LLAMA		112	AV..S. BOLIVAR	6	11	San Lorenzo
6	ROJAS MONTENEGRO, Hilario	27397992	5	AV..S. BOLIVAR	6	5	Hilario
7	SANCHEZ CARPIO, Segundo	25589179	4	AV..S. BOLIVAR	6	12	Segundo
8	FLORES DIAZ, Victoria	8790503	5	AV..S. BOLIVAR	6	14	Victoria
9	DAVILA PERALES, Winston	16724025	3	AV..S. BOLIVAR	6	15	Winston





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

10	PERALES DAVILA, Gloria Eizaberth	72967976	6	AV..S. BOLIVAR	6	16	
11	CARPIO CABREJOS, Jose Manuel	16494865	4	AV..S. BOLIVAR	6	18	
12	MONTENEGRO DAVILA, Eder Tomas	46412512	5	AV..S. BOLIVAR	6	19	
13	GUEVARA FLORES, Toribio	27396353	5	AV..S. BOLIVAR	15	12	
14	GONZALES GONZALES, Dorliza	43268283	5	AV..S. BOLIVAR	6	20	
15	DAVILA DAVILA, Castulo	27396442	2	AV..S. BOLIVAR	6	21	
16	VASQUEZ DIAZ , Erick	71622504	6	AV..S. BOLIVAR	6	23	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

JR SAN JUAN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ		FIRMA
17	FLORES ARAUJO, Arnulfo	40295190	6	JR.SAN JUAN	31	17	
18	VALLEJOS FLORES, Pedro	227397263	3	JR.SAN JUAN	22	18	
19	TAVARA SAAVEDRA, Manuel	27396787	4	JR.SAN JUAN	22	19	
20	PERLAES MONTENEGRO, Delia	27395877	4	JR.SAN JUAN	12	15	
21	TORRES BRAVO, Segundo	27395725	4	JR.SAN JUAN	12	14	
22	ASENJO DAVILA, Nelva Carmela	41615685	4	JR.SAN JUAN	12	13	
23	DIAZ SAAVEDRA, Victoria	27395720	5	JR.SAN JUAN	6	9	
24	SANCHEZ SAAVEDRA, Fulgencio	27396391	3	JR.SAN JUAN	5	13	
25	VIDARTE PERALES, Eufemio	27397134	4	JR.SAN JUAN	6	8	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

26	diaz saavedra, Elva Clarisa	40481523	5	JR.SAN JUAN	6	7	
27	VALLEJOS GUEVARA, Alcibiades	27397356	5	JR.SAN JUAN	5	14	
28	SANCHES ROJAS, YOVANI EDITH	47015682	5	JR.SAN JUAN	6	6	
29	BRAVO DIAZ , Danitza	46304649	5	JR.SAN JUAN	5	15	
30	SAAVEDRA ARAUJO, Scul	27397049	3	JR.SAN JUAN	6	5	
31	ASENJO BRAVO, Segundo Brijido	27397802	4	JR.SAN JUAN	6	4	
32	NUÑEZ MUÑOZ, Jose Luis	27397802	4	JR.SAN JUAN	6	3	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

33	ROJAS TAVARA, Victor Emilio	16762476	5	JR.SAN JUAN	6	2	
34	SALAZAR MUÑOZ, Luisber	42027431	4	JR.SAN JUAN	6	7a	
35	MUÑOZ FLORES, Esther	48775395	6	JR.SAN JUAN	6	1	
36	I.E.SAN LORENZO DE LLAMA	-	4	JR.SAN JUAN	5	12	
37	MUÑOZ VALLEJOS CESAR MARINO	27396967	3	JR.SAN JUAN	6	1a	

**JR SAN LORENZO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	H	FIRMA
38	CANO PERALES, Elder	16706539	6	JR.S.LORENZO	24	6	
39	DIAZ SAAVEDRA GERALDINE MILAGROS	76673115	2	JR.S.LORENZO	24	6a	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

40	MUÑOZ VALLEJOS, Luis Alberto	27397758	3	JR.S.LORENZO	32	5	
41	PERALES CHONLON, Jaime	27430090	5	JR.S.LORENZO	32	6	
42	MUÑOZ ORDOÑEZ, Jesus	42766890	4	JR.S.LORENZO	32	7	

**JR JOSE CARLOS MARIATEGUI**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° BEF	DIRECCIÓN	MZ	II	FIRMA
43	CARPIO TAVARA, Cesar Augusto	16481789	1	JR.JOSÉ C. MARIATEGUI	22	5a	
44	ASENJO BRAVO, Amador	28120509	2	JR.JOSÉ C. MARIATEGUI	23	1	
45	BRAVO SAAVEDRA, Irene	43512468	3	JR.JOSÉ C. MARIATEGUI	15	1	
46	SALAZAR TORRES, Luis Hernesto	44222793	4	JR.JOSÉ C. MARIATEGUI	15	1a	<u>LUIS SALAZAR</u>





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

JR 18 DE ABRIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	H	FIRMA
47	BENAVIDES FLORES, Salvador	41826613	4	JR.18 DE ABRIL	22	1	
48	SAMAME BRAVO, Herminio	16535865	3	JR.18 DE ABRIL	22	3	
49	VIDARTE BRAVO, Vilma	27396629	4	JR.18 DE ABRIL	22	4	
50	CARPIO BRAVO, María Gregoria	27397257	2	JR.18 DE ABRIL	22	5	
51	MONTENEGRO ROJAS, Norvil Wilder	46114553	1	JR.18 DE ABRIL	22	6	
52	DIAZ ORDOÑEZ, Cesar	27397707	5	JR.18 DE ABRIL	22	8	
53	PERALES ASENJO, Euler	40481530	3	JR.18 DE ABRIL	13	16	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

54	SAAVEDRA CARPIO, Gaudelia	16533975	4	JR.18 DE ABRIL	23	3	<i>[Signature]</i>
55	PERALES ASENJO, Nelson	41546066	2	JR.18 DE ABRIL	13	15	<i>[Signature]</i>
56	ASENJO PERALES, Gladis Maria	71575656	5	JR.18 DE ABRIL	13	14	<i>[Signature]</i>
57	VIDARTE CHONLON, Nixon	27397527	3	JR.18 DE ABRIL	13	13	<i>[Signature]</i>
58	CARPIO TAVARA, Maria	16524148	4	JR.18 DE ABRIL	23	4	<i>[Signature]</i>
59	ALARCON DIAZ, Helmer	27398514	2	JR.18 DE ABRIL	14	1	<i>[Signature]</i>
60	DAVILA MONTENEGRO, Manuel	71561697	5	JR.18 DE ABRIL	23	14	<i>[Signature]</i>
61	PERALES PERALES, Antonio	27396118	4	JR.18 DE ABRIL	15	2	<i>[Signature]</i>
62	MONTENEGRO BRAVO, Leydi Maider	46945070	5	JR.18 DE ABRIL	15	3	<i>[Signature]</i>





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

63	VIDARTE BRAVO, Maria Yolanda	27396465	1	JR.18 DE ABRIL	15	4	
64	BRAVO ASENJO, Elvin Juanito	46304639	5	JR.18 DE ABRIL	15	5	
65	CABREJOS MERA, Patricia Jovani	16683636	2	JR.18 DE ABRIL	23	15	
66	MUÑOZ BRAVO, Jorge	16534481	2	JR.18 DE ABRIL	23	17	
67	SAAVEDRA GONZALES, Nelly	27397752	8	JR.18 DE ABRIL	15	6	
68	MUÑOZ BRAVO, Edelmira	47721614	5	JR.18 DE ABRIL	23	18	
69	VARGAS PAREDES, Sara	27397916	4	JR.18 DE ABRIL	15	7	





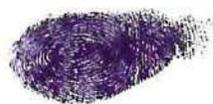
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

70	MONTENEGRO SAMAME, Berenice	27396255	3	JR.18 DE ABRIL	23	19	
71	PERALES BRAVO, Froilan	27396565	2	JR.18 DE ABRIL	23	20	
72	PERALES PERALES, Efigenio	28120469	3	JR.18 DE ABRIL	23	21	
73	DIAZ CONSTANTINO, Clemente	27396800	5	JR.18 DE ABRIL	23	22	
74	ASENJO BRAVO, Victor	27396164	6	JR.18 DE ABRIL	23	23	
75	JULCA MONTENEGRO, Lorenzo	27396527	2	JR.18 DE ABRIL	15	8	
76	CADENILLAS SANCHEZ, Juan Francisco	27395602	3	JR.18 DE ABRIL	15	11	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

77	ALARCON VARGAS, Carmen	48693979	4	JR.18 DE ABRIL	23	24	
78	SAAVEDRA ROJAS, Maria Yolanda	27397725	4	JR.18 DE ABRIL	6	26	<i>Maria Yolanda Rojas</i>
79	PERALES GONZALES, Merita	27395689	4	JR.18 DE ABRIL	6	28	<i>Merita Peral</i>
80	CARPIO TAVARA, Edelmira	27397113	5	JR.18 DE ABRIL	6	29	<i>Edelmira Carpio</i>
81	PERALES BRAVO, Segundo Filologo	16698058	2	JR.18 DE ABRIL	6	27	<i>AZ</i>
82	MONTENGRO BRAVO, Dario	80104911	3	JR.18 DE ABRIL	16	3	<i>Dario Montengro</i>
83	VEGA SAAVEDRA, Dilmer	16693545	5	JR.18 DE ABRIL	7	12	<i>Dilmer Vega</i>
84	SAAVEDRA PERALES, Audias	27395827	2	JR.18 DE ABRIL	8	16	<i>Audias Saavedra</i>





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

85	VIDARTE MONTENEGRO, Teodoro	27395761	2	JR.18 DE ABRIL	8	15	
86	DIAZ CORONEL, Jose Epifano	16625685	4	JR.18 DE ABRIL	8	14	
87	RIOJA VALLEJOS, Bernardino	33561112	4	JR.18 DE ABRIL	8	13	
88	DIAZ DAVILA, Juana Rosa	16545064	2	JR.18 DE ABRIL	17	5	
89	RIOJAZ DIAZ, Manuel	47358629	5	JR.18 DE ABRIL	17	6	
90	BRAVO BRAVO, Gumercinda	27746338	5	JR.18 DE ABRIL	17	10	
91	GONZALES PERALES, Narciso	27396201	5	JR.18 DE ABRIL	8	12	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

92	MONTENEGRO VILLANUEVA, Gladis Yola	27395997	5	JR.18 DE ABRIL	8	11	
93	SALAZAR CABREJO, Manuel	16644486	5	JR.18 DE ABRIL	17	9	
94	VIDARTE SAAVEDRA, Hector	27396235	4	JR.18 DE ABRIL	16	7	
95	ASENJO BRAVO ,Delicia	27397462	4	JR.18 DE ABRIL	16	10	
96	MONTENEGRO BRAVO,Lila	27397883	4	JR.18 DE ABRIL	16	12	
97	SANCHEZ SAAVEDRA, Eimer	27397632	4	JR.18 DE ABRIL	16	16	
98	VASQUEZ RIOJAS,Federico	16722740	4	JR.18 DE ABRIL	16	18	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

99	DIAZ CORONEL, Alberto	27396777	3	JR.18 DE ABRIL	16	20	
100	BRAVO FERNANDEZ, Elmer	45270263	3	JR.18 DE ABRIL	16	22	
<b>JR BOLCHEVIQUE</b>							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° BEF	DIRECCIÓN	MZ	H	FIRMA
101	BRAVO DAVILA, Fidel	27396147	4	J.R. BOLCHEVIQUE	7	9	
102	ROJAS PERALES, Euler Marín	42487851	2	J.R. BOLCHEVIQUE	7	7	
103	SAAVEDRA MUÑOZ, Antero	27396438	2	J.R. BOLCHEVIQUE	7	5	
104	GONZALES MONTENEGRO, Edgar	417164620	4	J.R. BOLCHEVIQUE	7	4	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

JR SAN MARTIN							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	H	FIRMA
105	DAVILA BRAVO JONI ALEX	44428892	3	JR.SAN MARTIN	21	18	
106	BRAVO ASENJO ,Blanca Flor	27397461	4	JR.SAN MARTIN	21	17	
107	CABREJOS VIDARTE, Cesar Agustin	9164930	2	JR.SAN MARTIN	21	7	
108	CABREJOS DIAZ, Marcial	27395603	2	JR.SAN MARTIN	21	15	
109	ROJAS JULCA, Rosa Lia	27397522	2	JR.SAN MARTIN	31	2	
110	CANO MUÑOZ, Segundo	27395794	1	JR.SAN MARTIN	21	110	
111	PERALES DAVILA, Luciano	27395663	5	JR.SAN MARTIN	21	11	
112	MUÑOS VALLEJOS, Marino	27396967	2	JR.SAN MARTIN	31	3	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA. SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

113	PERALES CHONLON, Franklin Agustin	27430067	3	JR.SAN MARTIN	31	4	
114	PERALES DAVILA, FLOR LOYOLA	27396271	5	JR.SAN MARTIN	31	5	
115	VALLEJOS FLORES, Luis Alberto	27396210	3	JR.SAN MARTIN	31	6	
116	GASCO BRAVO, Luis Antonio	16731397	4	JR.SAN MARTIN	31	7	
117	VEGA TAPIA SUSAN BEATRIZ		4	JR.SAN MARTIN	21	13	
<b>JIRÓN ALFONSO UGARTE</b>							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	H	FIRMA
118	VIDARTE DAVILA, Blanca Elizabeth	27397996	5	JR.A. UGARTE	36	10	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

119	TORRES SAAVEDRA MARDOQUEO	27396141	5	JR.A.UGARTE	3	14	
120	SAAVEDRA SALAZAR ,Crecencio	48973617	4	JR.A. UGARTE	5	3	
121	MUÑOZ ARAUJO DE CABREJOS, Teodolir	27396348	1	JR.A.UGARTE	3	15	
122	BENAVIDEZ FLORES, Delia	166444811	2	JR.A.UGARTE	5	2	
123	PERALES DAVILA, Benjamin	27396575	3	JR.A. UGARTE	3	17	
124	CONSTANTINO DIAZ CATALINA	27396965	3	JR.A.UGARTE	5	1	
125	BRAVO CHONLON ADAN	27397008	6	JR.A. UGARTE	5	7	
126	BRAVO CHONLON, Juvencio	27396999	2	JR.A.UGARTE	3	19	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

127	DIAZ CABREJOS, Eva	16528768	3	JR.A. UGARTE	3	20	
128	PERALES BRAVO, Jose Isidro	27396239	5	JR.A. UGARTE	3	21	
129	SAAVEDRA PERALES, Audias	27395827	2	JR.A. UGARTE	5	18	
130	TORRES SAAVEDRA, Bertha Alejandrina	27397371	2	JR.A. UGARTE	5	17	
131	SANTACRUZ FLORES, Peregrina	80104613	3	JR.A. UGARTE	5	16	
132	MONTENEGRO ROJAS, Norbil	46114553	5	JR.A. UGARTE	4	3	
133	SANTA CRUZ FLORES, Martina	17421263	2	JR.A. UGARTE	4	2	
134	MONTENEGRO SALAZAR, Nativo	27395659	2	JR.A. UGARTE	4	1	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

135	SALAZAR MUÑOZ, Luisber	42027431	5	JR.A. UGARTE	3	18	
<b>JR SAN LORENZO</b>							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ		FIRMA
136	SAAVEDRA GUEVARA, Pascual	27397037	4	JR.S.LORENZO	32	1	
137	MONTENEGRO CHUQUE, Victor	27396645	5	JR.S.LORENZO	32	2	
138	MONTENEGRO GONZALES, Segunda	48402557	5	JR.S.LORENZO	32	3	
139	BRAVO PERALTA, Maribel	27725501	5	JR.S.LORENZO	32	4	
140	MONTENGRO PARIENTE, Manuel	6699676	4	JR.S.LORENZO	32	8	
141	GONZALES DE BRAVO, Emilia	27397278	5	JR.S.LORENZO	24	4a	
142	ARRASCUE CHONLON, Eder	7915425	5	JR.S.LORENZO	32	9	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

143	ASENJO BRAVO ,Brigida	27397802	5	JR.S.LORENZO	33	1	
144	SAAVEDRA ROJAS ,Wilmer Omar	46941700	5	JR.S.LORENZO	33	2	
145	CALDERON SANCHEZ, Manuel Francisco	1663361	6	JR.S.LORENZO	33	3	
146	SAAVEDRA FERNANDEZ,Lester	27396174	4	JR.S.LORENZO	33	4	
147	PERALES SALAZAR, Belermina	27396052	2	JR.S.LORENZO	33	5	
148	DAVILA PERALES, Wilmer Nilson	27397053	2	JR.S.LORENZO	33	6	
149	SALAZAR DAVILA, Rodolfo	27395628	4	JR.S.LORENZO	33	7	





**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.**

150	I.E.Nº496 LLAMA			JR.S.LORENZO	24	8	
151	MONTENEGRO PERALES EDINSON	27397706	2	JR.S.LORENZO	33	8	

**JR 7 DE JUNIO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	LT	FIRMA
152	I.E.Nº10536 LLAMA		96	JR. 7 DE JUNIO	24	8	
153	I.E.Nº 10536 - LLAMA			JR. 7 DE JUNIO	24	8	

**JIRÓN 10 DE AGOSTO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº BEF	DIRECCIÓN	MZ	LT	FIRMA
154	NUNAYALLE SAAVEDRA, Daniel	27396260	2	JR. 10 DE AGOSTO	26	14	
155	SALAZAR DAVILA, Manuel	27396131	5	JR. 10 DE AGOSTO	26	15	
156	BRAYO ASENJO, Segundo Misael	27397687	4	JR. 10 DE AGOSTO	26	16	





PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2529897.

157	ELISA GRISELDA BAZAN DÍAZ	6208053	3	JR. 10 DE AGOSTO	26	17	
<b>PASAJE 02</b>							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° BEF	DIRECCIÓN	MZ		FIRMA
158	PLATAFORMA DEPORTIVA			PASAJE 02	15	11a	
<b>JR SAN JOSE</b>							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° BEF	DIRECCIÓN	MZ	LT	FIRMA
159	BRAVO SANTA CRUZ, Jorge Adalberto	29397815	3	SAN JOSE	26	10	
160	DIAZ SAAVEDRA, Teresa del Socorro	27395839	3	SAN JOSE	26	11	
161	BRAVO DAVILA, Augusto	27395807	2	SAN JOSE	26	9	

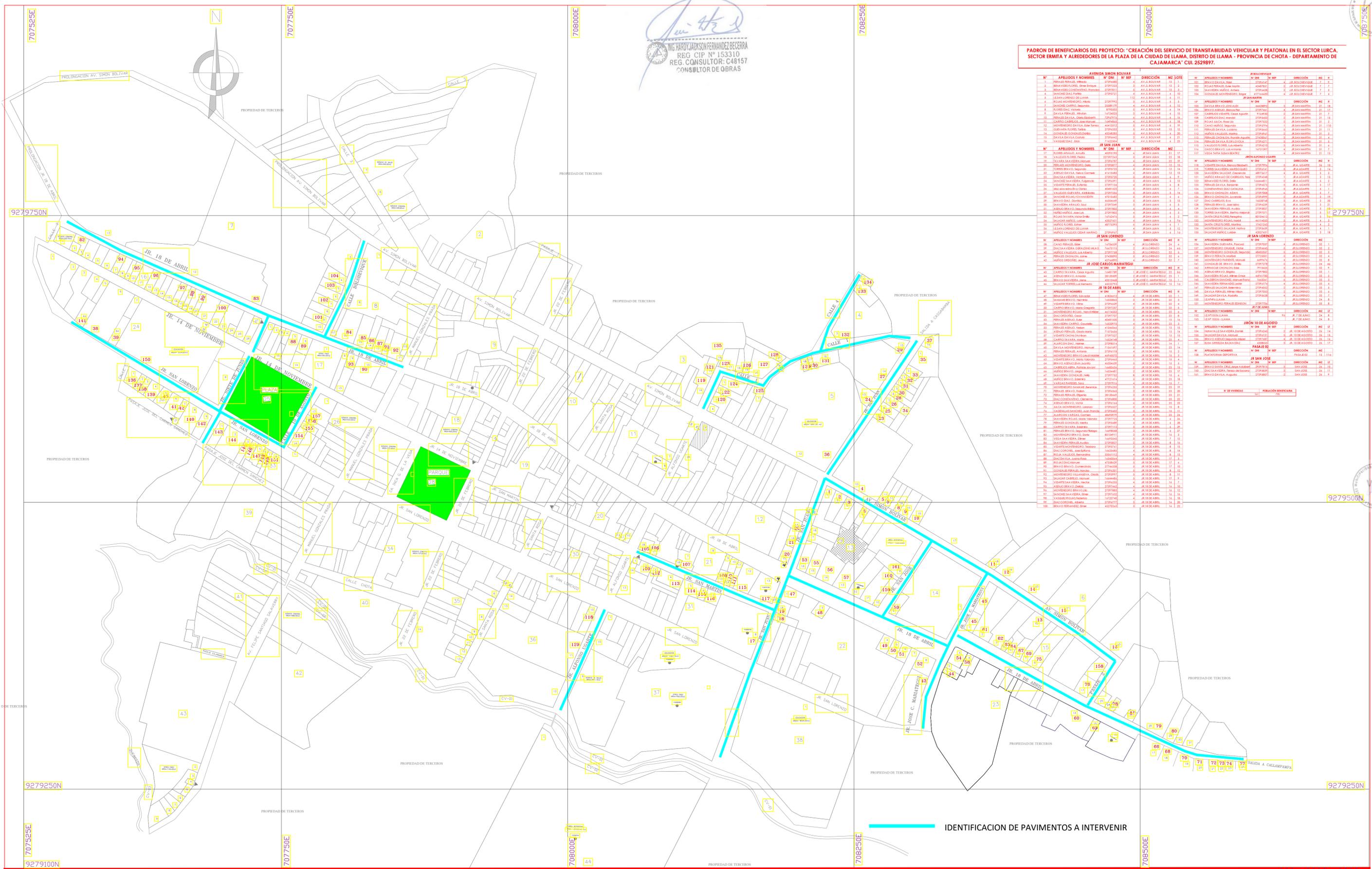
N° DE VIVIENDAS	POBLACIÓN BENEFICIARIA
161	790



ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA  
 REG. CIP N° 153310  
 REG. CONSULTOR: C48157  
 CONSULTOR DE OBRAS

**PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" C.U. 2529897.**

AVENIDA SIMON BOLIVAR				J.R. SAN LORENZO				J.R. SAN LORENZO				J.R. SAN LORENZO				J.R. SAN LORENZO				J.R. SAN LORENZO																
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RFP	DIRECCION	MZ	OTE	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RFP	DIRECCION	MZ	OTE	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RFP	DIRECCION	MZ	OTE	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RFP	DIRECCION	MZ	OTE	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RFP	DIRECCION	MZ	OTE		
1	PERALES FERRAS, PABLO	8204405	2	AV. A. BOLIVAR	13	12	104	DAVIDA GARCIA, PABLO	8270307	2	J.R. SAN LORENZO	14	10	104	DAVIDA GARCIA, PABLO	8270307	2	J.R. SAN LORENZO	14	10	104	104	DAVIDA GARCIA, PABLO	8270307	2	J.R. SAN LORENZO	14	10	104	DAVIDA GARCIA, PABLO	8270307	2	J.R. SAN LORENZO	14	10	104



IDENTIFICACION DE PAVIMENTOS A INTERVENIR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA**

**PROYECTO:**  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CIUDAD DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA" C.U. N° 2331331 – META 01

**PROYECTISTA:**  
ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA CIP 153310

**RESPONSABLE:**  
ING. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA

**DIBUJO Y DISEÑO:**  
Y.I.H.D.

**PLANO:**  
**PADRON DE BENEFICIARIOS**

**REGION:** CAJAMARCA  
**PROVINCIA:** CHOTA  
**DISTRITO:** LLAMA

**ESCALA:** INDICADA  
**FECHA:** OCTUBRE 2021

**LAMINA:**  
**PB- 01**



# Municipalidad Distrital de Llama

- CREADA POR D.S. DEL 18 DE ABRIL DE 1835 -  
Prov. Chota - Región Cajamarca



¡Con el pueblo siempre adelante!

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2022- MDLL/A.

Llama, 27 de julio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.**

### VISTO:

El proveído N° 035 de fecha 27 de julio del 2022 del Área de Alcaldía; la Carta N° 245-2022/MDLL/SGIDUR/FREL de fecha 27 de agosto del 2022 de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 062-2022-MDLL/JHGO-AEPO de fecha 27 de julio del 2022 del Jefe del Área de Estudios y Proyectos de Obras de la Municipalidad Distrital de Llama, sobre área que será utilizado como Botadero para la eliminación de material de desmonte de ejecutarse los proyectos: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el sector Illirca, Sector Ermita y alrededores de la plaza vieja del Distrito de Llama, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con CUI 2529897 y "Creación de la plaza histórica san Lorenzo de Llama, del Distrito de Llama - Chota - Cajamarca". con CUI N°2403837, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo X Promoción del Desarrollo Integral del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia y el sostenimiento ambiental;





# Municipalidad Distrital de Llama

- CREADA POR D.S. DEL 18 DE ABRIL DE 1835 -  
Prov. Chota - Región Cajamarca



*¡Con el pueblo siempre adelante!*

Que, el artículo 80° Saneamiento, Salubridad y Salud de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, estipula las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipales distritales: 3.1 Promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1° de Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 11° sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, del Decreto Supremo N° 029-2016-VIVIENDA, indica los estudios ambientales u otros instrumentos de Gestión ambiental de proyectos de inversión vinculadas a las actividades de construcción y demolición, deben considerar medidas para prevenir, controlar, mitigar y eventualmente a reparar los impactos negativos ocasionados por los residuos de la construcción y demolición en la salud y el ambiente;

Que, el artículo 19° prohibición de abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en espacios públicos, del Decreto Supremo N° 010-2026-VIVIENDA, establece en el numeral 19.1 Está prohibido el abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en bienes de domicilio público (...), En la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, o que sean considerados de dominio público, Numeral 19.2 la transgresión a las disposiciones contenidas en el numeral precedente, son materia de sanción por parte de la autoridad municipal competente de acuerdo con las disposiciones que hubiera aprobado para tal efecto, sin perjuicio de las competencias y funciones ejercidas por otras entidades;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 22° señala: Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades





# Municipalidad Distrital de Llama

- CREADA POR D.S. DEL 18 DE ABRIL DE 1835 -  
Prov. Chota - Región Cajamarca



¡Con el pueblo siempre adelante!



distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;



Que, en el artículo 24° numeral 24.1 de la precitada Ley señala: Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:



**a)** Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.



**b)** Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.



**c)** Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.

**d)** Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

**e)** Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.

**f)** Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia.

**g)** Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.

Que, mediante Contrato de Compra y venta de un terreno rural denominado "La Piedra Colorada" con traspaso de posesión y compra de mejoras de fecha 07 de octubre del 2016 entre la Municipalidad Distrital de Llama y los señores Vitelio Mejía Guevara y Maritza Edith Saavedra Chonlon, se realizó dicha compra con la finalidad de hacer uso para la construcción de Laguna de Oxidación para tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Llama, en el caserío Parairacra, de los cuales no se hizo efectivo el uso correspondiente, estando el área disponible;

Que, con Informe N° 062-2022-MDLL/JHGO-AEPO de fecha 27 de julio del 2022 del Jefe del Área de Estudios y Proyectos



# Municipalidad Distrital de Llama

- CREADA POR D.S. DEL 18 DE ABRIL DE 1835 -  
Prov. Chota - Región Cajamarca



*¡Con el pueblo siempre adelante!*



de Obras de la Municipalidad Distrital de Llama, alcanza la memoria descriptiva del predio rural considerado como botadero, cuyo predio se denomina "La Piedra Colorada" y es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Llama y cuenta con un área de 2.50 ha. Y tiene los siguientes linderos:



- Norte: Propiedad de Herederos Cabrejos Díaz
- Sur : Camino de herradura que conduce a Carafe.
- Este: Propiedad de Segundo Saavedra
- Oeste: Propiedad de Ernesto Torres Saavedra



Y se ubica en el DATUM UTM WGS84-17S, con las siguientes coordenadas perimétricas:

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
P-01	706209	9280501	93
P-02	706127	9280545	102
P-03	706153	9280644	137
P-04	706277	9280587	110



Que, con Carta N° 245-2022/MDLL/SGIDUR/FREL de fecha 27 de agosto del 2022 de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Llama, informa que, según la visita realizada por el encargado de estudios y proyectos, indica, que dicho predio rural llamada La piedra Colorada se considere como Botadero para los proyectos en gestión:



- "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el sector Illirca, Sector Ermita y alrededores de la plaza vieja del Distrito de Llama, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con CUI 2529897.
- "Creación de la plaza histórica san Lorenzo de Llama, del Distrito de Llama - Chota - Cajamarca". con CUI N°2403837.

Por lo que solicita acto administrativo, donde se apruebe el área que será utilizado como Botadero para la eliminación de material de desmonte de ejecutarse proyectos antes mencionados;

Que, con proveído N° 035, de fecha 27 de julio del 2022, del despacho de Alcaldía, se deriva el expediente al Área de Secretaría General, para generar la Resolución de aprobación



# Municipalidad Distrital de Llama

- CREADA POR D.S. DEL 18 DE ABRIL DE 1835 -  
Prov. Chota - Región Cajamarca

¡Con el pueblo siempre adelante!



de área que será utilizado como Botadero para la eliminación de material de desmonte para ejecución de proyectos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR ÁREA** de 2.50 Ha. denomina "LA PIEDRA COLORADA", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Llama, que será utilizado como Botadero para la eliminación de material de desmonte de ejecutarse los siguientes proyectos:

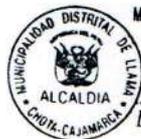
- "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el sector Illirca, Sector Ermita y alrededores de la plaza vieja del Distrito de Llama, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con CUI 2529897;
- "Creación de la plaza histórica san Lorenzo de Llama, del Distrito de Llama - Chota - Cajamarca". con CUI N°2403837.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Llama y demás órganos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada Gerencia y/o Subgerencias que por su naturaleza poseen injerencia con lo resuelto.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
SGIDUR  
SGDSYSM  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAMA  
CHOTA - CAJAMARCA

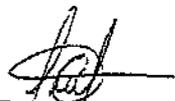
Luis Antonio Horna Saavedra  
ALCALDE

**COSTO DE MANO DE OBRA Y JORNALES**

Costo de Mano de Obra (Vigente al 31 de Mayo del 2025)

Descripcion	Operario S/.	Oficial S/.	Peon S/.
Salario Basico	86.80	68.10	61.30
Bonificacion Unificada	27.78	20.43	18.39
Bonificacion por alta esp.	-	-	-
Movilidad	8.60	8.60	8.60
Dominical	15.23	11.95	10.76
Liquidacion y utilidades	13.02	10.22	9.20
Vacaciones	10.01	7.85	7.07
Gratificaciones	19.29	15.13	13.62
Dias Feriados	3.26	2.55	2.30
Asignacion Escolar	21.70	17.03	15.33
Prestaciones de Salud	13.40	10.33	9.20
Accidentes de Trabajo	2.09	1.64	1.48
Overol	0.47	0.47	0.47
<b>Costo Total</b>	<b>221.64</b>	<b>174.30</b>	<b>157.71</b>
<b>Costo por Hora</b>	<b>27.71</b>	<b>21.79</b>	<b>19.71</b>



**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO  
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
EN CONSTRUCCION CIVIL 2024-2025  
Expediente N° 00131-2024-MTPE/2-14**

En Lima, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas se reunieron en local de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO sito en Vía Principal N° 155, Edificio Real Tres, Of. 401, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción (**CAPECO**), señores Rodolfo Bragagnini Zamora identificado con DNI N° 09335925 en su calidad de presidente de la comisión negociadora, Ytalo Valle Pachas identificado con DNI N° 07640760, Alejandro Garland Stromsdorfer identificado con DNI N° 09869186, Mario Schneider Kleiman identificado con DNI N° 07545478, Guido Nanetti Sandoval identificado con DNI N° 07415464, Eduardo Tolmos Solimano identificado con DNI N° 44542688, José Naranjo Correa, identificado con DNI N° 08200627, Richard Chang Lobatón, identificado con DNI N° 07492468; y de la otra parte los integrantes de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (**FTCCP**), los señores Luís Alberto Villanueva Carbajal identificado con DNI N° 17826805, Tito Cesáreo Zea Bendezú identificado con DNI N° 28828898, Wilder Armando Ríos Gonzales identificado con DNI N° 18104542, Armando Ynti Maldonado identificado con DNI N° 08359753, Héctor Edson Calla Chura identificado con DNI N° 42062739, Alfredo Phuño Ccala identificado con DNI N° 29269356, Jesús Jiménez Fernández identificado con DNI N° 31037032, Geymer López Gallardo identificado con DNI N° 40687297, Reynaldo Tuanama Huaymana identificado con DNI N° 41630891, José Gilberto Chuquilin Chilon identificado con DNI N° 46186808 y Edgar Javier Damaso Carrillo identificado con DNI N° 80497574; con el objeto de dejar constancia de los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad en Construcción Civil del año 2024-2025, que corre en el Expediente N° 00131-2024-MTPE/2-14, dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593 - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-

ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL 2024-2025  
Expediente N° 00131-2024-MTPE/2-14

2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR, de acuerdo al siguiente resultado:

### I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

**Primero.** - Las partes acuerdan que, a partir del 1° de junio del 2024, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, en los siguientes tramos y categorías:

- Operario : S/. 2.10
- Oficial : S/. 1.65
- Peón : S/. 1.50

Y, a partir del 1° de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, vigente a dicha oportunidad, según las siguientes categorías:

- Operario : S/. 0.50
- Oficial : S/. 0.40
- Peón : S/. 0.35

### II.- CONDICIONES DE TRABAJO:

#### **Segundo - BONIFICACIÓN POR ALTA ESPECIALIZACIÓN (BAE).**

Las partes convienen en elevar la Bonificación por Alta Especialización (BAE) bajo las mismas condiciones establecidas en el Convenio 2012-2013, de la siguiente manera:

- Operario-Electromecánico del 17% al 22%, sobre su jornal básico;
- Soldador homologado 6G del grupo de Operario Electromecánico, de 20% al 25% sobre su jornal básico.

#### **Tercero. - BONIFICACION POR MOVILIDAD.**

Se conviene que la Bonificación por Movilidad será de S/ 8.60 (ocho soles y 60/100 Soles) por día efectivamente laborado de lunes a domingos incluyendo días feriados.

La presente bonificación rige a nivel nacional y se otorga a todos los trabajadores en sus diferentes categorías, con la finalidad de ayudar a que se

movilice desde su residencia al centro de labores y pueda desarrollar sus tareas y viceversa.

La presente bonificación no se otorga a los trabajadores que residan en campamentos ni se abona a aquellos trabajadores cuyas empresas le proporcionen directamente transporte al inicio y/o al término de la jornada diaria o semanal de trabajo, tal como lo precisa las excepciones del Reglamento aprobado en la Resolución Ministerial N° 667- 73-TR de fecha 19 de Setiembre de 1973.

Esta bonificación no es computable para el pago de ningún beneficio social, al ser un concepto no remunerativo de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 650, y, no está afecta a aportes y/o descuentos de Ley, salvo el impuesto a la renta.

**Cuarto. - FONDO DE CAPACITACION.**

Las partes, conforme a lo pactado en la cláusula Tercera del Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023 - 2024, a través de la cual crearon el Fondo de Capacitación, ampliando las disposiciones respecto de su cobro a las empresas empleadoras de trabajadores en construcción civil y de la aplicación de este, acuerdan las siguientes medidas complementarias:

**Beneficiarios:**

Además de los trabajadores de construcción civil, a nivel nacional, los hijos de estos también podrán ser beneficiarios de la capacitación que se ofrezca. De ser necesario y acreditada la necesidad, se podrá otorgar becas financiadas a través del Fondo de Capacitación a los hijos de los trabajadores de construcción civil.

**Periodicidad:**

Los pagos obligatorios que deben realizar las empresas empleadoras de trabajadores en construcción civil, equivalente a S/ 0.20 por cada jornada básica que paguen a cada uno de sus trabajadores, se realizan con periodicidad mensual.

**Fecha de vencimiento:**

El vencimiento de los pagos mensuales que deben realizar las empresas empleadoras de trabajadores en construcción civil, por concepto de Fondo de Capacitación, vencen durante el mes siguiente al que corresponde la obligación.

**Establecimiento de intereses o moras:**

Se establece el cobro a las empresas empleadoras de trabajadores en construcción civil, por concepto de mora, una suma equivalente al 2% por cada mes o fracción de mes por pagos de la obligación realizados fuera de fecha de vencimiento.

**Días computables:**

La obligación del pago de S/ 0.20 es por cada jornal percibido por el trabajador de construcción civil durante el mes computable, incluye los días efectivamente trabajados, más domingos, feriados y descanso médico.

El cálculo del monto a pagar se realiza respecto de los jornales efectivamente pagados al trabajador de construcción civil, independientemente de la fiscalización que se realice al sistema de los Reportes Plame R04 y R06 SUNAT ingresado por los empleadores que incluye domingos, feriados y descansos médicos que involucran jornales ordinarios.

**Presentación de documentación:**

Las empresas empleadoras de trabajadores en construcción civil tienen la obligación de presentar a la entidad recaudadora que establezca CAPECO y la FTCCP el Plame R04 y R06 SUNAT, así como la constancia de pago; al "Fondo de Capacitación"

Asimismo, CAPECO y la FTCCP se comprometen a gestionar ante la SUNAT la inclusión de la columna FONDO DE CAPACITACION en el PLAME mensual declarado por los empleadores de trabajadores en construcción civil.

**III.- OTROS PUNTOS:**

**VIGENCIA:**

**Primero.** - La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, excepcionalmente, tiene vigencia a partir del primero de junio del dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, y se aplica a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas; con excepción de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 727.

**Segundo.**- Las partes acuerdan que la vigencia de la próxima convención colectiva a nivel de rama de actividad que se celebre luego de la presente, tendrá la vigencia de un año, que regirá a partir del primero de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis; siendo de

aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 727.

**Tercero.** - La FTCCP se compromete a presentar el Pliego Nacional para la Negociación Colectiva por Rama de Actividad, en el Sector de Construcción Civil a nivel nacional, correspondiente al periodo de enero 2026 a diciembre 2026, durante el mes de setiembre del año 2025.

**REINTEGROS:**

Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva, de acuerdo con la Tabla Salarial que publica la FTCCP conjuntamente con CAPECO.

**DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

Se conviene en que los acuerdos adoptados en los numerales I, II y III, de la presente negociación colectiva tienen carácter permanente, de acuerdo con Ley, en tanto no sean modificados por convención posterior.

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:**

Las partes convienen en requerir, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se dé cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dando a conocer en forma pública mediante acto administrativo los acuerdos adoptados en trato directo sobre el Convenio Colectivo 2024- 2025, suscrito entre la Cámara Peruana de la Construcción y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", el texto del Convenio, adjunto a la Resolución correspondiente.

**DECLARACIONES FINALES:**

Las partes declaran de común acuerdo que:

- Con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad correspondiente al periodo 2024-2025, que ha sido presentado por la entidad representativa de los trabajadores en construcción civil:

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú -FTCCP; materia del expediente N° 00131-2024-MTPE/2-14.

- Rechazan los actos de violencia, vandalismo, extorsión, asesinatos, e intimidación y de toda clase de actos ilícitos, que generan daños a las personas, ya sea en las obras u otro lugar, así como los daños a sus bienes, y activos, y a la integridad de los ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe realizar, de manera urgente, la depuración y la cancelación del Registro Sindical, otorgado a los seudos sindicatos con dirigentes prontuariados comprometidos con la delincuencia; debiendo retirar del RETCC a todas aquellas personas que no laboran en la actividad de construcción civil y que, por el contrario, generan violencia contra las personas vinculadas al sector.
- El Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Ministerio Público, y el Poder Judicial deben, identificar, capturar, procesar y sancionar a los delincuentes en general y en particular a los infiltrados en las obras.
- **CAPECO** y la **FTCCP** solicitan al Gobierno Nacional que el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC sea gestionado y administrado por el Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú, CONAFOVICER; a efecto de tener una adecuada promoción, identificación y control de las actividades laborales de los trabajadores en construcción civil del Perú.
- **CAPECO** y la **FTCCP** acuerdan constituir una mesa de trabajo permanente, bipartita, a fin de evaluar y discutir, de manera constante, propuestas para la mejora de las condiciones de trabajo para los trabajadores en construcción civil, así como las mejoras para el desarrollo de la inversión pública y privada en el sector que nos ocupa.
- La necesidad - del fomento de la formalización laboral, el fortalecimiento de la representación sindical, la mejora continua de competencias de empresas, profesionales y trabajadores de la construcción; así, como la creación de espacios institucionalizados para un dialogo publico privado transparente que permita la continuidad y el mejoramiento de políticas y planes adecuados; - resultan de especial importancia para el progreso del país.

- Finalmente, rechazan todo acto de corrupción y mala práctica corporativa e institucional, promoviendo la implementación de pactos de integridad entre el sector público y el privado.

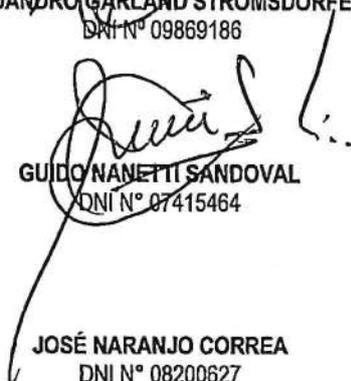
Leída la presente Acta, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

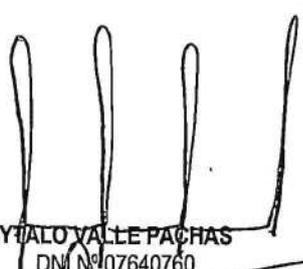
Por la CAPECO;

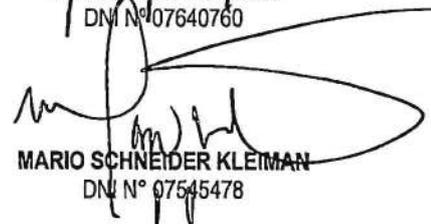
  
RODOLFO BRAGAGNINI ZAMORA  
DNI N° 09335925

  
ALEJANDRO GARLAND STROMSDORFER  
DNI N° 09869186

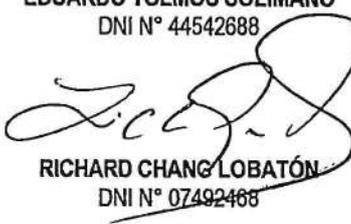
  
GUIDO NANETTI SANDOVAL  
DNI N° 07415464

  
JOSÉ NARANJO CORREA  
DNI N° 08200627

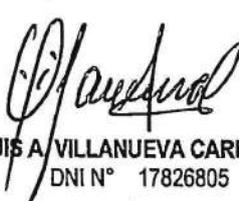
  
YTALO VALLE PACHAS  
DNI N° 07640760

  
MARIO SCHNEIDER KLEIMAN  
DNI N° 07545478

  
EDUARDO TOLMOS SOLIMANO  
DNI N° 44542688

  
RICHARD CHANG LOBATÓN  
DNI N° 07492468

Por la FTCCP;

  
LUIS A. VILLANUEVA CARBAJAL  
DNI N° 17826805

  
TITO C. ZEA BENDEZU  
DNI N° 28828898



# Resolución Ministerial No. 139-2024-TR



Lima, 05 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El escrito de fecha 28 de agosto de 2024 de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), el Informe N° 000030-2024-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Memorandum N° 001269-2024-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo, el Informe N° 000037-2024-MTPE/4/8-MPR y la Hoja de Elevación N° 000397-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 290-2005-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 314-2006-TR, establece que los convenios colectivos u otros instrumentos que resuelvan negociaciones colectivas a nivel de rama de actividad o gremio, registrados a partir de la fecha de publicación de la referida resolución ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, se publican en el diario oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación;



Que, con fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección General de Trabajo recibe un original del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024 – 2025", suscrito en trato directo con fecha 21 de agosto de 2024, por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP);

Que, mediante el Informe N° 000030-2024-MTPE/2/14, la Dirección General de Trabajo remite al Despacho Viceministerial de Trabajo el referido convenio colectivo para su publicación en los medios correspondientes;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir la resolución que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 290-2005-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 314-2006-TR;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Publicación en el diario oficial El Peruano**

Difundir a través del diario oficial El Peruano el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024 – 2025", suscrito en trato directo con fecha 21 de agosto de 2024, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2. Publicación en la sede digital**

Publicar la presente resolución ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



-----  
**DANIEL MAURATE ROMERO**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**FTCCP**

# TABLAS SALARIALES

Convención Colectiva 2024-2025 del Sector Construcción

**CAPECO**

Resolución Ministerial N° 139-2024-TR

INCREMENTO AL JORNAL BÁSICO	
Del 01.06.2024 al 31.05.2025	
CATEGORÍAS	S/.
OPERARIO	2.10
OFICIAL	1.65
PEÓN	1.50

INCREMENTO AL JORNAL BÁSICO	
Del 01.06.2024 al 31.05.2025	
CATEGORÍAS	S/.
OPERARIO	2.10
OFICIAL	1.65
PEÓN	1.50

**PERIODO NAVIDAD****PERIODO FIESTAS PATRIAS****REINTEGRO POR DÍA LABORADO****REINTEGRO POR DÍA LABORADO**

OPERARIO	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Navidad	0.56
Ley N° 30334	0.05
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.03</b>

OPERARIO	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Fiestas Patrias	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>4.86</b>

OFICIAL	
Jornal Básico	1.65
D. S. O.	0.28
BUC 30%	0.50
Indem. 12%	0.20
Util. 3%	0.05
Vacac. 10%	0.17
Gratific. Navidad	0.44
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.14
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>4.05</b>

OFICIAL	
Jornal Básico	1.65
D. S. O.	0.28
BUC 30%	0.50
Indem. 12%	0.20
Util. 3%	0.05
Vacac. 10%	0.17
Gratific. Fiestas Patrias	0.31
Ley N° 30334	0.03
Asig. Escolar 1h.	0.14
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>3.91</b>

PEÓN	
Jornal Básico	1.50
D. S. O.	0.25
BUC 30%	0.45
Indem. 12%	0.18
Util. 3%	0.05
Vacac. 10%	0.15
Gratific. Navidad	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.13
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>3.74</b>

PEÓN	
Jornal Básico	1.50
D. S. O.	0.25
BUC 30%	0.45
Indem. 12%	0.18
Util. 3%	0.05
Vacac. 10%	0.15
Gratific. Fiestas Patrias	0.29
Ley N° 30334	0.03
Asig. Escolar 1h.	0.13
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>3.61</b>

¡Uniendo esfuerzos para construir un Perú mejor!



<b>REINTEGRO POR DÍA LABORADO</b>	
<b>Incremento al Jornal Básico</b>	
<b>Del 01.06.2024 al 31.05.2025</b>	
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>S/.</b>
<b>OPERARIO</b>	<b>S/ 2.10</b>

<b>OPERARIO (Operador Equipo Mediano)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 8%	0.17
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Navidad	0.56
Ley N° 30334	0.05
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.20</b>

<b>OPERARIO (Operador Equipo Pesado)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 10%	0.21
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Navidad	0.56
Ley N° 30334	0.05
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.24</b>

<b>OPERARIO (Electromecánico)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 22%	0.53
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Navidad	0.56
Ley N° 30334	0.05
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.56</b>

<b>OPERARIO (Topógrafo)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 9%	0.19
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Navidad	0.56
Ley N° 30334	0.05
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.22</b>

(\*) La Bonificación por Alta Especialización (BAE) del Soldador Homologado 6G del grupo de Operarios Electromecánicos se eleva del 20% al 25%. El reintegro por día laborado es de S/ 5.56.

<b>REINTEGRO POR DÍA LABORADO</b>	
<b>Incremento al Jornal Básico</b>	
<b>Del 01.06.2024 al 31.05.2025</b>	
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>S/.</b>
<b>OPERARIO</b>	<b>S/ 2.10</b>

<b>OPERARIO (Operador Equipo Mediano)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 8%	0.17
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Fiestas Patrias	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.03</b>

<b>OPERARIO (Operador Equipo Pesado)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 10%	0.21
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Fiestas Patrias	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.07</b>

<b>OPERARIO (Electromecánico)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 22%	0.46
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Fiestas Patrias	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.32</b>

<b>OPERARIO (Topógrafo)</b>	
Jornal Básico	2.10
D. S. O.	0.35
BUC 32%	0.67
BAE 9%	0.19
Indem. 12%	0.25
Util. 3%	0.06
Vacac. 10%	0.21
Gratific. Fiestas Patrias	0.40
Ley N° 30334	0.04
Asig. Escolar 1h.	0.18
Bonificación por movilidad	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>5.05</b>

(\*) La Bonificación por Alta Especialización (BAE) del Soldador Homologado 6G del grupo de Operarios Electromecánicos se eleva del 20% al 25%. El reintegro por día laborado es de S/ 5.38.



CUADRO DE REMUNERACIONES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL					GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS (*)			
JORNALES VIGENTES DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025						DIARIO	MENSUAL	TOTAL
<b>OPERARIO</b>					OPERARIO (S/.)	16.53	496.00	3,472.00
Jornal Básico	S/.		S/.	<b>DESCUENTOS</b> S.N.P. 13% 100.65 CONAFOV. 2% (**) 12.15 112.81	OFICIAL (S/.)	12.97	389.14	2,724.00
Dominical			86.80		PEÓN (S/.)	11.68	350.29	2,452.00
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60					
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66					
			825.86					
Descuentos			112.81					
<b>Neto Semanal</b>			<b>713.05</b>					
<b>OFICIAL</b>					<b>GRATIFICACIÓN POR NAVIDAD (*)</b>			
Jornal Básico	S/.		S/.	<b>DESCUENTOS</b> S.N.P. 13% 77.91 CONAFOV. 2% (**) 9.53 87.44		DIARIO	MENSUAL	TOTAL
Dominical			68.10		OPERARIO (S/.)	23.15	694.40	3,472.00
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60		OFICIAL (S/.)	18.16	544.80	2,724.00
B.U.C. 30%	20.43	x 6	122.58		PEÓN (S/.)	16.35	490.40	2,452.00
			650.88					
Descuentos			87.44					
<b>Neto Semanal</b>			<b>563.44</b>					
<b>PEÓN</b>					<b>HORAS EXTRAS (*)</b>			
Jornal Básico	S/.		S/.	<b>DESCUENTOS</b> S.N.P. 13% 70.13 CONAFOV. 2% (**) 8.58 78.71	<b>SIMPLE</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>	
Dominical			61.30		OPERARIO (S/.)	10.85	17.36	21.70
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60		OFICIAL (S/.)	8.51	13.62	17.03
B.U.C. 30%	18.39	x 6	110.34		PEÓN (S/.)	7.66	12.26	15.33
			591.04					
Descuentos			78.71					
<b>Neto Semanal</b>			<b>512.33</b>					
					<b>INDEMNIZACIÓN POR HORA EXTRA (15%)</b>			
					OPERARIO (S/.)		1.63	
					OFICIAL (S/.)		1.28	
					PEÓN (S/.)		1.15	
					<b>ASIGNACIÓN ESCOLAR POR HIJO</b>			
						DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
					OPERARIO (S/.)	7.23	50.63	217.00
					OFICIAL (S/.)	5.68	39.73	170.25
					PEÓN (S/.)	5.11	35.76	153.25
					<b>LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (INDEMNIZACIÓN) Y VACACIONES (*)</b>			
					<b>OPERARIO</b>		<b>DIARIO</b>	<b>SEMANAL</b>
					INDEMNIZACIÓN 15%	S/.	13.02	78.12
					VACACIONES 10%		8.68	52.08
							21.70	130.20
					<b>OFICIAL</b>		<b>DIARIO</b>	<b>SEMANAL</b>
					INDEMNIZACIÓN 15%	S/.	10.22	61.29
					VACACIONES 10%		6.81	40.86
							17.03	102.15
					<b>PEÓN</b>		<b>DIARIO</b>	<b>SEMANAL</b>
					INDEMNIZACIÓN 15%	S/.	9.20	55.17
					VACACIONES 10%		6.13	36.78
							15.33	91.95

(\*) A estos montos deben deducirse los descuentos de Ley Sistema Nacional Pensiones (S.N.P.) y considerar la Ley N° 29351 sobre inafectación a Gratificaciones en el 2010, Ley N° 29714 que prorroga vigencia de Ley 29351 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Ley N°30334 exonera de forma permanente a las gratificaciones de descuentos.

(\*\*) Aporte al CONAFOVICER 2% Res. Suprema 001.95-MTC del 05/01/95.

(\*\*\*) Se considera en todo el país, S/ 8.60 por día laborado. Pliego 2024-2025.

NOTA.- Las empresas consideradas como de Inversión Limitada de acuerdo a lo dispuesto por el Dec. Leg. 727, su régimen laboral es de acuerdo al Art. 14 que prescribe: "Los

trabajadores que sean contratados por las empresas a que se refiere este Título, para la ejecución de obras civiles registrarán sus contratos y remuneraciones mediante acuerdo individual o colectivo con sus empleadores conforme a legislación laboral común. Los Contratos se celebrarán por obra o servicio y las remuneraciones se podrán fijar libremente, por jornal, destajo, rendimiento tarea u otra modalidad.





FTCCP

# TABLAS SALARIALES

Convención Colectiva 2024-2025 del Sector Construcción



CAPECO

Resolución Ministerial N° 139-2024-TR

## CUADRO DE REMUNERACIONES PARA OPERARIOS CON BONOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (BAE) Y EL TOPÓGRAFO (Expresado en Nuevos Soles S/.)

JORNALES VIGENTES DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025

OPERARIO (Operador de Equipo Mediano)				
Jornal Básico	S/.		S/.	
Dominical	86.80	x 6	520.80	
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60	
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66	
Bonif. Alta Espec.(8%)	6.94	x 6	41.66	
Descuentos			867.52	
<b>Neto Semanal</b>			<b>749.30</b>	
<b>DESCUENTOS</b>				
			S.N.P. 13%	106.07
			CONAFOV. 2% (**)	12.15
				118.22
<b>GRATIFICACIÓN</b>				
			FIESTAS PATRIAS	16.53 496.00 3,472.00
			NAVIDAD Y AÑO NUEVO	23.15 694.40 3,472.00
<b>HORAS EXTRAS (*)</b>				
			SIMPLE	60% 100%
			OPERARIO	10.85 17.36 21.70
<b>INDEMNIZACION POR HORA EXTRA (15%)</b>				
			OPERARIO	1.63
<b>ASIGNACION ESCOLAR POR HIJO</b>				
			OPERARIO	DIARIO MENSUAL 7.23 217.00
<b>OPERARIO (Operador de Equipo Pesado)</b>				
Jornal Básico	S/.		S/.	
Dominical	86.80	x 6	520.80	
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60	
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66	
Bonif. Alta Espec.(10%)	8.68	x 6	52.08	
Descuentos			877.94	
<b>Neto Semanal</b>			<b>758.36</b>	
<b>DESCUENTOS</b>				
			S.N.P. 13%	107.42
			CONAFOV. 2% (**)	12.15
				119.58
<b>LIQUID. POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES (*)</b>				
			LIQUIDACIÓN 15%	DIARIO SEMANAL 13.02 78.12
			VACACIONES 10%	8.68 52.08
				21.70 130.20
<b>OPERARIO (Operador Electromecánico)</b>				
Jornal Básico	S/.		S/.	
Dominical	86.80	x 6	520.80	
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60	
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66	
Bonif. Alta Espec.(22%)	19.10	x 6	114.58	
Descuentos			940.43	
<b>Neto Semanal</b>			<b>812.73</b>	
<b>DESCUENTOS</b>				
			S.N.P. 13%	115.55
			CONAFOV. 2% (**)	12.15
				127.70
<b>OPERARIO (Soldador Homologado 6G)</b>				
Jornal Básico	S/.		S/.	
Dominical	86.80	x 6	520.80	
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60	
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66	
Bonif. Alta Espec.(25%)	21.70	x 6	130.20	
Descuentos			956.06	
<b>Neto Semanal</b>			<b>826.32</b>	
<b>DESCUENTOS</b>				
			S.N.P. 13%	117.58
			CONAFOV. 2% (**)	12.15
				129.73
<b>OPERARIO (Topógrafo)</b>				
Jornal Básico	S/.		S/.	
Dominical	86.80	x 6	520.80	
B. Movilidad (***)	8.60	x 6	51.60	
B.U.C. 32%	27.78	x 6	166.66	
Bonif. Alta Espec.(9%)	7.81	x 6	46.87	
Descuentos			872.73	
<b>Neto Semanal</b>			<b>753.83</b>	
<b>DESCUENTOS</b>				
			S.N.P. 13%	106.75
			CONAFOV. 2% (**)	12.15
				118.90

(\*) A estos montos deben deducirse los descuentos de Ley Sistema Nacional de Pensiones (S.N.P.) y considerar la Ley N° 29351 sobre inafectación a Gratificaciones en el 2010, Ley N° 29714 que prorroga vigencia de Ley 29351 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Ley N°30334 exonera de forma permanente a las gratificaciones de descuentos.

(\*\*) Aporte al CONAFOVICER 2% Res. Suprema 001.95-MTC del 05/01/95.

(\*\*\*) Se considera en todo el país, S/ 8.60 por día laborado. Pliego 2024-2025.

NOTA.- Las empresas consideradas como de Inversión Limitada de acuerdo a lo dispuesto por el Dec. Leg. 727, su régimen laboral es de acuerdo al Art. 14 que prescribe: "Los trabajadores que sean contratados por las empresas a que se refiere este Título, para la ejecución de obras civiles regirán sus contratos y remuneraciones mediante acuerdo individual o colectivo con sus empleadores conforme a legislación laboral común. Los Contratos se celebrarán por obra o servicio y las remuneraciones se podrán fijar libremente, por jornal, destajo, rendimiento tarea u otra modalidad".

¡Uniendo esfuerzos para construir un Perú mejor!





PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CUI. 2529897



## 2.8 PRESUPUESTO.



  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215656



PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CUI. 2529897



## 2.8. I RESUMEN DE PRESUPUESTO.



Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215658



Hoja resumen

Obra	1201024	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897
Localización	060411	CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA
Fecha A1	12/09/2024	

Presupuesto base

001	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897	(CD)	S/	4,721,956.38
	COSTO DIRECTO			4,721,956.38
	GASTOS GENERALES (9.00% CD)			424,976.07
	UTILIDADES (5.00% CD)			236,097.82
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>5,383,030.27</b>
	I.G.V. (18.00% ST)			968,945.45
	<b>TOTAL DE OBRA</b>			<b>6,351,975.72</b>
	TOTAL DE SUPERVISION (4.80%TO)			304,894.83
	EXPEDIENTE TECNICO			37,800.00
	CONTROL CONCURRENTE (0.02%TO)			127,039.51
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>6,821,710.06</b>

Descompondo del costo directo

MANO DE OBRA	S/	1,387,060.44
MATERIALES	S/	2,810,510.61
EQUIPOS	S/	347,534.01
SUBCONTRATOS	S/	168,831.32
<b>Total descompondo costo directo</b>	<b>S/</b>	<b>4,721,956.38</b>

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 12/09/2024



*Joseph B. Garcia Salazar*  

**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

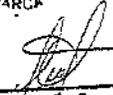


PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ILLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CUI. 2529897

## 2.8.2 PRESUPUESTO ACTUALIZADO



  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215668

155

**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA Costo al 12/09/2024  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				162,242.34
01.01	OBRAS PROVISIONALES				10,028.78
01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA TÉCNICA PARA LA OBRA	MES	6.00	423.73	2,542.38
01.01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESIÓN DE BANNER DE 3.60 M X 4.80 M (SOPORTE DE MADERA)	UND	1.00	1,130.48	1,130.48
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO INC. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	MES	6.00	1,059.32	6,356.92
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				100,419.53
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	26,189.84	2.11	55,280.56
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UND	1.00	21,769.12	21,769.12
01.02.03	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO MEDIA TENSION	UND	23.00	1,016.95	23,389.85
01.03	DEMOLICIONES				16,278.34
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS				16,278.34
01.03.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10M.	M2	1,530.28	9.28	14,201.00
01.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	228.54	9.65	2,077.34
01.04	SEGURIDAD Y SALUD				26,347.64
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	46.00	272.23	12,522.58
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,989.10	2,989.10
01.04.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.04.05	RECURSOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,835.95	4,835.95
01.05	PLAN DE DESMO VEHICULAR				9,168.05
01.05.01	TRANQUERA DE MADERA DE 2.40X1.20M	UND	14.00	238.15	3,334.10
01.05.02	SEÑALIZACION DE DESMO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	GLB	1.00	5,833.95	5,833.95
02	PAVIMENTO RIGIDO				1,809,396.68
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB -RASANTE				76,199.05
02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	M3	4,484.46	5.25	23,543.42
02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	52.10	9.00	468.90
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE DE 19M3 (D=8.0 KM)	M3	5,762.07	9.05	52,146.73
02.02	SUB BASE				384,778.18
02.02.01	CONFORMACION DE SUB BASE MATERIAL MEZCLADO E=0.20M	M2	10,918.79	35.24	384,778.18
02.03	OBRAS DE CONCRETO				1,314,889.80
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	M2	2,177.06	39.69	86,407.51
02.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIA, E=20CM	M2	10,918.79	102.22	1,116,118.71
02.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	10,918.79	2.11	23,038.65
02.03.04	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPORT Y SELLADO CON ASFALTO E=1". H. LOSA= 0.20M	M	10,999.01	8.15	89,315.83
02.04	CAMELLON DE CONCRETO				3,785.27
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMELLON DE CONCRETO	M2	19.05	44.10	840.11
02.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 PARA CAMELLON DE CONCRETO	KG	95.05	6.67	633.98
02.04.03	CAMELLON DE CONCRETO FC= 210 KG/CM2 E=0.20M	M3	3.65	517.85	1,890.15
02.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	16.80	2.11	35.45
02.04.05	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPORT Y SELLADO CON ASFALTO E=1". H. LOSA= 0.20M	M	19.00	8.15	154.85
02.04.06	PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	16.80	18.10	304.08
02.05	NIVELACION DE BUZONES				268.91
02.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	UND	48.00	268.91	268.91
02.06	SEÑALIZACION HORIZONTAL				10,739.63
02.06.01	PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	663.25	16.10	10,739.63
02.06.02	PINTURA EN PAVIMENTO LINEA CONTINUA	M	2,658.05	1.50	5,130.04
02.06.03	PINTURA DE PAVIMENTO LINEA DISCONTINUA	M	477.00	2.05	977.85
03	VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS Y SEPARADORES				1,101,545.07
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB -RASANTE				446,437.54
03.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	2,963.73	46.40	137,517.07



*Joseph B. Garcia Salazar*  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP. N° 215658

154

**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA Costo al 12/09/2024  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	245.03	9.00	2.205.27
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	3,334.31	9.05	31,985.51
03.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO CON PLANCHA	M2	8,599.35	5.13	44,114.67
03.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE EN VEREDAS Y RAMPAS (E=15CM)	M2	8,599.35	26.12	224,615.02
03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA</b>				486,993.81
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	M2	1,205.90	37.50	45,221.25
03.02.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2, E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO	M2	6,776.37	50.28	340,716.88
03.02.03	CONCRETO PC=175 KG/CM2 EN UNAS DE VEREDA	M3	139.77	491.94	68,758.45
03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	6,776.37	2.11	14,298.34
03.02.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	2,208.80	8.15	18,000.09
03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO EN RAMPAS</b>				37,010.84
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M2	78.38	37.50	2,939.25
03.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2, E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO	M2	575.44	50.28	28,933.12
03.03.03	CONCRETO PC=175 KG/CM2 EN UNAS DE RAMPA	M3	7.99	491.15	3,924.29
03.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	575.44	2.11	1,214.18
03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO EN MARTILLO</b>				88,236.92
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLO	M2	338.71	37.50	12,701.63
03.04.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2, E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO	M2	1,230.45	50.28	61,867.03
03.04.03	CONCRETO PC=175 KG/CM2 EN UNAS DE MARTILLO	M3	17.30	491.94	8,510.36
03.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	1,230.45	2.11	2,596.25
03.04.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	321.65	8.15	2,621.45
03.05	<b>OBRAS DE CONCRETO EN SEPARADOR CENTRAL</b>				4,027.18
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SEPARADOR CENTRAL	M2	16.70	37.50	628.25
03.05.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SEPARADOR CENTRAL	M3	6.84	491.94	3,364.67
03.05.03	CURADO DE CONCRETO	M2	17.09	2.11	36.06
03.06	<b>REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>				44,779.78
03.06.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	158.00	118.03	18,648.74
03.06.02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	158.00	185.38	29,130.04
04	<b>CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL</b>				838,999.94
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE</b>				61,779.94
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	804.69	46.40	37,337.82
04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.04	9.00	27.36
04.01.03	ACARRÉO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=80M	M3	1,046.10	7.49	7,835.29
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	1,046.10	9.05	9,487.21
04.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE C/PLANCHA	M2	1,384.69	5.13	7,103.48
04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO EN CUNETAS</b>				545,627.90
04.02.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 PARA SOLADO E=9CM	M2	1,384.69	21.72	30,075.47
04.02.02	ADERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	25,024.55	6.67	168,913.75
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE CUNETAS	M2	4,749.10	36.45	173,104.79
04.02.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA RECTANGULAR, B=0.40M, H=0.40M, INCL. ACABADO	M	2,461.45	45.86	112,389.81
04.02.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA RECTANGULAR, B=0.50M, H=0.40M, INCL. ACABADO	M	257.65	50.73	13,068.28
04.02.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA RECTANGULAR, B=0.50M, H=0.50M, INCL. ACABADO	M	218.20	60.81	13,274.64
04.02.07	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA RECTANGULAR, B=0.55M, H=0.50M, INCL. ACABADO	M	167.10	63.42	10,637.04
04.02.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETA RECTANGULAR, B=0.70M, H=0.60M, INCL. ACABADO	M	113.10	81.21	9,184.20
04.02.09	CURADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	2,783.99	2.11	5,895.32
04.02.10	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	1,366.30	8.15	11,127.20
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO EN TAPAS DE CUNETAS</b>				231,492.10
04.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	17,799.94	6.67	118,725.60
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA E=10CM	M2	2,298.24	23.34	67,430.36



**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

153

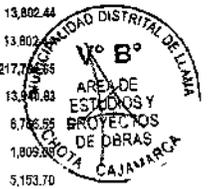
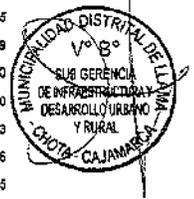
**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897

Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897

Ciudad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA Costo al 12/09/2024  
Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.03.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN TAPA E=10CM, INCL ACABADO PULIDO	M3	71.72	605.41	43,420.01
04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA TAPA DE CUNETAS	M2	908.12	2.11	1,916.13
05	ALCANTARILLAS				20,691.57
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE				1,628.06
05.01.01	EXCAVACION CMAQ. PARA ESTRUCTURAS	M3	48.79	15.31	746.97
05.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	50.05	7.49	225.07
05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	25.68	9.00	231.12
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/DOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	30.05	9.05	271.95
05.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CIPLANCHA	M2	30.01	5.13	153.85
05.02	OBRAS DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS				19,262.51
05.02.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 PARA SOLADO E=5CM	M2	30.01	21.72	651.82
05.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	KG	1,068.86	6.67	7,129.43
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ALCANTARILLA	M2	120.02	28.65	3,438.67
05.02.04	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ALCANTARILLA, B=0.90M, H=0.90M	M	33.34	227.90	7,584.85
05.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	30.01	2.11	63.32
05.02.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	46.80	8.43	394.62
06	SARDINELES DE CONCRETO				186,055.55
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE				11,215.39
06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	166.11	46.40	7,707.50
06.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	5.10	9.00	45.90
06.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	209.31	7.49	1,567.73
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/DOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	209.31	9.05	1,894.26
06.02	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES				149,215.65
06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	M2	1,704.86	29.38	50,091.43
06.02.02	SARDINEL CONCRETO F'c=175KG/CM2, H=0.40M, A=0.15M, ACABADO SEGUN DETALLE	M	3,089.80	29.08	90,145.09
06.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	464.99	2.11	981.13
06.02.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	981.35	8.15	7,998.00
06.03	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES ARMADOS				11,822.07
06.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 PARA SARDINELES	KG	341.13	6.67	2,276.34
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	M2	102.08	29.38	2,998.76
06.03.03	SARDINEL CONCRETO F'c=175KG/CM2, H=1.10M, A=0.15M, ACABADO SEGUN DETALLE	M	60.00	103.27	6,196.20
06.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	102.00	2.11	215.22
06.03.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	17.00	8.15	138.55
06.04	SEÑALIZACION EN SARDINELES				13,802.44
06.04.01	PINTURA EN SARDINELES	M	947.87	14.56	13,802.44
07	MUROS DE CONTENCION				217,745.85
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,440.83
07.01.01	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATA RT<2.00KG/CM2, CMAQUINARIA PESADA	M3	438.05	15.31	6,726.55
07.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	201.01	9.00	1,809.08
07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/DOLQUETE DE 15M3 (D=8.0 KM)	M3	569.47	9.05	5,153.70
07.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA DE CIMENTACION (FONDO)	M3	210.46	1.25	271.49
07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				6,976.75
07.02.01	CONCRETO F'c= 180 KG/CM2 PARA SOLADO E=10CM	M2	210.46	33.15	6,976.75
07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				179,791.88
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCION	M2	556.53	40.87	22,745.38
07.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 PARA MUROS DE CONTENCION	KG	9,582.83	6.87	63,917.46
07.03.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCION	M3	151.95	566.49	81,743.06
07.03.04	CURADO DE CONCRETO PARA MURO DE CONTENCION	M2	556.53	2.49	1,385.78
07.04	JUNTAS				476.78
07.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	58.50	8.15	476.78
07.05	ESTRUCTURA METALICA				11,271.53
07.05.01	BARANDA C/TUBO F'c= PASAMANO 2" Y PARANTE 2"x1.00M INCPINTURA	M	124.92	90.23	11,271.53
07.06	OTROS				5,339.08



*Joseph B. Garcia Salazar*  
Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215658

**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897

Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA Costo al 12/08/2024

Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
07.05.01	DRENAJE EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCION	PTO	254.00	21.02	5,338.08
08	OBRAS COMPLEMENTARIAS				224,082.99
08.01	MOBILIARIO URBANO				10,877.90
08.01.01	TACHOS CONTENEDORES DE BASURA	UND	15.00	711.86	10,877.90
08.02	AREAS VERDES				213,405.09
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				89,771.57
08.02.01.01	CORTE MANUAL PARA EL AREA VERDE H=20CM	M2	1,351.59	46.40	62,713.78
08.02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	160.31	9.00	1,442.79
08.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	1,548.67	7.49	11,599.54
08.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLUQUETE DE 15M3 (D=6.0 KM)	M3	1,548.67	9.05	14,015.46
08.02.02	JARDINERIA				117,890.32
08.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	M2	456.06	9.30	4,241.36
08.02.02.02	GRASS NATURAL	M2	4,560.56	24.92	113,648.16
08.02.03	PLANTAS DECORATIVAS				5,743.00
08.02.03.01	PLANTA DECORATIVA FUÑE	UND	100.00	20.19	2,019.00
08.02.03.02	PLANTA DECORATIVA TUNGUE	UND	100.00	18.62	1,862.00
08.02.03.03	PLANTA DECORATIVA LANCHE	UND	100.00	18.62	1,862.00
09	FLETE				92,313.95
09.01	FLETE TERRESTRE INCLUIDO Y DESCARGA A ALMACÉN CENTRAL	GLB	1.00	92,313.95	92,313.95
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO				2,142.45
10.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1.00	2,142.45	2,142.45
11	IMPACTO AMBIENTAL				86,638.19
11.01	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	M2	26,189.84	0.96	25,142.25
11.02	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SEGÚN NTP 900.058	UND	4.00	7,756.00	31,020.00
11.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	26,189.84	0.40	10,475.94
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>4,721,956.28</b>
	<b>GASTOS GENERALES (9.00% CD)</b>				<b>424,976.07</b>
	<b>UTILIDADES (5.00% CD)</b>				<b>236,097.82</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>5,383,030.27</b>
	<b>I.G.V. (18.00% ST)</b>				<b>968,945.45</b>
	<b>TOTAL DE OBRA</b>				<b>6,351,975.72</b>
	<b>TOTAL DE SUPERVISION (4.80% TO)</b>				<b>304,894.83</b>
	<b>EXPEMIENTE TECNICO</b>				<b>37,800.00</b>
	<b>CONTROL CONCURRENTE (0.02% TO)</b>				<b>127,038.51</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>6,821,710.06</b>

SÓN: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ Y 06/100 SOLES



*Joseph B. Garcia Salazar*  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 8228897  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

12/09/2024

Ociosa al

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Si	Área de Obra	Materia	Equipo	Subcontrato	Parcial Si
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				39,491.21	37,999.35	20,275.65	64,146.25	162,942.34
01.01	OBRAS PROVISIONALES				244.84	885.54		8,898.30	10,028.78
01.01.01	ALQUILER DE ALANGAR Y OFICINA TECNICA PARA LA OBRA	MES	5.00	423.73				2,642.38	2,642.38
01.01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANER DE 3.00 M X 4.00 M (SOPORTE DE MADERA)	UNID	1.00	1,120.48	244.84	886.64			1,330.48
01.01.03	ALQUILER DE BANCOS PORTATILES Y LAVADERO INC. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	MES	6.00	1,059.32				6,355.92	6,355.92
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				24,777.59	12,047.33	17,826.85	45,158.87	100,419.53
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NOROCCIDENTAL	M2	26,189.84	2.11	24,777.59	12,047.33	17,926.85		55,280.59
01.02.02	ADONIZACION Y DESMONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UNID	1.00	21,768.12			478.53		21,768.12
01.02.03	REUBRICACION DE POSTES DE CONCRETO MEDIA TENSION	UNID	23.00	1,016.95			23,386.05		23,386.05
01.03	DEMOLICIONES				13,933.10		2,343.87		16,276.94
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS, PAMPAS Y MARTILLOS	M2	1,590.26	9.28	13,933.10		2,343.87		16,276.94
01.03.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10M	M2	1,590.26	9.28	13,766.87		478.53		14,291.00
01.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOQUETE DE 1600 (D=6.0 MM)	M3	229.54	9.05	146.13		1,639.34		2,077.54
01.04	SEGURIDAD Y SALUD							10,888.88	28,347.64
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,500.00				2,500.00	2,500.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UNID	46.00	273.23			12,522.98		12,522.98
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,989.10			2,989.10		2,989.10
01.04.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,699.00				3,699.00	3,699.00
01.04.05	RECURSOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,835.95			749.98		4,835.95
01.05	PLAN DE DESASTRE VEHICULAR				625.69	8,837.72	4.73		9,166.05
01.05.01	TRANQUERA DE MADERA DE 2.40X1.20M	UNID	14.00	238.15	367.91	2,865.16			3,394.10
01.05.02	SEÑALIZACION DE DESVIOS DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	GLB	1.00	8,835.95	167.88	5,871.54	4.73		5,833.95
02	PAVIMENTO RIGIDO				369,141.17	1,252,752.69	147,391.54		1,806,356.63
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - TARSANTE	M3	4,494.46	5.25	7,249.43		66,597.18		74,159.65
02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	M3	4,494.46	5.25	3,835.55		26,017.26		33,549.42
02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	52.10	9.00	38.56		452.07		488.90
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOQUETE DE 1600 (D=6.0 MM)	M3	5,782.07	9.05	3,868.32		48,487.01		52,146.73
02.02	SUB BASE				8,608.37	325,932.38	61,157.82		394,778.16
02.02.01	CONFORMACION DE SUB BASE MATERIAL MEZCLADO (E=0.20M)	M2	10,918.79	35.24	8,608.37	325,932.38	61,157.82		394,778.16



*Joseph B. Garcia Salazar*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215558



151

**Presupuesto**

1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LURCA, SECTOR ERMITA Y AL REDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2928897

001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LURCA, SECTOR ERMITA Y AL REDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2928897

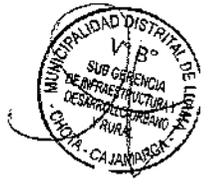
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Costo al

12/09/2024

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Monto de Obra	Materiales	Equipo	Subcontrato	Parcial SI
02.03	OBRAS DE CONCRETO				340,721.20	948,014.56	25,238.62		1,314,986.80
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	M2	2,177.06	39.86	48,215.76	36,765.20	1,446.56		88,427.51
02.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIA, E=20CM	M2	10,918.79	102.22	280,283.60	812,394.67	23,421.89		1,116,118.71
02.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	10,918.79	2.11	1,441.30	21,619.20	42.58		23,038.65
02.03.04	JUNTA DE DILATACION CON TECNOFORT Y SELADO CON ASFALTO E=1" H. LOSA = 0.20M	M	10,559.01	8.15	10,800.10	78,124.59	325.48		89,315.83
02.04	CAMELLON DE CONCRETO				1,215.98	2,306.33	122.35		3,785.27
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMELLON DE CONCRETO	M2	19.05	44.10	855.36	257.71	16.97		840.11
02.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 PARA CAMELLON DE CONCRETO	KG	95.05	6.67	160.56	483.02	19.74		633.98
02.04.03	CAMELLON DE CONCRETO FC=210 KG/CM2, E=0.20M	M3	3.95	517.85	488.44	1,357.43	84.24		1,840.15
02.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	16.80	2.11	2.72	33.26	0.07		35.45
02.04.05	JUNTA DE DILATACION CON TECNOFORT Y SELADO CON ASFALTO E=1" H. LOSA = 0.20M	M	10.00	9.86	9.86	71.29	0.36		81.50
02.04.06	PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	18.80	16.80	79.64	203.64	21.03		304.09
02.05	MINELACION DE BUZONES				6,169.32	6,143.09	604.81		12,907.85
02.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	UNO	48.00	269.81	6,169.32	6,143.09	604.81		12,907.85
02.06	SEÑALIZACION HORIZONTAL				5,187.79	10,358.01	1,352.88		16,846.72
02.06.01	PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	593.25	18.10	2,808.90	7,191.25	742.69		10,737.83
02.06.02	PINTURA EN PAVIMENTO LINEA CONTINUA	M	2,658.05	1.93	1,892.30	2,708.63	592.83		5,139.04
02.06.03	PINTURA DE PAVIMENTO LINEA DISCONTINUA	M	477.00	2.05	406.69	459.53	167.58		977.86
03	VEREDAS, RAMPAS, MARRILLOS Y SEPARADORES				396,762.96	636,219.98	68,548.29		1,101,548.07
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - PASANTE				191,848.23	193,852.60	55,137.58		440,437.54
03.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	2,963.73	46.40	133,519.44	4,005.48	4,005.48		137,517.07
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	245.03	9.00	171.93	162.31	2,035.85		2,205.27
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIRCULO DE 18M (D=0.0 KM)	M3	3,534.31	9.05	2,250.06	26,722.32			31,985.31
03.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO CON PLANCHA	M2	8,599.35	5.13	32,622.20	162.31	11,269.55		44,114.67
03.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE EN VEREDAS Y RAMPAS (E=15CM)	M2	8,599.35	26.12	23,264.50	193,170.29	9,064.47		224,618.02
03.02	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA				147,107.85	329,899.90	10,211.69		466,998.81
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	M2	1,268.80	37.50	26,707.31	17,721.66	801.32		45,231.23
03.02.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2, E=4" FROTACHADO Y BRUMADO SIDERO	M2	6,776.97	50.28	93,391.00	234,466.46	6,856.36		340,715.88
03.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN URNAS DE VEREDA	M3	139.77	491.94	17,008.09	48,258.90	2,459.88		60,726.85



Joseph B. Garcia Salazar  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 215658

150

Presupuesto

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529897  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Costo al 12/09/2024

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Mazo de Obra	Material	Equipo	Subtotal	Partid SI
03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	6,778.37	2.11	894.87	13,417.21	26.43	14,298.14	
03.02.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	2,208.60	8.15	2,176.68	16,744.67	65.00	18,000.00	
03.03	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPA				11,277.46	24,939.09	777.34	37,010.84	
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPA	M2	78.33	37.56	1,735.90	1,151.06	52.08	2,539.26	
03.03.02	CONCRETO FC=175 KGCM2, E=4" FROTACHADO Y BRUJADO SUBSEÑO	M2	575.44	50.28	6,440.14	19,809.73	582.40	26,933.12	
03.03.03	CONCRETO FC=175 KGCM2 EN LUNAS DE RAMPA	M3	7.99	481.15	1,025.43	2,746.13	140.52	3,594.29	
03.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2	975.44	2.11	75.90	1,138.37	2.24	1,214.18	
03.04	OBRAS DE CONCRETO EN MARTILLO				28,248.81	50,264.99	1,780.25	85,298.92	
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLO	M2	338.71	37.50	7,501.48	4,977.61	225.67	12,701.53	
03.04.02	CONCRETO FC=175 KGCM2, E=4" FROTACHADO Y BRUJADO SUBSEÑO	M2	1,230.46	50.28	18,047.37	42,572.48	1,245.34	61,867.03	
03.04.03	CONCRETO FC=175 KGCM2 EN LUNAS DE MARTILLO	M3	17.30	481.84	2,220.28	5,995.62	304.49	8,510.58	
03.04.04	CURADO DE CONCRETO	M2	1,230.46	2.11	162.19	2,438.29	4.80	2,596.25	
03.04.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	321.65	8.15	318.39	2,292.39	9.55	2,621.45	
03.05	OBRAS DE CONCRETO EN SEPARADOR CENTRAL				1,249.57	2,645.83	131.58	4,021.18	
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SEPARADOR CENTRAL	M2	16.70	37.50	389.86	245.42	11.10	633.25	
03.05.02	CONCRETO FC=175 KGCM2 EN SEPARADOR CENTRAL	M3	8.84	481.94	877.85	2,366.57	120.39	3,344.87	
03.05.03	CURADO DE CONCRETO	M2	17.09	2.11	2.26	33.84	0.07	36.06	
03.06	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS				16,970.46	27,290.38	500.98	44,771.78	
03.06.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	158.00	118.03	6,485.23	9,897.33	264.59	18,648.74	
03.06.02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	158.00	165.38	8,485.23	17,390.95	254.59	26,130.04	
04	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL				337,207.72	453,298.02	39,045.87	838,869.94	
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE				44,373.29	39.36	17,371.22	61,770.94	
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	804.09	46.40	36,252.21		1,087.54	37,337.62	
04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.04	9.00	2.13		23.25	27.36	
04.01.03	ACABADO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=200M	M3	1,046.18	7.49	2,200.01		5,641.61	7,435.29	
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OVOLUETE DE 1500 (D=8.0 M)	M3	1,046.18	9.05	685.99		8,791.34	9,467.21	
04.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE C/PLANCHA	M2	1,384.69	5.13	5,252.98	29.35	1,619.48	7,193.46	
04.02	OBRAS DE CONCRETO EN CUNETAS				458,972.55	334,091.29	12,428.61	545,827.90	
04.02.01	CONCRETO FC=180KGCM2 PARA SOLADO E=6CM	M2	1,304.69	21.72	12,398.82	15,824.47	1,847.87	30,075.67	
04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KGCM2	M3	25,024.55	6.67	39,938.89	121,504.60	5,197.60	165,819.75	
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE CUNETAS	M2	4,748.19	38.45	105,170.20	94,825.21	3,155.78	173,104.70	
04.02.04	CONCRETO FC=210 KGCM2 PARA CUNETAS RECTANGULAR, 9=6=40M, H=30CM INCL. ACABADO	M	2,461.45	45.66	28,399.84	32,194.80	1,942.39	112,396.81	



*Joseph B. Garcia Salazar*  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215659

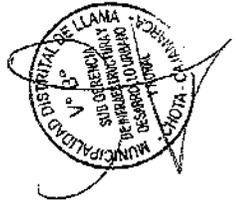
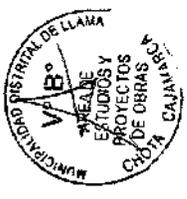


149

**Presupuesto**

1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2528887  
 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2529987  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA  
 Cosmo al  
 12/08/2024

Item	Descripción	Und.	Método	Precio \$1	Monto de Obra	Materiales	Equipo	Subcontrato	Parcial \$1
04.02.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETAS RECTANGULAR, B=0.50M, H=0.40M, INCL. ACABADO	M	257.85	50.73	3,306.66	9,586.22	179.69		13,076.38
04.02.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETAS RECTANGULAR, B=0.50M, H=0.50M, INCL. ACABADO	M	218.20	60.81	3,343.65	9,742.26	181.87		13,268.74
04.02.07	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETAS RECTANGULAR, B=0.65M, H=0.60M, INCL. ACABADO	M	187.10	63.42	2,959.70	7,771.44	146.75		10,557.48
04.02.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA CUNETAS RECTANGULAR, B=0.70M, H=0.65M, INCL. ACABADO	M	113.10	81.21	2,322.44	6,137.23	126.21		9,184.85
04.02.09	CURADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	2,793.08	2.11	386.07	5,622.10	10.90		5,695.32
04.02.10	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	1,365.30	8.15	1,345.60	9,732.95	40.55		11,127.20
04.03	OBRAS DE CONCRETO EN TAPAS DE CUNETAS	KG	17,749.94	8.87	83,941.88	129,177.35	8,265.54		231,492.10
04.03.01	ACERO DE REFUERZO PT=4.20X KG/CM2	MZ	2,296.24	39.34	50,895.66	13,996.28	2,545.30		118,725.60
04.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE TAPA E=10CM	M3	71.72	605.41	14,727.26	20,872.40	2,016.65		97,439.36
04.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN TAPA E=10CM, INCL. ACABADO PULIDO	M2	908.12	2.11	1,918.02	1,798.08	3.54		43,408.91
04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA TAPA DE CUNETAS	M2	1,669.38	12,028.41	6,569.38	12,028.41	1,669.37		1,916.13
05	ALCANTARILLAS	M3	384.06	16.51	6,538.66	0.84	1,246.72		20,851.37
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE	M3	48.79	16.51	653.88		593.16		1,829.05
05.01.02	EXCAVACION CANAO, PARA ESTRUCTURAS	M3	30.05	7.49	63.70		162.08		746.97
05.01.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	25.68	9.90	18.82		210.36		225.97
05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	30.05	9.06	19.13		262.71		231.12
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLUETE DE 18M3 (D=0.0 M)	M2	30.01	5.13	113.85	0.84	39.43		271.95
05.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE DPLANCHA	M2	4,182.92	21.72	295.45	13,627.77	433.25		153.95
05.02.02	OBRAS DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS	M2	30.01	21.72	295.45	342.95	40.05		19,262.91
05.02.03	CONCRETO FC=180KG/CM2 PARA SOLADO E=5CM	KG	1,066.08	6.67	1,693.11	5,206.94	222.91		851.82
05.02.04	ACERO DE REFUERZO FT=4.30X KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	M2	126.02	28.65	2,279.62	1,051.42	88.38		7,129.43
05.02.05	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA ALCANTARILLA	M	33.34	227.50	1,601.66	5,660.00	103.30		2,495.57
05.02.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ALCANTARILLA, B=0.90M, H=9.30M	M2	20.01	2.11	3.56	59.42	0.12		7,584.85
05.02.07	CURADO DE CONCRETO	M	46.86	6.43	46.86	347.04	1.39		83.32
05.02.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	M	46.86	6.43	46.86	347.04	1.39		394.62
06	SARDINELES DE CONCRETO	M3	185.11	48.40	74,833.45	102,116.60	5,946.00		186,055.55
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE	M3	6.10	9.00	3.58		42.37		11,215.39
06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	288.31	7.49	440.19		1,126.81		1,707.50
06.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	288.31	7.49	440.19		1,126.81		43.90
06.01.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	288.31	7.49	440.19		1,126.81		1,557.73



**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658



**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUJN° 2523897  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LURCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUJN° 2523897  
 Órdeno MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Costo al 12/09/2024

Item	Descripción	Unid.	Materiao	Precio \$/	Monto de Obra	Materiao	Equipo	Sub-contrato	Partida \$/
07.06	OTROS				4,817.89		378.51	144.49	5,339.08
07.06.01	DRENAJE EN PANTALLA DE MURO DE CONTENIDOR	PTO	254.00	21.02	4,817.89		378.51	144.49	5,339.08
08	OBRAS COMPLEMENTARIAS				73,995.49		114,536.09	10,877.90	224,062.59
08.01	MOBILIARIO URBANO							10,877.90	10,877.90
08.01.01	TACHOS CONTENEDORES DE BASURA	UND	16.00	711.69				10,877.90	10,877.90
08.02	AREAS VERDES				73,885.47		24,795.89		313,403.09
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				55,246.03		24,934.40		89,771.57
08.02.01.01	CORTE MANUAL PARA EL AREA VERDE H=20CM	M2	1,851.59	46.49			1,026.67		62,713.78
08.02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	180.31	9.00	112.48		1,331.97		1,442.79
08.02.01.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCELENTE HASTA D=30M	M3	1,414.87	7.49	3,268.94		8,351.38		11,599.54
08.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCELENTE CONOQUETE DE 19x3 (D=3.0)	M3	1,516.57	9.05	965.93		13,023.78		14,015.46
08.02.02	JARDINERIA				7,793.36		109,485.09	233.14	117,991.52
08.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	M2	416.06	8.39	1,797.79		2,389.11	53.91	4,241.36
08.02.02.02	GRASS NATURAL	M2	4,560.56	24.92	5,956.57		107,475.98	179.23	113,608.16
08.02.03	PLANTAS DECORATIVAS				946.08		4,771.00	28.35	5,743.00
08.02.03.01	PLANTA DECORATIVA FUNE	UND	160.00	20.19	315.36		1,695.00	8.45	2,016.00
08.02.03.02	PLANTA DECORATIVA TUNGUE	UND	100.00	19.62	315.36		1,538.09	9.45	1,862.00
08.02.03.03	PLANTA DECORATIVA LANGHE	UND	100.00	18.62	315.36		1,538.09	9.45	1,862.00
09	FLETE							92,313.95	92,313.95
09.01	FLETE TERRESTRE INCLUIDO Y DESCARGA A ALMACEN CENTRAL	GLB	1.00	92,313.95				92,313.95	92,313.95
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO							1,693.22	2,142.45
10.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1.00	2,142.46			449.23	1,693.22	2,142.45
11	IMPACTO AMBIENTAL				14,453.64		31,020.00	21,358.30	66,691.19
11.01	IRIEGO DURANTE LA EJECUCION	M2	28,160.94	0.90	4,729.51			20,951.89	26,142.25
11.02	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SEGUN MIP 800.008	UND	4.00	7,755.00			31,020.00		31,020.00
11.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	28,160.94	0.40	10,324.03			306.42	10,475.54
	COSTO DIRECTO								4,721,596.38
	GASTOS GENERALES (6.00% CD)								424,978.07
	UTILIDADES (6.00% CD)								286,097.82
	SUB TOTAL								5,355,030.27
	I.G.V. (18.00% S.T)								968,945.45



**Josepif B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

126

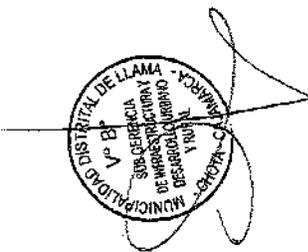
**Presupuesto**

Presupuesto 1201024 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 282887  
 Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LLIRCA, SECTOR ERMITA Y ALREDEDORES DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 282887  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA  
 Lugar CAJAMARCA - CHOTA - LLAMA

Costo al  
12/09/2024

Item	Descripción	Und.	Mostrado	Precio SI	Mano de Obra	Materiales	Equipo	Subcontrato	Parcela SI
	TOTAL DE OBRA								6,951,975.72
	TOTAL DE SUPERVISION (4.80%)								304,804.83
	EXPEDIENTE TECNICO								37,800.00
	CONTROL CONCURRENTE (0.02%)								127,639.51
	PRESUPUESTO TOTAL								8,021,780.06

SOM: SEIS MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO SOLES



  
**Joseph B. Garcia Salazar**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 215658

145